TOMO LXX — Montevideo, Miércoles 24 de Enero de 1923 — Núm. 5048

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Por mes	$ 0.75
" trimestre adelantado	" 2.25
" semestre "	" 4.50
" año "	" 9.00
Número del día	" 0.10
" atrasado del mes corriente	" 0.20
" " de meses o años anteriores	" 0.50

La correspondencia debe dirigirse a la Administración:

CALLE FLORIDA N.o 1178

SUMARIO

CONSEJO N. DE ADMINISTRACIÓN

Ministerio de Hacienda

Resolución. Nombra, por el término de quince días, Receptor de Aduana de Rocha al señor Belisario Epalza.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Enero 22 de 1923.—Hallándose vacante el cargo de Receptor de Aduana de Rocha,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Encargar, por el término de quince días, para ocupar el referido cargo, al Contador de primera clase de la Receptoría de Paysandú don Belisario Epalza.

Comuníquese y pase a sus efectos a la Contaduría General de la Nación.—Por el Consejo: **BATLLE Y ORDÓÑEZ.**—R. VECINO.—T. Vidal Belo, Secretario.

Resolución. Nombra, por quince días, auxiliar de la Tesorería General y Oficina de Crédito Público al señor Francisco Seré.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Enero 22 de 1923.—Hallándose vacante un cargo de auxiliar de la Tesorería General y Oficina de Crédito Público,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Encargar, por el término de quince días, para ocupar el referido cargo, al señor Francisco Seré.

Comuníquese y pase a sus efectos a la Contaduría General de la Nación.—Por el Consejo: **BATLLE Y ORDÓÑEZ.**—R. VECINO.—T. Vidal Belo, Secretario.

Ministerio de Industrias

Mensaje del Consejo Nacional de Administración a la Honorable Asamblea General con un proyecto de ley solicitando autorización para disponer de Rentas Generales de la suma de $ 20.000.00, destinada al Instituto de Pesca.

Poder Ejecutivo.—Consejo Nacional de Administración. — Montevideo, Enero 19 de 1923.—(Carpeta número 1826|1922). —Honorable Asamblea General: El Instituto de Pesca necesita con urgencia disponer de recursos para su regular funcionamiento.

Falto de medios, ese organismo no puede solventar sus más imperiosas necesidades y se vería en el caso de detener sus actividades en el preciso momento en que realiza su labor con beneficios directos para la población y se organizan sus actividades hacia una orientación más racional dentro del espíritu de la ley que le dió origen.

Es impostergable el proveer a este Instituto de mejores elementos de trabajo, con lo que de inmediato intensificaría su rol de fuerte proveedor de pescado a la población, en condiciones realmente económicas.

El Instituto de Pesca ha impuesto ya en plaza el consumo a bajo precio de tan preciado artículo de primera necesidad en la alimentación, y su acción de futuro, ya pasado el período de los ensayos, será más eficaz aún y permitirá que a todos los hogares, aún los más humildes, pueda llegar el pescado barato, impidiendo las especulaciones que antes hacían de este artículo casi un artículo de lujo.

Para instalación de comprensores, condensadores y cámaras frigoríficas del vapor "Pesquero", aprovisionamiento de redes y envases e instalaciones de nuevos puestos de venta de pescado, se requiere disponer de la cantidad de veinte mil pesos ($ 20.000.00), que se solicitan de V. H. por el presente mensaje y a que responde el adjunto proyecto de ley.

Como el Instituto mencionado, para bien de no paralizar el vapor "Pesquero", —base de sus operaciones,—tuvo necesidad de disponer parte de sus entradas en el acondicionamiento de este barco, se ha visto en el caso de no poder atender el pago de su personal obrero por una cantidad de dos mil quinientos pesos, y considerando este Consejo que no es posible demorar por más tiempo la liquidación de los jornales de ese modesto personal, ha autorizado un crédito en el Banco de la República por esta cantidad con la garantía del Estado, dejándose expresa constancia, en virtud de entender que no está dentro de las facultades del P. E. el otorgamiento de estas garantías, de que los miembros del Consejo, con el Ministro de Industrias, se hacen solidariamente responsables por esta suma para el caso de que no fueran acordados por V. H. los veinte mil pesos que se solicitan por este mensaje.

Declarando incluído el presente asunto entre los que deben ser tratados en el actual período de sesiones extraordinarias y solicitando para él urgente despacho, este Consejo aprovecha la oportunidad para reiterar a V. H. las expresiones de su más distinguida consideración. — Por el Consejo: **JOSE BATLLE Y ORDÓÑEZ.** — JOSE F. ARIAS.— R. VECINO. — T. Vidal Belo, Secretario.

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o Autorízase al Consejo Nacional de Administración para disponer de Rentas Generales de la suma de veinte mil pesos ($ 20.000.00), destinada al Instituto de Pesca para atender los gastos de instalación de comprensores, condensadores y cámaras frigoríficas del vapor "Pesquero", aprovisionamiento de redes y envases e instalación de nuevos puestos de venta de pescado.

Art. 2.o Comuníquese, etc. — Montevideo, Enero 19 de 1923. — JOSE F. ARIAS. — R. VECINO.

Decreto. Declara prorrogadas por todo lo que resta del presente ejercicio económico las autorizaciones con cargo a los proventos que se indican.

Ministerio de Industrias.—Montevideo, Enero 19 de 1923. — (Carpeta número 777|1922).—Vistos,

El Consejo Nacional de Administración

DECRETA:

Artículo 1.o Decláranse prorrogadas por todo lo que resta del presente ejercicio económico las autorizaciones con cargo a los proventos cuya disponibilidad permite el artículo 9.o de la ley de Presupuesto General de Gastos, correspondientes al Ministerio de Industrias y que habían caducado por efecto del decreto de 13 de Julio de 1922.

Art. 2.o Comuníquese, publíquese e insértese en el L. C. — Por el Consejo: **BATLLE Y ORDÓÑEZ.**—**JOSE F. ARIAS.** —T. Vidal Belo, Secretario.

Resolución. Dispone dirigir mensaje a la Honorable Asamblea General con un proyecto de ley solicitando la suma de $ 20.000.00 para atender varios gastos del vapor "Pesquero".

Ministerio de Industrias. — Montevideo, Enero 19 de 1923. — (Carpeta número 1826|1922). — Vistos: Que con

motivo de la comunicación del Instituto de Pesca solicitando un crédito de veinte mil pesos ($ 20.000.00) en el Banco de la República con la garantía del Estado, el P. E. resolvió, por decreto de fecha 7 de Diciembre próximo pasado, designar a los señores Hamlet Bazzano y Fernando Otero Mendoza para que, constituídos en Comisión, informaran acerca de la practicabilidad del plan propuesto para la aplicación de dicha suma;

Considerando: Que sin perjuicio de tratarse por separado los puntos de carácter científico a que arriba la Comisión al expedirse respecto del fin primordial que deben constituir los organismos del Estado de la naturaleza del Instituto de Pesca es conveniente resolver acerca del pedido de fondos destinados a solventar gastos cuya demora en proporcionarlos afectaría el desenvolvimiento de la marcha regular del Instituto;

Considerando: Que entre dichos gastos figura con carácter de impostergable una partida de dos mil quinientos pesos ($ 2.500.00), con destino al pago del personal obrero, que no fué posible atender en su oportunidad, por haberse dispuesto de esa suma en la ejecución de obras urgentes exigidas por el vapor "Pesquero", para ponerlo en condiciones de reiniciar de inmediato su funcionamiento;

Habiéndose resuelto en sesión de la fecha el otorgamiento de los fondos solicitados por los órganos competentes,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

1.o Diríjase mensaje a la Honorable Asamblea General sometiendo a su consideración un proyecto de ley solicitando la suma de veinte mil pesos (pesos 20.000.00) para atender los gastos de instalación de compresores, condensadores y cámaras frigoríficas del vapor "Pesquero", aprovisionamiento de redes y envases e instalación de nuevos puestos de venta de pescado.

2.o Concédese al Instituto de Pesca, dado el carácter impostergable de la erogación correspondiente al pago de personal obrero, la garantía del Estado para obtener del Banco de la República un crédito de dos mil quinientos pesos (pesos 2.500.00) con destino al pago de dicho personal; dejándose expresa constancia, en virtud de entenderse que no está dentro de las facultades del P. E. el otorgamiento de estas garantías, que los miembros de este Consejo, con el Ministro de Industrias, se hacen solidariamente responsables por esta suma para el caso de que no fueran acordados por el Honorable Cuerpo Legislativo los recursos que serán solicitados de acuerdo con esta resolución.

3.o Comuníquese, publíquese y pase a la Contaduría General a sus efectos. — Por el Consejo: BATLLE Y ORDOÑEZ. —JOSE F. ARIAS. — T. Vidal Belo, Secretario.

SECRETARÍAS DE ESTADO

Ministerio de Hacienda

RELACION DE LOS ASUNTOS DESPACHADOS POR EL CONSEJO NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN EL DÍA 22 DE ENERO DE 1923.

1—Declárase que no procede otorgar la jubilación solicitada por el señor José Ameijenda.

2—Se manda liquidar el importe de los medios sueldos que reclama el guarda de 2.a clase de la Receptoría de Salto don Mamerto González.

3—Concédese la licencia solicitada por la señora Auguria Santa Cruz de Báez para residir en Buenos Aires.

4—Déjase sin efecto la resolución de 27 de Noviembre próximo pasado que autorizó la erogación de $ 236.60, importe de gastos con motivo del nombramiento de un sustituto del Agente de Rentas de San Antonio (Canelones).

5—Acéptase la renuncia presentada por el señor Juan J. Carbajal del cargo de auxiliar 1.o de la Dirección General de Impuestos Internos.

6—Concédese la licencia solicitada por el Oficial de 4.a clase de la División de Depósitos de la Dirección General de Aduanas señor José Petraglia.

7—Concédese la licencia solicitada por el jubilado señor Máximo P. Mazzoni para residir en Europa.

8—Apruébase la tarifa especial convenida entre la Administración Nacional del Puerto y la firma Otegüy Hnos. por la que se acuerda una reducción en los precios de lanchajes.

9—Acuérdase un plazo de ocho días al jefe de la Sección Impuestos Internos de la Administración de Rentas de Cerro Largo don Agustín Mazzetti, para que se presente a desempeñar las tareas de su cargo.

10—Se dicta resolución en la gestión de la Administración Nacional del Puerto a fin de que se abone el importe de $ 42.403.43, en que ha sido tasado el vapor "Corsario", más los intereses, $ 14.982.54, pasándolos a la Contaduría General a fin de que tenga presente la obligación citada para incluirla en la planilla "Diversos créditos" del Presupuesto General de Gastos, que se proyectará para 1923-1924.

11—Se manda abonar a la Administración del diario "La Mañana" la suma de $ 3.60 con cargo a "Eventuales de Hacienda", importe de la publicación de un aviso llamando a concurso para la presentación de proyectos para un edificio destinado a la Dirección General de Aduanas.

12—Se manda abonar al diario "La Nación", de Buenos Aires, la suma de $ 26.43 por publicación de un aviso llamando a licitación para la construcción del edificio de la Aduana, cargándose su importe al rubro "Eventuales de Hacienda".

13—Apruébanse las reformas introducidas en los Estatutos de la Sociedad Anónima "Cooperativa Unión de Carboneros".

14—Declárase al señor Rodolfo Siegler jubilado del cargo de operario de la Usina Eléctrica de Montevideo con una asignación anual de $ 456.50.

15—Declárase al señor Enrique González jubilado del cargo de guardia civil de la policía de la Capital con una asignación anual de $ 225.16.

16-17—Acuse de recibo a la Honorable Cámara de Senadores de la ley por la que se declara jubilado al 2.o jefe de la Vistaría Central de la Dirección General de Aduanas, don Alejandro Sienra.

18—Declárase que no procede otorgar la pensión solicitada por la señorita Ruperta Vera.

19—Se manda liquidar a favor de la Empresa del Ferrocarril Noroeste del Uruguay la suma de $ 25.78 por concepto de fletes desde Junio de 1920 a Febrero de 1921, imputándose sta erogación a las leyes de 13 de Junio de 1921 y 26 de Mayo de 1922.

20—Autorízase a la Dirección General de Aduanas para abonar mensualmente la suma de $ 6.00 por concepto de aumento de alquiler exigido por el propietario de la finca ocupada por la Inspección de Cargas de la Receptoría de Rocha, imputándose al rubro "Alquileres de Receptorías".

21—Autorízase la devolución a la Compañía Swift de Montevideo de la suma de $ 611.17, abonada en demasía por concepto de derechos de importación.

22—Declárase natural la partida de 3.200 litros de vino elaborados por el bodeguero señor Andrés Ivaldi.

23—Declárase que corresponde la clasificación de natural a una partida de 1.850 litros de vino elaborado por el bodeguero señor José Chiarla.

24—Desígnase para llenar las funciones de Receptor de Impuestos de la Dirección General de Impuestos Directos, al Encargado de la Caja de Provisión de Timbres a las Agencias señor Alcides Enciso con derecho a diferencia de sueldos.

25—Se dicta resolución en la gestión de la señora María C. de Casabó relativa a la exportación de naipes, declarándose que los naipes que se destinen a la exportación están exentos del pago de impuesto interno, debiendo el solicitante dar cumplimiento a la disposición de 10 de Enero de 1905.

26—Encárgase por el término de 15 días para ocupar el cargo de Receptor de Aduana de Rocha al Contador de 1.a clase de la Receptoría de Paysandú señor Belisario Epalza.

27—Autorízase la devolución a la firma Otegui Hermanos de la suma de pesos 116.99, abonada en demasía por concepto de derechos de exportación.

28—Se manda liquidar a favor de la Empresa del Ferrocarril Noroeste del Uruguay la suma de $ 10 49, importe de los fletes adeudados por la Dirección General de Aduanas, imputándose esta erogación a las leyes de 26 de Mayo de 1920 y 13 de Junio de 1921.

29—Confírmase la resolución de la Dirección General de Aduanas por la cual no hizo lugar a una gestión del señor Juan M. Merlo, en el sentido de que fuera admitida en tiempo la documentación referente al embarque de una partida de productos del país.

30—Autorízase al Ministerio de Hacienda para invertir la suma de pesos 169.60, en la adquisición de útiles, imputándose esta erogación al rubro "Eventuales de Hacienda".

31—Concédese la prórroga de licencia solicitada por el Jefe de Sección del Ministerio de Hacienda señor Ventura Fraga, a fin de tramitar su expediente de jubilación.

32—Se manda abonar a la Dirección de Hidrografía del Ministerio de Obras Públicas la suma de $ 16.00, importe de un aviso publicado en el diario "El Día" con motivo de la licitación relativa a la adquisición de un guinche para la Receptoría del Salto, imputándose esta erogación a "Eventuales de Hacienda".

33—Se dicta resolución en los antecedentes relativos al reintegro de la suma de $ 24.603.19, que debe efectuarse a la Administración Nacional del Puerto de Montevideo por concepto de cobros de almacenaje, vertida por error en Rentas Generales, confirmándose la resolución anterior en cuanto dispone el reintegro de la expresada suma, la cual deberá ser tomada del producto afectado al servicio de deuda pública.

34—Declárase al señor Gerardo Galeano jubilado del cargo de guardián de la Dirección de Paseos (Municipio de la Capital) con una asignación anual de $ 486.15.

35—Encárgase por el término de 15 días del cargo de Auxiliar de la Tesorería General y Oficina de Crédito Público al señor Francisco Seré.

La Secretaría.

INFORMACIONES OFICIALES

Informe del Instituto Meteorológico Nacional

ESTADO DEL TIEMPO

Día 23 de Enero de 1923

Cielo, en general, seminublado con lluvias y manifestaciones eléctricas. Agua caída en milímetros de horas 8 del día 22 a horas 8 del 23: Montevideo, 0.50; Punta del Este, 2.00; Rocha, 4.00, y en Paso de los Toros, 2.00. Las altas presiones atmosféricas se encuentran en la parte S. O. del continente y las bajas al Sur. Temperaturas máximas y mínimas registradas en el país: al Sur, 31 y 17; al S. E., 30 y 17; al Este, 36 y 16; al N. E., 37 y 18; al Norte, 32 y 18, y en la parte central, 37 y 18. Dominan vientos moderados y algo fuertes del Este al S. E. en el río de la Plata, calma en la costa del Atlántico Sur, del Norte al Este en la parte central y N. E. de la República, del Sur al Este en la parte Norte. El recorrido total del viento en las últimas 24 horas ha sido de 816 kilómetros. Las aguas del estuario en la costa oriental oscilan alrededor de las altas mareas ordinarias.

Datos del Observatorio Central-Motnevideo, a horas 17

Barómetro: 754.60.

Temperaturas: Normal, 24°00; a la intemperie, 28°20; máxima, 31°00; a la intemperie, 31°50; mínima, 17°00; a la intemperie, 18°90.

Viento: E. S. E., 28 kilómetros por hora.

Tensión del vapor de agua: 13.30. Humedad relativa, por ciento: 59.00.

Velocidad máxima del viento: 88 kilómetros a horas 17 y 22.

—Aguas del antepuerto:

Altura de las aguas: 1 metro 30 sobre cero.

Salinidad, gramos por mil: 15.17.

Temperatura del agua: 23°50.

Estado del mar: calma.

—Mal tiempo. — Hamlet Bazzano.

Registro de Hipotecas

INSCRIPTAS EN LA 1.ª SECCIÓN

Día 23 de Enero de 1923

2.500 pesos, al 8 por ciento anual.
5.300 pesos, al 7 por ciento anual.
1.900 pesos, al 8 por ciento anual.
10.500 pesos, al 6 por ciento anual.
950 pesos, al 9 por ciento anual.
3.500 pesos, al 7 por ciento anual.
6.800 pesos, al 7 por ciento anual.
8.000 pesos, al 7 por ciento anual.
4.700 pesos, al 8 por ciento anual.
7.000 pesos, al 6 por ciento anual.

INSCRIPTAS EN LA 2.ª SECCIÓN

Día 23 de Enero de 1923

12.000 pesos, al 6 por ciento anual.
5.000 pesos, al 6 por ciento anual.
5.000 pesos, al 6 por ciento anual.
7.000 pesos, al 7 por ciento anual.
400 pesos, al 8 por ciento anual.

Registro General de Ventas

OPERACIONES PRACTICADAS

Día 23 de Enero de 1923

2.300 pesos, campo en la 13.a sección de Florida, 2 hectáreas.

7.000 pesos, campo en la 5.a sección de Canelones, 2 hectáreas.

30.000 pesos, casa en la calle Paysandú 1781, de 797 metros.

15.000 pesos, terreno en la calle Gaboto, Barrio Solís, 4.611 metros.

2.800 pesos, casa en la calle Fomento 13, 141 metros.

4.680 pesos, terreno en la Avenida Millán, 390 metros.

4.500 pesos, terreno en Manga, camino Repetto, 4 hectáreas.

1.450 pesos, terreno en la calle Enrique Muñoz, Barrio Diego Lamas, 221 metros.

4.250 pesos, casa en la calle San Fructuoso 1675, Arroyo Seco, 149 metros.

3.100 pesos, casa en el Buceo, Camino Vecinal, 472 metros.

3.000 pesos, casa en la calle Particular, Patria y Coquimbo, 455 metros.

Bolsa de Comercio

OPERACIONES OFICIALES SOBRE DEUDAS PÚBLICAS Y TÍTULOS HIPOTECARIOS DEL URUGUAY.

Enero 23 de 1923

1.a rueda

Títulos Hipotecarios serie T

7.500 pesos, para mañana, 93.50.

Títulos Hipotecarios serie U

2.875 pesos, para mañana, 93.40.
2.950 pesos, ídem ídem, 93.40.
1.100 pesos, al contado, 93.40.
2.500 pesos, para mañana, 93.50.

Tituols Hipotecarios serie V

5.000 pesos, para mañana, 93.50.
10.000 pesos, para fin de mes, 93.40.
12.000 pesos, ídem ídem, 93.50.
5.000 pesos, para mañana, 93.50.

Títulos Hipotecarios serie X

14.000 pesos, al contado, 92.20.
5.000 pesos, ídem ídem, 92.20.
1.000 pesos, ídem ídem, 92.30.
2.000 pesos, para mañana, 92.30.
5.000 pesos, para fin de mes, 92.30.
5.000 pesos, ídem ídem, 92.30.

2.a rueda

Deuda Consolidada

4.700 pesos, para el 25, 65.90.
4.700 pesos, ídem ídem, 65.90.

Empréstito de Conversión

9.325 pesos, para el 25, 84.80.
9.325 pesos, para fin de mes, 84.80.
9.325 pesos, para el 25, 84.90.

Bonos Saneamiento

1.500 pesos, para mañana, 87.00.

Deuda Rescate Títulos a ubicar

10.000 pesos, hasta fin de mes, 73.00.

Títulos Hipotecarios serie S

1.000 pesos, para mañana, 93.70.
2.000 pesos, ídem ídem, 93.70.
1.700 pesos, ídem ídem, 93.90.

Títulos Hipotecarios serie U

1.100 pesos, para mañana, 93.50.
2.500 pesos, ídem ídem, 93.50.

Títulos Hipotecarios serie V

5.000 pesos, para mañana, 93.50.

Títulos Hipotecarios serie X

1.000 pesos, para mañana, 92.30.
2.000 pesos, ídem ídem, 92.30.
15.000 pesos, ídem ídem, 92.30.
1.300 pesos, ídem ídem, 92.30.
1.000 pesos, íde midem, 92.30.
4.000 pess, ídem ídem, 92.30.
1.000 pesos, ídem ídem, 92.30.
2.000 pesos, ídem ídem, 92.30.
1.000 pesos, ídem ídem, 92.30.
5.000 pesos, ídem ídem, 92.40.
5.000 pesos, ídem ídem, 92.40.
1.700 pesos, ídem ídem, 92.40.
5.000 pesos, para el 25, 92.40.
5.000 pesos, para el 26, 92.40.
5.000 pesos, para el 27, 92.40.
10.000 pesos, hasta fin de Febrero, 92.70.
10.000 pesos, ídem ídem, 92.60.

Servicio de Correos

LLEVAN VALIJA

Para Buenos Aires:

Vapor de las 19. — Ordinaria: Central, 1815; recomendada: Central, 17.45.

Vapos de las 22. — Ordinaria: Central, 21; recomendada: Central, 20.30.

Expedición de correspondencia para el interior

Para Barra de Santa Lucía: a las 16.
Para San José y Ecilda Paullier: a las 16.
Para Pando: a las 16.
Para Nueva Palmira, Mercedes, Fray Bentos y Nuevo Berlín: a las 23.
Para Maldonado, Rocha, Chuy y Castillos: todos los días, a las 8.
Para José Batlle y Ordóñez y Sarandí del Yí: a las 23.
Para Río Negro y P. del Carmen (por Durazno): a las 23.
Para San Ramón: a las 15 y 30.
Para Rivera, Cuñapirú, Corrales, Santa Ernestina y Paso Lapuente del Yaguarón: a las 18.
Para el Salto: a las 21.
Para Colonia, Conchillas, Martín Chico y Carmelo: a las 18.

Expedición de correspondencia para el exterior (Vía terrestre)

Para la Argentina (Gualeguaychú), vía Fray Bentos: a las 23.
Para el Brasil (Uruguayana), Itaquí, Livramento, Bagé, Río Grande, Porto Alegre y Pelotas, vía Rivera: a las 18.
Para el Brasil (Santa Victoria), vía Rocha: a las 22.

Defunciones registradas en la Administración y Receptoría G. de Cementerios

Día 23 de Enero de 1923

Juan Ghiane, oriental, 3 años, San Fructuoso 1524.

Pascual Herbada, español, 58 años, casado, Piedra Alta 1640.

Francisco Suárez, español, 56 años, casado, Guaraní 1435.

María E. Rabino, oriental, 7 meses, Hospital Pedro Visca.

José María Albéniz, oriental, 3 meses, Asilo Dámaso Larrañaga.

Deolindo Rodríguez, oriental, 7 años, Hospital Pereira-Rossell.

Blanca Martínez, oriental, 3 años, Hospital Pereira-Rossell.

Saverio Spera, italiano, 74 años, casado, Libres 1511.

Olga Barnetche, oriental, 3 días, General Luna 1075.

Blanca Mañana de Iglesias, oriental, 31 años, casada, Reconquista 227.

Genara Trujillo de Coronel, oriental, 84 años, viuda, Arequita 2110.

Reonilda Tarditti, oriental, 20 años, soltera, General Pagola 52.

Gervasio Callero, español, 66 años, soltero, Maldonado 2341.

Juan Carlos Pazos, oriental, 4 años, Guaraní 1455.

María Margarita Rivero, oriental, 2 años, Hospital Pereira-Rossell.

Vicenta Cáceres, 4 horas, Francisco Bauzá 602.

Iracena Suárez, brasileña, 15 años, soltera, Hospital Fermín Ferreira.

Guillermo Coll, Corro, español, 45 años, casado, Hospital Maciel.

José Bernardo Capel, oriental, 18 meses, Francisco Bauzá 17.

IMPRENTA NACIONAL



REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

DIARIO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE SENADORES

19.ª SESION EXTRAORDINARIA

ENERO 10 DE 1923

PRESIDE EL DOCTOR JAVIER MENDIVIL

(SEGUNDO VICEPRESIDENTE)

SUMARIO

1

A las 10 y 15 entran al Salón de Sesiones los señores senadores: **Rivas, Stirling, Martínez, Jiménez de Aréchaga, Zeballos y Maguna, Cornú, Abellá y Escobar, Canessa, Sáez y Cima.**

Faltan:

Con aviso, los señores senadores: **Espalter, Agüirre, Muñoz, Narancio, Roxlo y Toscano.**

Con licencia, el señor senador **Otero.**

Señor Presidente—Está abierta la sesión.

2

Se va a dar cuenta de los asuntos entrados.

(Se da de los siguientes):

"El Consejo Nacional de Administración acusa recibo de las leyes siguientes: Contribución Inmobiliaria para el litoral e interior. Préstamos a corto plazo, por un monto de cinco millones y medio de pesos, y resolución por la que se refuerza, por una sola vez, y en la cantidad de trescientos ochenta pesos el rubro de "Gastos para Extraordinarios e Imprevistos" del presupuesto de la Secretaría del Honorable Senado.

—Archívese.

"La Cámara Representativa de Río Negro eleva el expediente formado con motivo de la apelación interpuesta de acuerdo con el artículo 4.o de la ley de Gobiernos Locales por la Comisión Departamental Nacionalista."

"La Junta Electoral del Departamento de Artigas remite los antecedentes de la elección verificada el 26 de Noviembre del año próximo pasado en dicho Departamento, así como el testimonio del escrutinio general."

—A la Comisión de Peticiones.

"La Junta Electoral del Departamento de Minas, remite el testimonio del acta del escrutinio general de las elecciones verificadas en dicho Departamento el 26 de Noviembre del año próximo pasado."

—A la Comisión de Peticiones.

"La Junta Electoral del Departamento de Rivera remite el testimonio del acta del escrutinio general de las elecciones verificadas en dicho Departamento el 26 de Noviembre del año próximo pasado."

—A la Comisión de Peticiones.

"La Presidencia de la República solicita venia para nombrar Ministro Plenipotenciario."

—A la Comisión de Asuntos Internacionales.

3

Señor Canessa—Pido la palabra.

Hago moción para que sea considerada la venia de que se acaba de dar cuenta, en esta sesión.—(Apoyados).

Señor Presidente—En discusión la moción del señor senador Canessa.

Si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie.

—(Afirmativa).

4

Señor Abellá y Escobar—Pido la palabra.

El telégrafo, con su frío laconismo,—y en el caso a que voy a referirme, como un espantoso noticiero,—nos ha hecho saber que en Río de Janeiro ha muerto el ilustre internacionalista brasileño doctor Sá Vianna.

El doctor Sá Vianna era uno de los hombres intelectuales más destacados con que contaba la América del Sur en los tiempos presentes. Hizo muchas cosas buenas durante su vida de hombre de saber, pudiendo indicarse a su favor la iniciación, o, por lo menos, como uno de los hombres de primera fila, de la doctrina del arbitraje amplio.

De manera, pues, que por estas breves consideraciones, englobadas en pocas palabras, me voy a permitir formular moción para que el Honorable Senado, en homenaje a la memoria de este ilustre hombre a que acabo de referirme, se ponga de pie y pase una comunicación telegráfica al Honorable Senado brasileño expresando nuestra condolencia por tan sensible pérdida.—(Apoyados).

Señor Presidente — Está a consideración del Honorable Senado la moción del señor senador por Rivera.

Si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie.

—(Afirmativa).

Invito al Senado a ponerse de pie.

(Así lo efectúa el Senado por breves momentos).

5

Señor Cima—Pido la palabra.

Ha venido del Departamento de Maldonado una apelación sobre la última elección efectuada el 26 de Noviembre pasado.

Esta apelación se basa en una protesta de un grupo colorado que solicita se su-

men las listas de los otros grupos colorados a los efectos de la elección de sus autoridades representativas locales.

Yo creo que es un asunto urgente que debe ser tratado de inmediato y que es bastante sencillo por sí mismo.

De modo que pediría que fuera colocado en primer término de la sesión de hoy.

Señor Martínez — ¿De qué se trata?

Señor Cima — Se trata simplemente de un error de trámite, pues esta apelación que debiera haber sido dirigida en primera instancia a la Asamblea Representativa, ha venido, como digo, por error, a ser tratada aquí.

De modo que voy a proponer que se devuelva el expediente a la Asamblea Representativa.

Es un simple trámite, y como es urgente, si lo demoramos va a entorpecer todo el estudio del asunto.

Señor Martínez — Estoy conforme.

Señor Cima — Así que hago moción para que se trate este asunto en primer término...

Señor Canessa — En segundo término, porque ya se ha votado una preferencia.

Señor Cima — Bien; en segundo término.

Señor Presidente — A consideración del Senado la moción formulada por el señor senador por Soriano, para que se remita a la Asamblea Representativa de Maldonado la protesta a que ha hecho referencia.

Si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie.

—(Afirmativa).

Si no se hace uso de la palabra, se va a entrar a la orden del día que la constituye en primer término el pedido de venia para nombrar Ministro Plenipotenciario en Suiza.

El Senado pasa a sesión secreta.

(Así se hace).

(Vueltos a sesión pública).

Señor Presidente — El Senado, en sesión secreta, ha otorgado venia para nombrar Ministro Plenipotenciario al doctor Enrique Buero.

Se va a leer la parte pertinente de la protesta de las autoridades locales de Maldonado.

(Se lee):

"En este estado los delegados del Partido General Fructuoso Rivera, señores Gilberto Acosta Viera y doctor Félix Polleri, expresan:

Que al formularse el cómputo general del Departamento, a los fines de la proclamación de los candidatos triunfantes, debe procederse a la acumulación de las listas Partido Colorado y Agrupación D. Colorada, ambas relacionadas con cargos de la Legislatura y organismos locales.

En efecto, si bien esas listas han sido inscriptas con diversos lemas y sublemas ellas no proceden de agrupaciones políticas distintas, sino de una sola y única colectividad, la denominada Partido Colorado Batllista.

El hecho notorio y de toda evidencia no necesita demostraciones para ser verdad indiscutible; pero podría decirse que su realidad en nada afecta del punto de vista legal la posibilidad de que se voten los adeptos por listas diferentes. Tal afirmación no es admisible. La ley, que se ha puesto en el caso de admitir las diversas tendencias y, a mayor razón, las divergentes dentro de un mismo partido, y también las disgregaciones accidentales que pueden suscitarse, con tal que sean de carácter radical, no tolera ni en su letra ni en su espíritu las divisiones artificiosas hechas dentro de un núcleo homogéneo con el intento de desvirtuar los principios esenciales de la proporcionalidad, o sea la adjudicación de los cargos colectivos con burla de las reglas fundamentales del sistema. Los partidos deben cubrir los cocientes, y sólo se da lugar al juego de los residuos para llenar los complementos; pero no es el régimen de los residuos provocado por divisiones tendenciosas al que imponen imperativamente los preceptos.

Así lo ordena el artículo 33 de la ley de 1.o de Septiembre de 1915: "Todo elector debe votar simultáneamente por el partido o grupo político permanente o accidental a que pertenezca y por los candidatos". Y luego: "Las listas que no se ajustan a esta exigencia, etc., serán nulas, etc.", y por último: "Los electores podrán agregar al lema del partido el sublema o las denominaciones que juzguen convenientes, "para indicar tendencias", dentro de un partido político".

Esto quiere decir con toda claridad que la ley no admite la dispersión de los electores de un mismo partido, organizado homogeneamente sino a condición de que las distintas tendencias que existan dentro de él se amparen en el lema común. Es esto último, precisamente, lo que no ha hecho el Partido Colorado Batllista, que ha pretendido dividir de manera artificial un único electorado pero dejando impreso en las listas el sello indeleble de la unidad irreductible de miras y tendencias de los votantes, en procura tan sólo de más cargos electivos, por la dispersión calculada de fuerzas. .

Señor Cima — ¿Me permite, señor Presidente?

¿Es muy larga?

Señor Jiménez de Aréchaga — Hay que leerla.

Señor Cima — Entonces hay que leer, también, la réplica correspondiente.

Señor Canessa — ¿El Senado va a tratar el fondo del asunto?

Señor Presidente — La moción que se hizo es en el sentido de que el Senado remita los antecedentes a la Asamblea Representativa a los efectos del artículo 4.o de la ley de Gobiernos locales.

Señor Jiménez de Aréchaga — Pero tenemos que saber de qué se trata.

Señor Presidente — Se trata de una protesta sobre elección de autoridades locales.

Señor Cima — Es una apelación sobre la elección de miembros locales. Naturalmente que siempre es mejor conocer los antecedentes.

Señor Jiménez de Aréchaga — Entonces debería leerse la parte relativa al recurso en sí mismo.

Señor Cima — La protesta, en su primer párrafo, dice: "que se protesta por nombramientos de autoridades locales". La apelación se basa en esa protesta para mandar los antecedentes al Senado, y la Junta Electoral lo ha entendido así, porque ha dado poder a todas las autoridades competentes menos a un concejal; ha dejado al Concejo local con dos miembros no dándole poder al tercero, a pesar de haberlo proclamado.

Ahora bien; ¿quién tiene que resolver en el caso? ¿Es el Senado o la Cámara Representativa quien debe juzgar en la elección de autoridades locales según el artículo 4.o de la ley — organizando el Gobierno y Administración Interior de fecha 12 de Noviembre de 1919? Esto es una cosa clara.

Por otra parte, si entráramos un poco más lejos en este asunto, tendríamos que llegar a ver el artículo 49 de la ley del 1.o de Septiembre de 1915 referente a las apelaciones, porque ese artículo dice terminantemente: "que las resoluciones tomadas por la Junta Electoral por mayoría de votos y habiendo dos votos de la minoría conformes, son inapelables".

Señor Jiménez de Aréchaga — El señor senador Cima entra al fondo del asunto. Lo que interesaba al Senado era conocer el recurso en sí mismo. Lo fundamentos dados para interponerlo, del punto de vista de su relación con la ley de la materia y la resolución de la Junta Electoral concediendo el recurso ante el Senado.

Señor Cima — Eso es.

Señor Jiménez de Aréchaga — Eso es lo que vamos a discutir; no lo otro.

Señor Presidente — Se continuará la lectura.

Señor Jiménez de Aréchaga — No habría que continuar la lectura. Si en el escrito de apelación, si en la exposición de los delegados riveristas no hay constancia de ante quién se apela, lo que se debe leer es la resolución de la Junta Electoral, nada más.

Señor Martínez — ¿No han discutido algo a este respecto las autoridades locales?

Señor Cima — No han discutido nada. La Junta Electoral resuelve según el artículo 61 de la ley de 22 de Octubre de 1898, que dice: "De las protestas que se formulen contra la validez de la elección de las Juntas Electorales conocerá la Cámara de Senadores".

Lo único que han discutido es la procedencia o no de la acumulación.

Señor Cima — Nada más.

Señor Sáez — Están los fundamentos en la resolución de la Junta Electoral.

Señor Jiménez de Aréchaga — Eso es lo que interesa.

Señor Presidente — Se continúa la lectura.

A esta altura se resuelve pasar a cuarto intermedio hasta las 14 horas.

Renovada la sesión, la Junta se expide sobre la exposición de los doctores Polleri y Halty en la siguiente forma:

El señor Rivero manifiesta que no corresponde la acumulación de listas por tener distinto lema y que en tal sentido votará para que la Junta haga las proclamaciones.

El señor Urioste dice: 1.o Fundo mi voto por la no acumulación de listas, basado en que el lema y sublema respectivos no es igual al de la lista Partido Colorado sublema Batlle Sosa.

2.o Por haber sido aceptado su registro en a Junta Electoral, lo que quiere decir, de hecho, que esta lista no se acumula.

3.o Por haber registrado las autoridades respectivas que patrocinaron la mencionada lista y

4.o Que la leyenda que lleva en la lista al pie, de votar por el Partido Colorado, no es requisito exigido por la ley. Los señores Díaz, Barla, Tassano, González (Teófilo) y De Marco votan por la no acumulación; el señor Lisandro González (hijo) vota por que se acumulen. No habiendo sido aceptada la acumulación de las listas Partido Colorado, sublema "Batlle-Sosa" y de la Agrupación Departamental Colorada José Batlle y Ordóñez, sublema "Viva Batlle", la Junta se expide en la siguiente forma: Con arreglo al escrutinio verificado, el Colegio Electoral de Senador lo compondrán: los cuatro primeros titulares y suplentes de la lista Partido Colorado "Batlle-Sosa", tres por cociente y uno por trescientos setenta y cinco votos sobrantes."

Señor Cima — Eso no nos interesa. Ya está la resolución de la Junta. Lo que nos interesa saber ahora es la base por la que se concede la apelación.

Señor Jiménez de Aréchaga — El señor Secretario no tiene más remedio que leer la resolución.

Señor Presidente — La Junta electoral no ha concedido apelación ninguna, porque no hubo más que un voto a favor de la apelación. De manera que quedó consentida la resolución. Aquí ha venido sólo una protesta que ha debido for-

mularse ante la Asamblea Representativa.

Señor Jiménez de Aréchaga — Entonces no es más que una protesta.

Señor Presidente — Es una protesta simplemente. No hubo más que un voto contra la resolución de la Junta Electoral. Por consiguiente, no ha habido apelación. La resolución de la Junta es inapelable. Hay que apelar ante la Asamblea Representativa, con arreglo a la ley de Elecciones. La Junta resolvió que las listas no se acumulaban.

Señor Martínez — Está bien; pero lo que nos interesa saber es el fundamento que se dió para mandar el asunto al Senado.

Señor Presidente — El asunto vino al Senado por la protesta formulada por el delegado de uno de los partidos.

Señor Jiménez de Aréchaga — La protesta se formuló ante el Senado mismo.

Señor Martínez — Pero no hay una apelación concedida ante el Senado.

Señor Secretario (don Ubaldo Ramón Guerra) — Hay una parte final de la resolución de la Junta que dice eso.

Señor Presidente — Léase.

(Se lee):

"Dada la protesta presentada, y teniendo en cuenta, por analogía, lo que preceptúa el artículo 51 de la ley de 22 de Octubre de 1898, elévese esta protesta con testimonio de lo pertinente del acta de escrutinio a la Honorable Cámara de Senadores con agregación de las tres listas que llevan el lema Partido Colorado "Batlle Sosa", "Agrupación Departamental Colorada José Batlle y Ordóñez "Viva Batlle" y Partido General Fructuoso Rivera, que se extraerán de la urna del 1.er distrito de esta sección, con carácter de desglosarse a su tiempo y colocarse esas listas en su respectivo lugar, y expídanse todos los poderes que resultan del escrutinio practicado y proclamación efectuada, con excepción de los que corresponden a la lista "Agrupación Departamental Colorada "Viva Batlle", por estar pendientes de resolución debido a la protesta formulada por los delegados riveristas."

Señor Cima — Ahí también está el escrito que presentan, pidiendo la apelación ante el Senado, un poco antes de lo que se acaba de leer.

Lo cierto es que la Junta Electoral le ha dado poder a dos concejales, y al otro lo ha dejado sin poder. A base de esta protesta es que se hizo la proclamación. Pero por esta protesta ha dejado a un concejal sin nombramiento.

Señor Presidente — Léase.

(Se lee lo siguiente):

"Gilberto Acosta Viera, delegado del Partido Colorado "General Fructuoso Rivera", ante la corporación, se presenta y expone: Que la resolución de la Junta Electoral desechando las razones de orden legal contenidas en la exposición formulada por el doctor Félix Polleri y por el que suscribe, pidiendo que el escrutinio se hiciera sobre la base de la acumulación de las listas coloradas batllistas, lesiona derechos del grupo político que represento ante esa corporación, vengo en tiempo y forma a interponer el recurso de apelación para ante el Honorable Senado, pidiendo se eleve copia del acta de escrutinio, listas impugnadas y demás antecedentes del caso; y como consecuencia de la apelación que interpongo, solicito se dejen en suspenso las proclamaciones que la modificación del escrutinio pudiera anular.

Será justicia, etc.

Gilberto Acosta Viera."

Señor Presidente — Esto es lo que está en discusión.

El señor senador Cima hace moción para que el asunto se mande a la Asamblea Representativa, porque no cabe en apelación directa ante el Senado.

Léase el artículo 4.o de la ley de Elecciones.

(Se lee):

"Artículo 4.o Las Asambleas Representativas Departamentales juzgarán de las elecciones de sus miembros y de la de concejales, pudiéndose apelar los fallos ante el Senado."

Señor Jiménez de Aréchaga — Con eso está definido el asunto.

Señor Cima — Yo hago moción para que el asunto pase a la Asamblea Representativa, y, después, si hay apelación, vendrá a estudio del Senado y, entonces, discutiremos,—si lo creemos conveniente,—el fondo del asunto. — (Apoyados).

Señor Presidente — En discusión la moción formulada por el señor senador por Soriano.

Se va a votar si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie. — (Afirmativa).

6

Continúa la orden del día con la primera discusión general y particular del proyecto de ley por el que se amplía en 4.000.000 de pesos la emisión autorizada de deuda "Bonos de Construcción del Palacio Legislativo".

Tenía la palabra el señor senador por Tacuarembó.

Señor Canessa — Debo agregar muy poco a lo que ya he manifestado sobre este asunto.

Hago notar que la obra de que se trata se ha ido llevando a cabo con el consenso general del país, porque si ha habido algunos opositores, han sido tan raros, que, en general, puede afirmarse que la obra es prestigiada por la inmensa mayoría de todos los partidos y grupos políticos, y no hay más que citar algunos de los nombres de personas bien caracterizadas que contribuyeron a llevar la obra al estado en que hoy se encuentra.

Desde la primera Comisión que presidía el señor Batlle el año 1902, y de la que formaban parte los señores Serrato, Vellozo, Pons y Brito, hasta la fecha, han desfilado por ella personalidades de verdadero relieve.

Entre ellas, los señores De-María P., Gallinal A., Blengio Rocca, Del Campo, Manini Ríos, Vidal, Sosa, Ramasso, Roxlo, Accinelli y muchísimos más que determinaron con su acción la importancia alcanzada actualmente por el edificio.

De modo, pues, que si hubiera alguna equivocación de criterio en este asunto, la responsabilidad es compartida por la inmensa mayoría del país, comprendidas sus personalidades más salientes.

El otro argumento de valor aparente, expresado por el doctor Toscano, será necesario que se analice para destruir la impresión equivocada que pudiera haber producido.

Manifestó el señor senador Toscano que consideraba inexplicable que en una obra presupuestada en 1.200.000 pesos se alcanzara a invertir más de 6.000.000 y aún faltaran 4.000.000 para terminarla.

Pues bien: un estudio circunstanciado de todos los antecedentes explica y justifica acabadamente esa evolución del presupuesto.

Cuando, hace más de veinte años, la Asamblea decidió la construcción del Palacio Legislativo, fijó su costo en 750.000 pesos, y fué la base a que deberían sujetarse los concursantes del proyecto de edificio.

Tal concurso se llevó a cabo obteniendo el triunfo el arquitecto Meano, quien declaraba en la memoria justificativa acompañada al proyecto que con aquella suma era imposible construir un palacio, y que, a pesar de haber eliminado todo elemento decorativo noble y limitado, la obra a muros de ladrillo, con revoques simples de cal y pavimentos de baldosas comunes, era casi seguro que ni aún así podría ejecutarse la obra con la suma exageradamente baja señalada.

No se habían iniciado aún las obras y la Asamblea consideró que el proyecto Meano, aun su modestia, exigiría, por lo menos, para su realización, 1.200.000 pesos, y así lo decretó, siempre, es natural, teniendo en cuenta el proyecto Meano con toda su pobreza franciscana, en cuanto a materiales y parte decorativa.

La Comisión que debió iniciar la construcción, al hacer el replanteo en el terreno destinado frente a la iglesia de la Aguada, notó cosas inaceptables, como ser: corredores principales del Palacio de metros 1.20 de ancho, y lo más grave, la escalinata principal, — el motivo de decoración más saliente del edificio, de gran efecto en los planos, con sus dos rampas de acceso para vehículos, — imposible de desarrollar por la estrechez del terreno, tenía que partir de la línea actual de edificación sobre Agraciada, con pendientes forzadas para alcanzar con los vehículos el nivel del piso principal, lo que en la práctica iba a resultar imposible.

Así lo comprendió la Asamblea y dispuso la modificación de los planos y la ubicación del edificio en la plaza General Flores, para lo cual aumentó el presupuesto a $ 2.500.000. Este presupuesto comprendía el basamento de granito, pero manteniendo los muros de fachada en ladrillo con simple revoque de portland.

La primera etapa de construcción dió término con la ejecución de los cimientos, en los que se invirtieron aproximadamente unos $ 250.000. Prosiguió la construcción su marcha regular; se había terminado el basamento de granito, incluso la escalinata principal, se comenzaba la construcción en ladrillo del muro de fachada sobre la calle Sierra, cuando en esos momentos honraron con su visita a las obras el entonces Presidente de la República don José Batlle y Ordóñez, acompañado de altas personalidades del Gobierno. De esa visita nació la idea de sustituir los muros de ladrillo de las fachadas por revestimientos de marmol nacional, cuya existencia aparecía en esa época, abundante, rica y variada.

La idea original del señor Batlle encontró eco en todos los círculos; hombres de Gobierno, técnicos e industriales, la apoyaron decididamente, y de ahí viene la transformación más fundamental de la obra, que se convierte de modesta y sin valor material ni artístico en un exponente de alta riqueza e indiscutible mérito arquitectónico.

La ley de 1915 aprueba el programa de obras confeccionado de acuerdo a aquellas ideas, y su presupuesto correspondiente que se fijó en $ 6.370.000.

La terminación de esta breve reseña histórica está expresada en el informe presentado a la consideración de la Asamblea por la Comisión de Palacio; en ella se demuestra que si el valor de los jornales y de los materiales hubieran permanecido lo mismo que los del año 1914, que sirvieron de base para el cálculo del presupuesto de $ 6.370.000, las obras se hubieran terminado con esa suma y aún con alguna economía.

Pero está en el ambiente, y es de conocimiento público, que las cosas no se mantuvieron conformes a lo que regía en el año 1914.

No es extraño a nadie que en todo lo que se refiere a jornales y precios de los materiales llegaron a alcanzar diferencias de 100 a 300 o|o sobre los del año 1914.

Luego, pues, era imposible aplicar un presupuesto hecho en aquella época, nueve o diez años después, cuando todas las condiciones locales y externas cambiaron

por completo el valor de los materiales y los precios de los jornales.

En el memorándum que la Comisión presenta al Honorable Senado está expresada de una manera clara y terminante esta cuestión, que no deja lugar a dudas, aun cuando los que la examinen no tengan una mentalidad superior.

Es por eso, señor Presidete, que no entro en más detalles, y creo dejar contestados los argumentos principales expresados por el señor senador Toscano en su oposición.

La obra, el pueblo la quiere; los hombres representativos del país así lo han dicho, sin desconocer que si han habido excepciones, ellas han sido muy raras. Es la voluntad nacional tener una obra de esa naturaleza, y la voluntad nacional hay que acatarla.

Señor Presidente—Si no hay quién pida la palabra...

Señor Martínez—Pido la palabra.

No pude concurrir a las dos últimas sesiones del Senado, pero por las crónicas publicadas, tan sumarias y escuetas, como sean, me he enterado de que ha habido moción del señor senador por Treinta y Tres de revisar estos presupuestos y aplazar alguna parte de las obras, de suerte que no resulten tan costosas en el estado actual del Erario.

Si esa moción existe, yo, por mi parte, le voy a prestar toda mi aprobación. Se ha dicho, con verdad, por el señor senador que actúa como miembro informante, que si se hubiera presentado un proyecto, al iniciarse la construcción del Palacio Legislativo, elevando el costo hasta diez millones, nadie lo habría votado. Con esto se insinúa la dificultad en que los hechos ya producidos nos colocan.

En efecto, este asunto constituye hoy un "impasse", o, para hablar más criollezcamente, un verdadero atolladero.

Esa obra, tan enormemente costosa para lo que es el país, está ya iniciada en todos sus lineamientos principales, de suerte que no es posible dar máquina atrás y perder el trabajo hecho.

Deploro vivamente que eso no pueda hacerse, porque, en vez de extasiarme con la contemplación del Palacio, como le sucede a tantos, no tengo embarazo en decir que es una obra absolutamente desproporcionada para el país y para sus recursos; y cuando oigo decir que alguien, venido del extranjero, declara que es uno de los Palacios Legislativos más lujosos que habrá en el mundo, más todavía me parece que el elogio, en vez de ser una aprobación, es una verdadera crítica, porque con doce millones de pesos que va a costar este palacio, habría para hacer la mayor parte de los edificios públicos en un país modesto, tan modesto que anteayer he leído que lucha con dificultades el Consejo Nacional de Higiene para conseguir cinco mil pesos con qué atender el servicio de la vacuna antitífica; y ayer he visto el rancho de una escuela rural que se ha venido abajo y que no se puede levantar, a pesar de que los vecinos contribuyen con la mitad de la obra, y entretanto están este año sin instrucción sesenta y tantos alumnos del distrito.

Dada esa situación del Erario, creo que no cumpliremos debidamente nuestra misión sin hacer algún esfuerzo para reducir el costo de este "palacio de oro". No será nada de lo que podría haberse hecho, si las cosas las tomásemos en su virginidad primera, pero algo ha de poderse hacer.

Alguna economía ha de ser dable introducir, al 1:622.000 pesos que se van a emplear en mármoles y en granito; en los 64.000 de vitraux y cristales; en los 93.000 pesos de trabajos en bronces; en los 534.000 a que se va a elevar la obra de decoración y en maderas y muebles; en fin, en los 293.000 pesos de alta pintura y alta escultura, todo arriba de los 6.000.000 millones que ya van invertidos...

Deberíamos llegar, dada la situación del país, hasta paralizar, si es dable, alguna parte de estas obras y realizar lo que sea indispensable para su utilización y para que no se perjudique la parte ya ejecutada.

El mismo señor senador Canessa, cuando la Comisión de Hacienda se ocupó de este asunto, reconocía que algunas economías se podían introducir, porque he de agregar que la Comisión no fué omisa; la Comisión realizó dos sesiones: una en su local ordinario, examinando, en general, el asunto, y otra después de visitar minuciosamente las obras. Pensábamos que fuera citada por su Presidente, que es también Presidente de la Comisión de Obras del Palacio Legislativo, a una tercera reunión en que, con algún asesoramiento, hubieran podido indicarse economías, cuando fué el trabajo interrumpido por la moción que hizo para que el Senado se abocase al asunto sin dictamen.

Como no conozco la moción del doctor Toscano...

Señor Presidente—¿Me permite el señor senador?...

La moción del doctor Toscano fué desechada. Se ha mandado pedir a Secretaría.

Señor Martínez — Ah! ¿Fué desechada?... Entonces, para salvar mi voto, formulo moción de que vuelva este asunto a la Comisión de Hacienda, integrada por los señores senadores que forman parte de la Comisión de Palacio Legislativo, para que proyecten el plan de obras, las economías de que fuera susceptible, pudiendo también proyectar el aplazamiento de aquellas obras no indispensables para la utilización y conservación del edificio.

Todavía, si pudiera hacer buena su proposición el señor senador por Tacuarembó, de que la mayor parte de los fondos destinados a la solemnización de la Independencia nacional se aplicasen a ese edificio, y quedase como un monumento recordatorio, podríamos, con corazón más ligero, votar estos cuatro millones. Todavía podríamos votarlos, o se cohonestaría más el voto, si obtuviéramos la seguridad de que con esto se terminarían las obras del Palacio, pero ninguna de estas cosas está abonada por los hechos.

No será verdad que a esto se limiten los gastos para recordar la independencia nacional: otras iniciativas van a surgir. No se va a querer limitar la recordación, en su parte monumental, a este solo esfuerzo. Habría alguna probabilidad de que esto fuera así si este proyecto trajese ya, como yo lo propuse en una sesión anterior, el voto de la Cámara de Representantes, un informe siquiera, en ese sentido. No hay más que un buen deseo, que no sé si es definitivo, de algunos de los señores senadores. Y tampoco es verdad, decía, de que con esto tengamos la seguridad de que el palacio de oro ha dejado de insumir y de pesar más sobre el país. Por lo pronto, las expropiaciones complementarias dispuestas no se van a realizar con esta cantidad; eso no viene presupuestado, y se sabe que hay una fuerte suma a emplear en expropiaciones de terrenos, rodeando a este palacio, a fin de darle un mayor espacio libre que lo destaque.

Por mi parte, dejo consignada así mi dificultad para votar este gasto, dada la situación financiera. Es cosa de detenerse antes de que el solo valor locativo, digamos así, de la sede de la Asamblea General, le cueste al país 700.000 pesos anuales, por todo el tiempo que tarde en extinguirse la deuda ya emitida y a emitir.

Señor Jiménez de Aréchaga—Pero no se trata de hacer...

Señor Martínez—Si se habla del decoro del Cuerpo Legislativo, recordaré, como lo hacía familiarmente en una reunión de la Comisión, las palabras de Ampére, cuando dice, después de describir el Foro Romano en su "Historia Romana en Roud": "Este foro de mármol que la posteridad admira, no es el foro de la República; este foro fué construído en tiempo de Augusto. El foro de la República, donde resonaron las voces de los Escipiones y los Gracos, era una simple empalizada de madera."

Hé terminado.

Señor Presidente—La moción del señor senador por Florida es previa.

Señor Jiménez de Aréchaga—Pero esa observación de Ampére no tiene valor; en tiempos contemporáneos pierde toda su eficacia, hasta del punto de vista de la oratoria; porque no son obras realizadas con la explotación del músculo de los trabajadores. Son obras realizadas con trabajadores a quienes se les paga, a quiénes se les enseña realizando una verdadera obra de progreso.

Señor Martínez—Pero la realización sale del músculo de todos los trabajadoras del país.

Señor Jiménez de Aréchaga — Eso es exacto, pero no lo otro. La crítica estaba en la forma cómo se levanta el edificio.

Señor Martínez—Aquello salía de las conquistas y de las depredaciones que hacían los romanos sobre los otros pueblos.

Señor Jiménez de Aréchaga — No es obra del pillaje ni de explotación del trabajo.

Señor Martínez — ¡Y quién ha dicho eso!

Señor Jiménez de Aréchaga—Ese es el sentido de la observación de Ampére.

Señor Martínez—No es ese.

Señor Jiménez de Aréchaga—Y si no es ese, tampoco vale nada.

Señor Cima—La observación de Ampére es que se le sacaba el jugo a los trabajadores para hacer palacios.

Señor Martínez—Y aquí se le saca al país entero, que no tiene ni escuelas ni ferrocarriles.

Señor Cima — Eso tampoco es exacto del todo, porque el país tiene escuelas y ferrocarriles, aunque no bastantes.

Señor Martínez—Le falta la mayor parte de los edificios públicos.

Señor Canessa — Empecemos por uno.

Señor Martínez — Pero no tan lujoso. Con esos doce millones se podrían haber hecho casi todos los edificios públicos...

Señor Cima — Cuando se hacen edificios, queremos carreteras, y cuando se hacen carreteras, queremos casas, y no hacemos nada.

Señor Presidente — Se va a leer la moción del señor senador por Florida.

(Se lee):

"Para que el asunto vuelva a la Comisión de Hacienda, integrada con la de Palacio Legislativo, a fin de que se proyecte en el plan de obras las economías de que sea susceptible, pudiendo, también, proyectar el aplazamiento de aquellas no indispensables para la utilización y conservación del edificio."

Tiene la palabra el señor senador por Tacuarembó.

Señor Canessa — Yo me voy a oponer a esa moción, señor Presidente, y para ello no tengo más que repetir los argumentos expresados en la sesión anterior.

Esa revisación que proyecta el señor senador Martínez, ya ha tenido lugar, y así lo he expresado al Honorable Senado.

La Comisión no ha presentado al Honorable Senado su proyecto, sin antes tener muy en cuenta la situación general del país y las necesidades que el Estado debe imperiosamente llenar.

La Comisinó tuvo bien presente esas condiciones, y en todos los casos podrá probar que ha hecho un estudio serio y meditado antes de proponer el proyecto que estamos discutiendo.

Si el señor senador Martínez conociera

las actas de la Comisión del Palacio Legislativo, — porque todas las resoluciones de esta Comisión quedan fijadas en actas respectivas, — venía la labor que ha tenido antes de determinar la presentación del proyecto a este Alto Cuerpo. Precisamente, no podía faltar a los hombres que forman parte de esa Comisión,— y no lo digo por la parte que a mí pueda tocar en ello, — criterio bastante para no entusiasmarse en una obra de esta magnitud, que hiciera olvidar los demás deberes que tienen, por las posiciones que ocupan, ante el país. Es así, señor Presidente, que la Comisión del Palacio Legislativo, a un primer presupuesto presentado por sus Comisiones técnicas y artísticas, hizo reducciones por valor de cerca de un millón de pesos; es así, señor Presidente, cómo esta misma Comisión rechazó la propuesta de uno de sus compañeros para ornamentar las Salas de Diputados y Senadores en forma que importaba también un sobregasto aproximado de ochocientos mil pesos; es así, señor Presidente, cómo redujo las partidas apreciadas por los técnicos y por el director artístico de la obra, destinada a mueblería, en más de un 30 o|o, limitando un poco sus decoraciones, pero no podía jamás la Comisión, dándose cuenta exacta de la misión que desempeñaba, extremar estas economías, pasando por alto los casos que lo impedían. No era posible llevar estas economías a un estado que desdijera de las obras ya hechas; había que contemplar la armonía indispensable para que el Palacio, que cuesta ya tanto dinero, fuera, señor Presidente, digno del sacrificio realizado.

De manera que con estas sensatas reflexiones, de que las economías tenían su límite dentro de lo razonable, es que la Comisión ha procedido, y puede dar constancia de todos estos hechos refiriéndose a sus actas y a sus archivos, en los que se demuestra a cada paso que los sentimientos a que aspira el señor senador Martínez, de introducir economías dentro de estas obras, han sido contemplados en su verdadera medida por la Comisión, y sobre todo, no olvidando que en esta clase de obras la elasticidad de los presupuestos tiene una medida, y valdría más, señor Presidente, el abandono de los millones gastados a malversar nuevos fondos, porque sería malversarlos gastarlos en obras que no correspondan en concordancia y armonía a las que ya se ha hecho. — (Apoyados).

De manera que, en el peor de los casos, si el país estuviera obligado a entender la economía en esa forma, tendrá que dejar de lado la inversión hecha de seis millones y medio de pesos, y lo mejor sería, entonces, decretar la suspensión de la obra, o sea su ruina...

Señor Martínez — Su ruina, no. Paralizar la obra.

Señor Canessa — Su ruina, como consecuencia.

Señor Martínez — Aplazar todo lo que sea dable.

Señor Canessa — No hay un solo monumento, en ningún país, cuya paralización no se haya traducido en ruina.

Señor Martínez — No me parece; es al revés.

Señor Canessa — Nosotros tenemos ejemplos palpables.

Señor Martínez — La catedral de Colonia se empezó a construir en la Edad Media, y la terminó el Kaiser Guillermo I.

Señor Canessa — Pero si se suman las inversiones hechas en esa catedral por motivo de paralizaciones, entonces verá el enorme sobrecosto de la obra...

Señor Martínez — Pero no me diga que no se puede parar una parte de la obra...

Señor Canessa — ... que resultan cantidades tiradas a la calle. Y verá las sumas empleadas por las sucesivas compensaciones en que se traducen esas paralizaciones. Son pérdidas que no se reparan, como no se repararía, en nuestro caso, la paralización, con la suma que se quiere escatimar en los recursos pedidos.

Apliquemos esa suma ahora, para que tenga su efecto útil, y no paralicemos la obra, que para reiniciarlas exigirá tal vez sumas más importantes; debe evitarse un desacierto semejante.

Digo, pues, señor Presidente, que es inaceptable la moción del señor senador Martínez, por las consideraciones que acabo de exponer, y cuya prueba pueden contralorear todos los señores senadores, revisando las actas y el archivo de la Comisión.

Dije, también, en la sesión anterior, que la única economía posible, dentro del presupuesto económico que ha presentado la Comisión, sería la eliminación de la alta pintura, que representa cincuenta mil pesos, y de la alta escultura, que llegaría a doscientos mil pesos; porque hay que tener presente que, dentro de esa alta escultura, está ya comprometida la Comisión, por un llamado a concurso, a hacer lo que se refiere al tímpano principal y a los coronamientos de las fachadas laterales.

Señor Martínez — No ha debido comprometerse por más de la suma autorizada hasta ahora.

Señor Canessa — Por eso la Comisión no ha formalizado aún ese contrato.

Señor Martínez — Entonces no hay riesgo de indemnización por violación de un contrato, porque la Comisión no ha podido contratar nada sino dentro de la suma acordada.

Señor Canessa—Hay un perjuicio evidente.

Señor Martínez—Es otra cosa. Lo que decía el señor senador es que íbamos a tener que pagar una indemnización.

Señor Canessa—Con toda seguridad.

Señor Martínez—La Comisión no ha podido disponer de más fondos de los que le estaban acordados.

Señor Canessa—Con los fondos autorizados, la Comisión pudo haber hecho ese contrato parcial; pero, ¿de qué valdría hacer y contratar esa obra, si las demás obras, de complemento, no se hacen? Sería un gasto inútil.

Señor Martínez—Esa es otra cosa. Yo me refería a los perjuicios por rescisiones de contrato.

Señor Jiménez de Aréchaga—El señor senador Canessa se refiere a las rescisiones de contratos realizados en la época en que se podía gastar, que serían consecuencias de la no autorización de ciertas obras similares.

Señor Martínez—Pero no traería indemnización de daños y perjuicios, porque la Comisión no habría podido disponer sino de las cantidades acordadas hasta el momento por el Cuerpo Legislativo.

Señor Jiménez de Aréchaga—No; va a traer indemnización, porque los contratos están en condiciones legales.

Señor Cornú—La Comisión obraba con atribuciones legales.

Señor Martínez—Pero dentro de las cantidades acordadas.

Señor Cornú—Será responsable ante el Estado, pero no ante un tercero; que se ha trabado un contrato en forma, es evidente.

Señor Canessa — Hay responsabilidad, indiscutiblemente.

Ahora bien; en cuanto a que esta suma podría autorizarse por partes, yo voy a demostrar la inconveniencia de una medida semejante.

Señor Martínez—Eso yo no lo he propuesto.

Señor Canessa—¿De qué valdría, señor Presidente, si no se pierde de vista lo que acabo de decir, que está todo programado con arreglo a las necesidades mínimas de la obra que hay que ejecutar; de qué valdría, repito, que la Asamblea autorizara la contratación de los muebles, por ejemplo, si le niega la contratación de los artefactos para la luz? De modo que es necesario que la autorización sea completa, no a efectos de gastar el dinero de inmediato, sino a efecto de realizar los contratos respectivos, cuya realización o terminación de los mismos durará cierto período de tiempo. Sería en el momento de pagar esos contratos cuando se necesitaría el dinero en efectivo. Mientras tanto, no se puede dejar de autorizar esos gastos, si es que se desea realizar la obra en tiempo determinado.

De modo que la autorización debe darse por la suma pedida, para que la Comisión, dentro de esa suma, pueda tener autoridad para contratar. Ahora, de contratar las obras a realizarlas media una distancia de tiempo: lo que exija la mano de obra para su realización.

De manera que ocurriría el pago de estas obras en el momento en que los contratos estén terminados, y sería cuando la Comisión haría uso del crédito que la Asamblea le abra.

Señor Abellá y Escobar — Una deuda escalonada.

Señor Canessa—Yo puedo decir, señor Presidente, que el programa de acción es para treinta meses y que el solicitar que se depositen en el Banco de la República los títulos que emita el Estado no tiene otro objeto que girar contra esos títulos a medida que las necesidades lo impongan, es decir, para pagar los trabajos realizados.

El depósito en el Banco de la República no representa para el Estado gasto de ninguna especie, ya he tenido ocasión de expresarlo al Honorable Senado. Esos títulos no ganan interés hasta tanto no se lancen al público; es decir, que si la Comisión hace un pago, elimina en los títulos todos los cupones vencidos y los remite a la Oficina de Crédito Público para su incineración, dejando contancia de que han sido devueltos al Estado. De manera que mientras constituyen depósito no hay para el Estado carga alguna por concepto ni de amortización ni de intereses.

Esta manera de proceder dice a las claras que a medida que se vayan efectuando pagos, se irá utilizando la autorización que se pide; no se pide que se dé ese dinero de inmediato ni dentro de un breve plazo.

Lo que se desea es obtener la autorización para sostener un programa de obras; y a medida que esas obras se vayan terminando, se procede en la forma que acabo de indicar.

De modo que puede garantirse que, en este primer año, las exigencias a las Rentas Generales por el servicio de esta deuda que se pide van a ser insignificantes, insignificantes si se atiende al monto del Presupuesto General de Gastos, y sólo pesará por entero sobre Rentas Generales, cuando las obras sean terminadas, es decir, cuando sean realizados todos los trabajos previstos en el programa.

Por estas consideraciones, y por otra consideración para mí muy importante, es que debe aprobarse el proyecto: se sabe que las obras del Palacio Legislativo están dando trabajo a más de mil doscientas personas, y hay que suponer que cada una de ellas sostiene un hogar, que, por poco numeroso que sea, puede componerse de tres o cuatro personas; de modo que son miles de personas que se sostienen con lo que ganan en las obras del Palacio Legislativo. Si a esto se agrega que ya han sido invertidos seis millones y medio de pesos hasta la fe-

cha, y que más del noventa por ciento de esa suma ha quedado en el país por concepto de mano de obras y materiales, habrá el convencimiento de que de esas grandes sumas nada sale del país, excepto lo que se refiere a unos pocos artículos que el país no produce. Y lo mismo ocurrirá en lo que se refiere a las obras que faltan ejecutar. Excepto la alta escultura, que ha sido ganada en buena lid por un artista concursante del extranjero, la casi totalidad de la suma pedida se invertirá en el país, y esto debe ser argumento valioso para inclinar a una votación favorable de este asunto, y además es de hombres de Estado prevenir la desocupación, porque la huelga por desocupación es mucho más grave que la huelga voluntaria. Es de hombres de Estado, digo, prever una situación semejante, como la de que 1.200 obreros se queden sin poder llevar el sustento a sus familias...

Señor Martínez — De modo que deberíamos ir programando otro nuevo palacio...

Señor Canessa — Si fuera necesario, estaría obligado el país a emprender obras para evitar la desocupación, y por cierto no sería el único ejemplo en el mundo; no haríamos más que repetir lo que han hecho otras naciones, porque en estos casos de pobreza y de miseria es cuando el país debe hacer un gran esfuerzo, — esfuerzo justificado,—para aliviar necesidades perentorias del pueblo trabajador.

Señor Martínez — No hay tal miseria para los obreros de construcciones en el mundo, ni en este país. El señor senador, que es constructor, lo sabe mejor que yo.

Señor Canessa — Hay desocupación.

Señor Martínez — Para los obreros de esos ramos no hay.

Señor Canessa — Si el señor senador pudiera cumplir con los pedidos, yo le enviaría muchas personas diariamente. Vivo abrumado con peticiones de trabajo, a las que con verdadera pena no puedo satisfacer.

Crea el señor senador que se siente la desocupación y que ella debe preocupar a los hombres de Gobierno.

Señor Martínez — A los que he oído quejarse es a los constructores por los altos salarios que tienen que pagar.

Señor Canessa — Creo que está equivocado al creer que no hay desocupación. Pero este es uno de los tantos argumentos en favor del proyecto. Los principales están dichos: las obras han llegado a un pie que, abandonarlas, sería una ruina cobarde; la obra representa la voluntad nacional; en ella han intervenido personalidades de todas las esferas, que han prestado su apoyo a que continuaran en la forma programada. Es, pues, necesario terminarla, y terminarla, si es posible, a la mayor brevedad, y yo creo que representa todo un programa el poder presentar esa obra completa y terminada para la fecha del Centenario de la Independencia Nacional.

He concluído.

Señor Presidente — Si no se hace uso de la palabra, se va a votar la moción previa.

Léase.

(Se lee):

"Para que el asunto vuelva a la Comisión de Hacienda, integrada con la del Palacio Legislativo, a fin de que proyecte en el plan de las obras las economías de que sea susceptible, pudiendo también proyectar un aplazamiento de aquellas no indispensables para la utilización y conservación del edificio."

Si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie.

—(Negativa).

Continúa la discusión general.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar si se pasa a la particular.

Los señores por la afirmativa, en pie.

—(Afirmativa).

Léase el artículo 1.o.

(Se lee):

"Artículo 1.o Amplíase en cuatro millones de pesos la emisión autorizada de Deuda Bonos de Construcción del Palacio Legislativo."

En discusión.

Si se aprueba el artículo leído.

Los señores por la afirmativa, en pie.

—(Afirmativa).

Léase el artículo 2.o.

(Se lee):

"Artículo 2.o Con la presente ampliación, se declara cerrada la emisión de la referida deuda de Bonos de Construcción del Palacio Legislativo."

En discusión.

Señor Martínez — ¿Y qué objeto tiene esto?

Señor Canessa — Voy a explicarle al señor senador.

La manera de valorizar esta deuda es decirle al tomador: "queda cerrada", porque deuda que queda abierta, siempre tiene un perjuicio, es decir, no saber el monto a que puede alcanzar semejante deuda, y la verdad que su valor intrínseco pierde cuando no se sabe el monto preciso que puede alcanzar una deuda, con objeto de valorizar los títulos. Y la prueba está, me parece, en que está mejorando su cotización en Bolsa y no ha de ser ajeno a ello el conocimiento de que se va a declarar cerrada la deuda.

Señor Martínez — Han mejorado todas las cotizaciones.

Señor Canessa — Tiene ese objeto; darle más valor.

Señor Martínez — Ya que he interrumpido esta discusión...

La cantidad que ahora se autoriza, ¿va a ser para las obras a que se refiere la memoria de la Comisión, o puede emplearlas en otra clase de gastos?

Por ejemplo, ¿podría emplearse este dinero en expropiaciones?

Señor Canessa — Si sobrara, sí.

Señor Martínez — No se sabe si sobra o no; al final se sabe que falta.

Señor Canessa — Es que tiene un programa minucioso como el que presenta.

Señor Martínez — Entonces debería decirse en el texto.

La Comisión se renueva y podría entonces emplear el crédito en expropiaciones y no terminaría el Palacio con estos cuatro millones de pesos más.

Señor Canessa — Yo acepto que sea para cumplir el programa de obras; no hay inconveniente. Naturalmente que es necesario dejar alguna latitud en las cifras aun destinadas a obras, porque algunas cosas pueden costar más o pueden costar menos.

Señor Martínez — Naturalmente.

Señor Canessa — Puede haber compensación.

Señor Martínez — Yo me refiero a las obras detalladas en el resumen que está en las páginas 5 y 6 del repartido.

Señor Canessa — Yo aceptaría una aclaración precisa al respecto.

Señor Rivas—En general, porque siempre que hay que dejar un poco de elasticidad, hay variantes...

Señor Martínez — Bien; que fuera para obras de construcción, no para expropiaciones, porque sino va a suceder, — si se iniciara por ésta, o por la Comisión que le suceda, la expropiación, — que tampoco se terminarían las construcciones.

Señor Jiménez de Aréchaga — Se puede...

Señor Presidente — ¿Propone algún artículo el señor senador?

Señor Zeballos y Maguna — El pensamiento de la Comisión es destinarla a construcciones exclusivamente.

Señor Canessa — Sí, señor. De modo que no habría inconveniente en que se estableciera en un artículo que no podrá destinarse a expropiaciones, sin previa autorización de la Asamblea.

Señor Rivas — No vale la pena modificar el artículo 1.o, votado ya.

Señor Jiménez de Aréchaga — Hay que modificar el artículo 1.o.

Señor Abellá y Escobar — Con esta aclaración queda todo terminado.

Señor Jiménez de Aréchaga — Hay que modificar el artículo 1.o.

Señor Canessa — Yo acepto. Ese es el sentido.

Señor Presidente — ¿El señor senador hace moción en ese sentido?

Señor Canessa — Sí, señor.

Señor Presidente—Se va a votar, pues, si se reconsidera el artículo 1.o.

Si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie.

—(Afirmativa).

Está nuevamente a consideración del Senado el artículo 1.o.

¿El señor senador proponía un agregado?

Señor Rivas — Sí, señor.

Señor Presidente — Léase.

(Se lee):

"Artículo 1.o Amplíase en cuatro millones de pesos la emisión autorizada de Deuda "Bonos de Construcción del Palacio Legislativo"...

Señor Canessa — Cuyo producido será destinado a la terminación de la obra.

Señor Jiménez de Aréchaga — Cuyo producido se destinará a la terminación de la referida obra.

Señor Cima — De la obra programada, porque mañana se podría cambiar.

Señor Rivas — No se puede cambiar.

Señor Cima — Entonces es completamente inútil, porque bastaría cambiar el destino y hacerse otra cosa.

Señor Rivas — En lo fundamental, eso si se aplaza la obra, porque pueden cambiar los gustos, las necesidades, etc., una serie de factores que pueden influir en ese sentido.

Señor Cima — Entonces es completamente inútil cambiar el destino porque no son programadas.

Señor Martínez — Eso es interesante: es decir, un millón de pesos.

Señor Canessa — Está bien como decía el señor senador por Flores: cuyo producto se destinará a la terminación de la referida obra.

Señor Martínez — Eso es.

Señor Cima — La expropiación queda eliminada.

Señor Canessa — Porque la expropiación no es obra.

Señor Presidente — Se va a leer.

(Se lee):

"Artículo 1.o Amplíase en cuatro millones de pesos la emisión autorizada de Deuda "Bonos de Construcción del Palacio Legislativo", cuyo producido será destinado a la terminación de la referida obra". — (Apoyados).

Señor Presidente — Se va a votar.

Si se aprueba el artículo en la forma que acaba de leerse.

Los señores por la afirmativa, en pie.

—(Afirmativa).

Léase el artículo 2.o.

(Se lee):

"Artículo 2.o Con la presente ampliación, se declara cerrada la emisión de la referida Deuda de "Bonos de Construcción del Palacio Legislativo"."

En discusión.

¿Insiste el señor senador por Florida en su observación?

Señor Martínez — Ya está contemplada.

Señor Presidente — Bien; se va a votar.

Si se aprueba el artículo 2.o.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Léase el 3.o.

(Se lee):

"Artículo 3.o El Consejo de Administración dispondrá la impresión de dichos Bonos y su depósito en el Banco de la República a la orden de la Comisión Parlamentaria que administra la obra."

En discusión.

Si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

El otro es de orden.

Queda aprobado en primera discusión general y particular.

Señor Abellá y Escobar — Mociono, señor Presidente, para que se suprima la segunda discusión.—(Apoyados).

Señor Presidente — Si se aprueba la moción del señor senador por Rivera. Si se suprime la segunda discusión.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Queda sancionado el proyecto y se comunicará.

7

Continúa la orden del día con la primera discusión general y particular del proyecto de ley por el que se acuerda un subsidio de dos mil pesos a favor del señor R. Silveira Carballo, destinados a la adquisición de útiles y maquinarias para la fábrica de utilización de minerales silicatados.

Léase.

(Se lee):

"La Honorable Cámara de Representantes, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Acuérdase por una sola vez un subsidio de dos mil pesos a favor del señor R. Silveira Carballo, destinados exclusivamente a la adquisición de útiles y maquinarias para la fábrica de utilización de minerales silicatados, ágata, ónix, jaspe, ópalo, etc., que tiene establecida en la ciudad de Salto.

Art. 2.o Facúltase al Consejo Nacional de Administración para tomar de Rentas Generales la expresada suma de dos mil pesos.

Art. 3.o El Ministerio de Industrias controlará la inversión de la suma a que se refiere el artículo 1.o, a efectos de que sea aplicada al destino establecido en esta ley.

Art. 4.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Honorable Cámara de Representantes, en Montevideo, a 13 de Octubre de 1922.

P. BLANCO ACEVEDO. — Domingo Veracierto, Secretario."

Señor Presidente—En discusión general.

Señor Martínez — Tengo idea de que cuando se habló del asunto de las Escuelas industriales venía proyectada esta rama de trabajo para la Escuela del Salto.

Señor Jiménez de Aréchaga—Es exacto.

Señor Martínez—Siento que no esté ya el señor Arias en el Senado. Es muy pequeña la suma, es cierto, pero estaría mejor empleada en una escuela donde todos pudieran aprovechar de ese beneficio.

Señor Jiménez de Aréchaga—En Salto y en Rivera.

Señor Cornú—Pido la palabra.

Yo lamento mucho el tener que insistir en una cuestión que los otros días nos llevó largo rato de debate.

Señor Martínez—Ah!... Perdone el señor senador, yo no sabía; de lo contrario, no hubiera hablado nada.

Señor Cornú—No;... no es por eso. Hay una observación del señor senador que se hace por primera vez y deseo tomarla en cuenta; pero no voy a reproducir la serie de razones que expuse en la sesión anterior para fundamentar la lógica de la concesión del subsidio que se solicita. Voy a aportar un solo dato, que, por rara coincidencia, me fué permitido obtener ayer, visitando una grande y magnífica obra de trabajo, como es la Compañía Nacional de Materiales de Construcción.

Incidentalmente el gerente de la institución me hizo notar que se había encargado al interesado en esta gestión un labrado en ónix y en ágata de gran valimiento artístico para el Palacio Legislativo, un hombre de autoridad, como es la persona que está al frente del hermoso establecimiento a que me refiero, me decía que le sorprendieron los trabajos ejecutados por el modesto y joven industrial Silveira Carballo, pues los reputaba superiores a los que había conocido en Alemania, y su precio tan pequeño que le ha asombrado.

Estas palabras las recogí al azar de una conversación inesperada en una visita que hice impensadamente, como dije al principio.

Ellas robustecen mi opinión de que se está en el caso de proteger a un ciudadano merecedor, y que el país hará una conquista si consigue implantar la industria, que dispone de una materia prima, hoy inexplotada, y de un artífice que puede llevarla muy lejos.

Señor Presidente: me interrumpo para hacer una moción de orden: que se prorrogue la sesión hasta terminar con este asunto.

Señor Martínez — ¿Ha recibido algún pedido de trabajo de la Comisión del Palacio Legislativo?

Señor Cornú—Sí, señor; pero en muy modesta escala, porque no tiene los medios necesarios para poder hacer obra grande, de mayor aliento. Tal vez cambie el aspecto de las cosas, si la contribución del Estado se lo permite al señor Silveira Carballo.

Señor Martínez—Pero la protección sería el pedido que le hace la Comisión del Palacio, y con esa protección se ha fundado exclusivamente la Sociedad de Materiales de Construcción, y no tiene otra, porque no vende mármoles a nadie más que al Palacio Legislativo.

Señor Cornú—En mi visita aprendí una historia, que no es del caso referirla aquí por extenso y con la cual responderé al señor senador. No es verdad que se fundara sobre esa base: contaba la Compañía con una protección de 400.000 pesos, que después, — a pretexto de que se le daba trabajo para el Palacio Legislativo, — le fué burlada a la Compañía.

Señor Jiménez de Aréchaga—Pero vea, señor senador: yo quería hacer una observación.

Señor Cornú—Habría que apresurarse a votar la prórroga, antes de que el reloj nos anuncie que tenemos que retirarnos.

Señor Jiménez de Aréchaga—¿Y vale la pena que votemos prórroga si van a hablar otros senadores?

Señor Martínez—Habría que empezar la sesión a las diez.

Señor Jiménez de Aréchaga—Podríamos dejarlo para tratarlo mañana, en primer término.

Sobre todo, porque, hablando lealmente, habíamos dicho algunos senadores que no convenía prorrogar las sesiones después de las once y media.

Señor Cornú—Si se va a hacer un debate largo, es claro. Pero yo entendía que el debate estaba agotado.

Señor Jiménez de Aréchaga—Yo pienso hablar.

Señor Cornú—Entonces pido que se celebre sesión mañana; que el asunto se coloque en primer término, continuándose con la misma orden del día de la sesión de hoy.

Señor Martínez—Y no habría por qué, para la semana siguiente, continuar con los días de sesión como hasta ahora.

Y esto lo puede hacer la Mesa. La moción en que se estableció que el Senado sesionaría los días miércoles, jueves y viernes, fué únicamente durante el período electoral.

Señor Presidente—Ha sonado la hora. La Mesa citará al Senado para mañana con la misma orden del día.

Queda terminado el acto.

(Eran las 11 y 30).

A. Piacenza (hijo), Jefe de Taquígrafos.

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS 11 HORAS Y 45

SECCIÓN AVISOS

TOMO LXX Montevideo, Miércoles 24 de Enero de 1923 Núm. 5048

OFICIALES

AL PUBLICO

Desde el 1.o de Diciembre el horario de esta Administración será de 8 a 12 y 30.

Los avisos se recibirán hasta las 11 y 45.

El Administrador.

Jefatura de P. de Montevideo

La Jefatura de Policía de Montevideo, por disposición superior, llama a licitación pública para la provisión de cascos de invierno destinados al personal de la repartición, de acuerdo con el pliego de condiciones y modelo que quedan a disposición de los interesados en la Oficina Central de la Jefatura los días hábiles de las 8 a las 12 horas.

Las propuestas serán presentadas en el sellado correspondiente, y abiertas en el despacho del señor Jefe de Policía el día 31 del corriente, a las 10 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto, y con intevención del señor Escribano de Gobierno y Hacienda. — Montevideo, Enero 16 de 1923. — Jorge A. Ballesteros.

En.17-4405-v.en.27.

Consejo de A. del Servicio de S. del Ejército y la Armada

LICITACION

Llámase a licitación pública, por primera vez, para el abastecimiento al Hospital Militar Central, de las siguientes proveedurías: 1—Almacén. 2— Fidelería y molino. 3—Panadería y 4— Carnes, verduras, aves y huevos, desde el primero de Marzo próximo al veintiocho de Febrero de 1924, de estricto acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Secretaría de este Consejo todos los días hábiles de 8 a 12 horas. Las propuestas, en el sellado correspondiente, y en sobres cerrados y lacrados serán presentadas por los interesados o quienes legalmente los representen en dicha Secretaría, Avenida 8 de Octubre número 235, el día martes 6 de Febrero próximo, a las 10 horas, en cuyo acto, si alcanzan al número de ley, se abrirán y leerán a presencia de los interesados por el Escribano de Gobierno y Hacienda, reservándose el Consejo el derecho de aceptar la que a su juicio resulte más ventajosa o el de rechazarlas todas si no encontrara alguna aceptable. — Montevideo, Enero 23 de 1923. — Nicolás García y Casatroja, Secretario.

En.23-4496-v.feb.1.o.

Intendencia General del Ejército y la Armada

LICITACION PUBLICA N.o 77. — ASUNTO N.o 893|6

Llámase a licitación pública para adquirir el forraje que a continuación se establece para satisfacer los aprovisionamientos reglamentarios durante cuatro meses para todas las unidades del Ejército:

253.500 kilos de alfalfa seca, en fardos, tipo exportación, 180.500 kilos de maíz amarillo, 80.500 kilos de afrecho, 62.500 kilos de paja de avena o trigo, libre de casullo, en fardos, tipo exportación, 7.500 kilos de avena mora común, libre de impurezas y cuerpos extraños.

Las cantidades expresadas son mensuales.

El pliego de condiciones se encuentra en la Sección Adquisiciones todos los días hábiles desde las 8 hasta las 12 horas.

Las propuestas, en sobres cerrados y lacrados y en el sellado correspondiente, se recibirán el día 7 de Febrero próximo hasta las 10 horas y 30, en cuya fecha, y a las 11 horas serán abiertas por el Escribano de Gobierno y Hacienda en presencia del Intendente General y de los interesados que concurran al acto. — Carlos Riviere Podestá, Secretario.

En.23-4508-v.feb.1.o.

LICITACION PUBLICA N.o 81. — ASUNTO N.o 897

Llámase a licitación pública para la contratación del servicio fúnebre necesario por fallecimiento de los señores jefes, oficiales y personal de tropa del Ejército y la Armada por un cuatrimestre.

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados todos los días hábiles desde las 8 hasta las 12 horas.

Las propuestas, en el sellado correspodiente, y en sobres cerrados y lacrados se recibirán el día 7 del mes de Febrero próximo, hasta las 10 horas, en cuya fecha y a las 10 horas y 30 serán abiertas por el Escribano de Gobierno y Hacienda en presencia del Intendente General y de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Enero 20 de 1923. — Carlos Riviere Podestá, Secretario.

En.23-4511-v.feb.1.o.

LICITACION PUBLICA N.o 76. — ASUNTO N.o 895|5

Llámase a licitación pública para adquirir 59.000 kilos de pan y 14.500 kilos de galleta para proveer durante un cuatrimestre a las unidades del Ejército y la Armada de guarnición en esta Capital.

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones todos los días hábiles desde las 8 hasta las 12 horas.

Las propuestas, en el sellado correspondiente y en sobres cerrados y lacrados, se recibirán el día 6 de Febrero próximo, hasta las 10 horas, en cuya fecha y a las 10 horas y 30, serán abiertas por el Escribano de Gobierno y Hacienda, en presencia del señor Intedente General y de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Enero 20 de 1923. — Carlos Riviere Podestá, Secretario.

En.23-4507-v.feb.1.o.

LICITACION PUBLICA N.o 78. — ASUNTO N.o 899|7

Llámase a licitación pública para la contratación de 61.000 kilos de alfalfa verde o avena para el consumo mensual del ganado que tienen las unidades de guarnición en esta Capital, durante un cuatrimestre.

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones todos los días hábiles desde las 8 hasta las 12 horas.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, y en sobres cerrados y lacrados se recibirán el día 7 del mes de Febrero próximo hasta las 10 horas y 30, en cuya fecha y a las 11 horas serán abiertas por el Escribano de Gobierno y Hacienda en presencia del Intendente General y de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Enero 20 de 1923. — Carlos Riviere Podestá, Secretario.

En.23-4510-v.feb.1.o.

LICITACION PUBLICA N.o 75. — ASUNTO N.o 895|4

Llámase a licitación pública para adquirir 16.000 kilos de verdura para proveer durante un cuatrimestre a las unidades del Ejército y la Armada de guarnición en esta Capital.

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados todos los días hábiles desde las 8 horas hasta las 12.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, y en sobres cerrados y lacrados se recibirán el día 6 del mes de Febrero próximo hasta las 10 horas y 30, en cuya fecha y a las 11 horas serán abiertas por el Escribano de Gobierno y Hacienda en presencia del Intendente General y de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Enero 20 de 1923. — Carlos Riviere Podestá, Secretario.

En.23-4506-v.feb.7.

Oficina de Crédito Público

EMPRESTITO URUGUAYO 5 o|o ORO 1896

Nuevo llamado

(40.a amortización)

Fondo amortizante, $ 40.461.99.

El 23 del corriente, a la hora 10 y 30, tendrá lugar la apertura de propuestas para la amortización de títulos enteros del Empréstito Uruguayo 5 o|o oro de 1896 hasta la cantidad arriba indicada.

Se previene que es obligatoria la asistencia de los proponentes al acto de la apertura de las propuestas, y que se exigirá, cuando se considere necesario, la presentación previa de los títulos ofrecidos a la amortización, reservándose la oficina el derecho de rechazar las ofertas que no considere convenientes a los intereses fiscales.

El tipo de las propuestas se designará en pesos y centésimos. — Montevideo, Enero 20 de 1923. — Juan A. Marquez, Director.

En.23-4497-v.en.23.

Administración G. de las Usinas Eléctricas del Estado

PROVISION DE RELOJES ELECTRICOS

La Administración General de las Usinas Eléctricas del Estado llama a licitación hasta el 20 de Abril próximo venidero para proveerse de los referidos relojes, de estricto acuerdo con las características establecidas en los pliegos de condiciones y planos que los interesados podrán solicitar en la Sección Adquisiciones, calle Julio Herrera y Obes número 1471 (altos), todos los días hábiles de 8 a 12 y de 14 y 30 a 17 horas. —Montevideo, Enero 20 de 1923. — La Gerencia.

En.20-4455-v.en.29.

SUMINISTRO DE PAPEL DE OBRA, CARTON, ETC.

La Administración General de las Usinas Eléctricas del Estado llama a licitación por el término de tres meses, a contar desde la fecha, para la provisión de papel de obra de varios colores, cartulina y cartón para el consumo de la imprenta de esta institución, de acuerdo con las características y condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán solicitar en la Sección Adquisiciones, calle Julio Herrera y Obes número 1471, todos los días hábiles de las 8 a las 12 y de las 14 y 30 a las 17 (sábados, de 8 a 12). — Montevideo, Enero 17 de 1923. — La Gerencia.

En.17-4397-v.en.27.

Consejo Superior de la Enseñanza Industrial

LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública para la provisión de todos los materiales y útiles de taller y de clase necesarios para el funcio-

namiento de las escuelas y cursos industriales de la Capital y campaña durante el año 1923, los que se hallan especificados y detallados en el pliego de condiciones respectivo que se encuentra a disposición de os interesados en esta Secretaría, calle San Salvador número 1674, todos los días hábiles de la hora 9 a la hora 12, y corresponden a mercaderías de barraca (maderas y carbón), ferretería, pinturería, librería y papelería, tipografía, cestería, electricidad, mecánica, motores a explosión, almacén de hierros, tienda, droguería, jabonería, escobería, modelado, dibujo, etc., etc.

Las propuestas, que deberán ser presentadas en el sellado correspondiente, y estar sujetas a las reglamentaciones dictadas por el Poder Ejecutivo, pueden ser por el total o por parte o partes del llamado, y serán recibidas hasta la hora 10 del día 5 de Febrero próximo en la expresada Secretaría en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran.

El Consejo Superior de la Enseñanza Industrial se reserva el derecho de aceptar las propuestas que considere más ventajosas, sobre todo o parte de las mismas, o rechazarlas todas si no las considera convenientes a los intereses de la institución. —Montevideo, Enero 15 de 1923. — El Secretario General.

En.18-4410-v.en.26.

Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal

Mesas que recibirán los exámenes de maestros nacionales en el período de Enero de 1923:

Día 29. — Matemáticas, primer grado: Presidente, señor Oscar J. Maggiolo. Vocales, señores Rogelio Otatti y Juan A. Regules.

Día 29. — Ciencias Físicas y Naturales: Presidente, señorita María García San Martín; vocales, señores Aníbal Caffera Abadíe y Ernesto Pera.

Día 30. — Moral: Presidente, señor doctor Daniel Martínez Vigil; vocales: señor Sebastián Morey y señor Roberto Abadíe Soriano.

Día 30. — Lenguaje: Presidente, señor Francisco Gámez Marín; vocales, señora Isabel A. de la Fuente y señor Enrique J. Rius.

Día 30. — Dibujo y Caligrafía, 2.o grado: Presidente, señor Orestes Barofio; vocales, señoritas Débora Vitale d'Amico y Eulalia Campos.

Día 30. — Matemáticas, 2.o grado, 1.er curso: Presidente, señor Rogelio Otatti; vocales, señores Dalmiro Pérez y Héctor Abadíe Soriano.

Día 31. — Dibujo. Presidente, señor Hermenegildo Sábat; vocales, señores Guillermo Laborde y Alejandro Pietromarchi.

Día 31. — Historia y Constitución: Presidente, señora Aurora V. de Brunetto; vocales, señores Leogardo M. Torterolo y doctor Martín R. Echegoyen.

Día 31 — Física y Química: Presidente, señor Francisco V. Della Croce; vocales, señores Pedro Lenoble y Pablo Pittamiglio.

Día 31. — Filosofía: Presidente, señorita Enriqueta Compte y Riqué; vocales, señor Sebastián Morey y señorita Elena A. M. Bazzano.

Día 1.o de Febrero. — Agricultura y Ganadería: Presidente, señor Alfredo Ramos Montero; vocales, señores Julio de la Fuente y Teodoro Alvarez.

Día 1.o Matemáticas, 2.o grado, 2.o curso: Presidente, señor Rogelio Otatti; vocales, señores Juan A. Regules y Manuel Acuña Friedrich.

Día 2. — Economía Doméstica y Maternología: Presidente, señor Blas S. Genovese; vocales, señoritas Josefina Tarigo y Juana Pugni.

Día 2. — Francés, 1.o y 2.o grado: Presidente, señor Eduardo Rogé; vocales, señor Sebastián G. Etchebarne y señora Amalia B. de Ferrari.

Día 2. — Ciencias Naturales, 2.o grado: Presidente, señor Miguel Fourcade; vocales, señor Pablo Pittamiglio.

Día 3. — Geografía y Cosmografía, 1.o y 2.o grado: Presidente: señor doctor Ildefonso García Acevedo; vocales, señores Isabel A. de la Fuente y Angélica G. de Alsina.

Día 3. — Literatura y Composición: Presidente, señor doctor Raúl E. Baetghen; vocales, señor Luis Varela Acevedo y doctor Martín R. Echegoyen.

Día 5. — Trabajos Manuales: Presidente, señor Juan Villarino; vocales, señorita Mariana Pereyra y señor Francisco Martínez Vázquez.

Día 5. — Industrias: Presidente, señor Alfredo Samonatti; vocales, señor Pedro Lenoble y señorita Victoria Frigerio.

Día 6. — Lectura: Presidente, señor doctor Serafín Ledesma; vocales, señorita María Mercedes Reyes Lerena y señor Antonio Camacho.

Día 6. — Historia Universal, 1.o y 2.o curso: Presidente, señor Leogardo Miguel Torterolo; vocales, señor doctor Eugenio Petit Muñoz y señor Gustavo A. Fusco.

Día 7. — Caligrafía: Presidente, señor Alberto Lasplaces; vocales, señorita Débora Vitale d'Amico y señor Juan B. Delfféminis.

Día 7. — Sociología y Economía Política: Presidente, señor doctor Eugenio Petit Muñoz; vocales, señores Roberto Abadíe Soriano y doctor Fermín Garicoits.

Día 8. — Historia Americana: Presidente, señor doctor Daniel Martínez Vigil; vocales, señor Leogardo Miguel Torterolo y señora Aurora V. de Brunetto.

Día 9. — Derecho Constitucional: Presidente, señor doctor Adolfo Berro García; vocales, señores doctores Fermín Garicoits y Martín R. Echegoyen.

Día 15. — Pedagogía, 1.o y 2.o grado: Presidente, señor Enrique Reyes; vocales, señorita Leonor Hourticou y señor Arturo Carbonell y Migal.

Los exámenes tendrán lugar en el local del Instituto Nacional de Señoritas, calle Cuareim número 1381, de 8 a las 12 horas.

En.20-4457-v.en.29.

Administración G. de las Usinas Eléctricas del Estado

MONTAJE Y PINTURA DE UN TANQUE DE HIERRO DE 8.000 METROS CUBICOS DE CAPACIDAD.

La Administración General de las Usinas Eléctricas del Estado llama a licitación hasta el día 2 de Marzo próximo venidero, para el montaje y pintura del tanque referido, destinado a almacenar fuel-oil, de acuerdo con las características y condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán solicitar en la Sección Adquisiciones, calle Julio Herrera y Obes número 1471, todos los días hábiles de 8 a 12 y de 14 y 30 a 17. (Sábados, de 8 a 12). — Montevideo, Enero 22 de 1923. — La Gerencia.

En.22-4464-v.en.30.

Administración del Diario Oficial

REGISTRO NACIONAL DE LEYES

Año 1921

Se hace saber al público que se halla a la venta en esta Administración el Registro Nacional de Leyes correspondiente al año 1921.

A media pasta	$	3.00
A la rústica	»	2.00

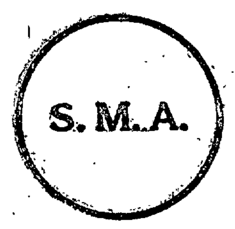
La Administración.

Ministerio de Industrias

SECCIÓN MARCAS DE FÁBRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 10932

Montevideo, Diciembre 28 de 1922. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The Babies Dispensary y Hospital of Cleveland, de Cleveland, Ohio (E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca:

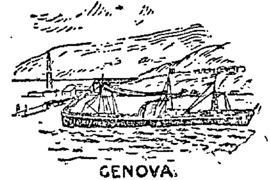


para distinguir artículos de las categorías 3 y 9, clases 64.a, 70.a, 79.a y 80.a (alimentos de leche preparados usados en la alimentación de criaturas). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

En.9-4297-v.en.25.

ACTA N.o 10904

Montevideo, Enero 4 de 1923. — Con esta fecha, los señores Barclay y Cía., de Montevideo, han solicitado la renovación de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 79.a, y sarnífugos de la clase 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

En.14-4401-v.feb.2.

ACTA N.o 10980

Montevideo, Enero 9 de 1923. — Con esta fecha, el señor Rodolfo Schneckenburger, apoderado de la S. A. Casa Importadora Federico Clarfeld y Cía. Ltda., de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca:



El Bravo

para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 79.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

En.11-4323-v.en.27.

ACTA N.o 10986

Montevideo, Enero 12 de 1923. — Con esta fecha los señores Cranwell Hermanos, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca

PELI-BRILL

para distinguir artículos de la categoría 7, clase 58.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

En.15-4366-v.en.31.

ACTA N.o 10963

Montevideo, Enero 4 de 1923. — Con esta fecha, los señores Barclay y Cía., de Montevideo, han solicitado la renovación de la marca:

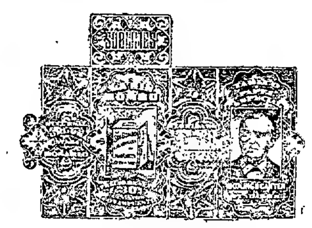


para distinguir artículos de las categorías 2, 3, 4, 5, 6, 7 y 9, clases 8.a, 16.a a 60.a, 72.a a 79.a, y sarnífugos de la clase 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

En.14-4400-v.feb.2.

ACTA N.o 10902

Montevideo, Diciembre 15 de 1922. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Sociedad Anónima Manufactura de Tabacos Piccardo y Cía. Limitada, de Buenos Aires (República Argentina), han solicitado la renovación de la marca:

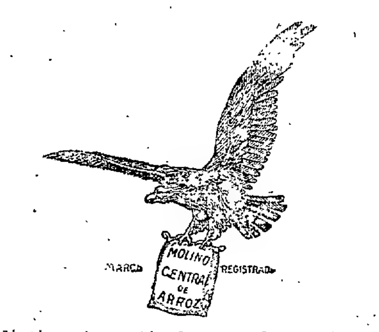


para distinguir artículos de la categoría 7, clase 59.a. — Horacio Arrendondo (hijo), Jefe de Sección.

En.18-4248-v.feb.3.

ACTA N.o 10985

Montevideo, Enero 12 de 1923. — Con esta fecha, los señores Arístides Almeida y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 1, 2, 3, 4, 5 y 9, clases 1.a a 8.a, 10.a, 11.a, 13.a, 15.a a la 17.a, 19.a, 20.a, 23.a, 24.a, 26.a, 27.a a la 35.a, 37.a a la 41.a, 43.a y 76.a a la 78.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

En.16-4378-v.feb.1.o.

ACTA N.o 10951

Montevideo, Diciembre 28 de 1922. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de C. J. Van Houten y Zoon, de Wesp (Holanda), han solicitado el registro de la marca:

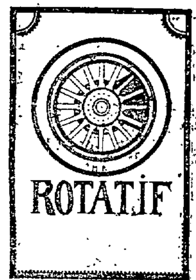


para distinguir artículos de la categoría 8, clase 66.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

En.9-4289-v.en.25.

ACTA N.o 10950

Montevideo, Diciembre 28 de 1922. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Roux Hnos., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 1, 2 y 4, clases 2.a, 3.a, 5.a, 6.a, 7.a, 9.a, 10.a, 11.a, 12.a, 15.a y 29.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

En.9-4296-v.en.25.

ACTA N.o 10949

Montevideo, Diciembre 28 de 1922. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Société E. Meyzonnier Fils, de Annonay, Ardeche (Francia), han solicitado el registro de la marca:

ONYX

para distinguir artículos de la categoría 2, clase 10.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

En.9-4295-v.en.25.

ACTA N.o 10948

Montevideo, Diciembre 28 de 1922. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The Standard Motor Company, Limited, de Coventry, Warwickshire (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca:

STANDARD

para distinguir artículos de la categoría 3, clase 25.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

En.9-4294-v.en.25.

ACTA N.o 10937

Montevideo, Diciembre 23 de 1922. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Hofstra Manufacturing Company, de Tulsa, Oklahoma (E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 2, 4 y 9, clases 11.a, 13.a, 32.a, 79.a y 80.a (insecticidas). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

En.9-4291-v.en.25.

ACTA N.o 10954

Montevideo, Diciembre 30 de 1922. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Eduardo Testorelli, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"GEBBO"

para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 79.a, inclusive. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

En.9-4298-v.en.25.

ACTA N.o 10947

Montevideo, Diciembre 28 de 1922. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Fernando García, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"FORD"

para distinguir artículos de la categoría 7, clase 59.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

En.9-4293-v.en.25.

ACTA N.o 10978

Montevideo, Enero 8 de 1923. — Con esta fecha, los señores Maglioni y Cía., de Montevideo, han solicitado la renovación de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 6, clases 44.a y 55.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

En.9-4301-v.en.25.

ACTA N.o 10935

Montevideo, Diciembre 23 de 1922. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The B. F. Goodrich Company, de Nueva York (E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca:

SEMI-PNEUMATIC

para distinguir artículo de las categorías 2, 3 y 9, clases 10.a, 22.a, 25.a y 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

En.9-4290-v.en.25.

ACTA N.o 10958

Montevideo, Enero 4 de 1923. — Con esta fecha, los señores Barclay y Cía., de Montevideo, han solicitado la renonación de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 79.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

En.12-4348-v.en.29.

ACTA N.o 10981

Montevideo, Enero 10 de 1923. — Con esta fecha, Ernesto Schwdler, apoderado de la Sociedad Anónima (refundidas) Cervecerías del Uruguay, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"CERVECERIAS DEL URUGUAY"

para distinguir artículos de la categoría 8, clases 68.a y 69.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

En.12-4345-v.en.2d.

ACTA N.o 10959

Montevideo, Enero 4 de 1923. — Con esta fecha, los señores Barclay y Cía., de Montevideo, han solicitado la renonación de la marca:

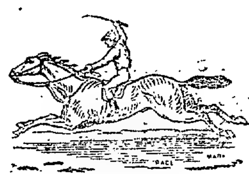


para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 79.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

En.12-4349-v.en.29.

ACTA N.o 10956

Montevideo, Enero 4 de 1923. — Con esta fecha, los señores Barclay y Cía., de Montevideo, han solicitado la renonación de la marca:



EL GANADOR

para distinguir artículos de las categorías 6, 7 y 9, clases 44.a a 55.a, 56.a, 57.a, 58.a, 72.a a 79.a y sarnífugos de la clase 80.a. —Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

En.12-4346-v.feb.29.

ACTA N.o 10982

Montevideo, Enero 11 de 1923. — Con esta fecha, los señores Broqua y Scholberg, de Montevideo, han solicitado la renovación del registro de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 2 a 9, clases 8.a, excepto alambres; 12.a, con excepciones; 13.a, con excepciones; 16.a, con excepciones; 25.a, con excepciones; 26a, 28.a, 32.a, excepto asfalto para pavimentación; 35.a, 38.a, 39.a, 40.a, excepto vidrios; 41.a, 42.a, 43.a, 54.a, con excepciones; 56.a, con excepciones; 57.a, 60.a, 71.a, 74.a, 75.a, 78.a y 80.a, con excepciones. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

En.13-4356-v.en.30.

ACTA N.o 10896

Montevideo, Diciembre 13 de 1922. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Compañía, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las categorías 1, 2 y 3, clases 3.a, 9.a y 23.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Seción.

En.13-4104-v.en.30.

ACTA N.o 10957

Montevideo, Enero 4 de 1923. — Con esta fecha, los señores Barclay y Cía., de Montevideo, han solicitado la renonación de la marca:

"INVENCIBLE"

para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 7.a, 9.a a 15.a, 29.a a 43.a, 44.a a 55.a, menos hilos de coser, y 56.a a 79.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

En.12-4347-v.en.29.

ACTA N.o 11008

Montevideo, Enero 20 de 1923. — Con esta fecha, L. Ganzábal y Cía., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 79.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

En.22-4479-v.feb.7.

ACTA N.o 10967

Montevideo, Enero 4 de 1923. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderado de William Tibbetts Hart, de Londres (Inglaterra), ha solicitado la renovación de la marca:

VAREXO

para distinguir artículos de las categorías 2, 3 y 4, clases 8.a, 16.a, 19.a, 22.a, 27.a, 31.a y 32.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

En.22-4468-v.feb.7.

ACTA N.o 10983

Montevideo, Enero 11 de 1923. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados del Centre Catalá, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

TEATRO ALBENIZ

para distinguir artículos de las categorías 8 y 9, clases 66.a., 68.a, 69.a, 72.a, 76.a y 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

En.22-4473-v.feb.7.

ACTA N.o 10979

Montevideo, Enero 9 de 1923. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la American Chain Company Inc., de Bridgeport, Connecticut (E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 2, 3, 4 y 9, clases 8.a, 16.a, 22.a, 23.a, 25.a, 32.a, 55.a y 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

En.22-4472-v.feb.7.

ACTA N.o 10976

Montevideo, Enero 5 de 1923. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Daniel Seti y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 6, clases 44.a a 55.a inclusive. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

En.22-4470-v.feb.7.

ACTA N.o 10989

Montevideo, Enero 13 de 1923. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The Texas Company, de Port Arthur, Texas y Nueva York (E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca:

TEXENE

para distinguir artículos de la categoría 2, clse 9.a (nafta, bencina y gasolina). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

En.22-4474-v.feb.7.

ACTA N.o 10995

Montevideo, Enero 16 de 1923. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Gray Motor Corporation, de Detroit, Michigan (E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 3, clases 20.a, 22.a y 25.a (automóviles y sus portes estructurales). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

En.22-4475-v.feb.7.

ACTA N.o 10996

Montevideo, Enero 16 de 1923. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de J. y G. Meakin Limited, de Ivy House Road, Hanley, Staffordshire (Inglaterra), han solicitado la renovación de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 5, clase 41.a (con preferencia artículos de porcelana de la China). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

En.22-4476-v.feb.7.

ACTA N.o 10994

Montevideo, Enero 16 de 1923. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado de Brander, Bergstrom y Cía., de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado la renovación del registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 4, clase 29.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

En.22-4465-v.feb.7.

ACTA N.o 10968

Montevideo, Enero 4 de 1923. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Compañía Introductora de Buenos Aires, de Buenos Aires (República Argentina), han solicitado el registro de la marca:

"REGINA"

para distinguir artículos de la categoría 7, clase 59.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

En.22-4469-v.feb.7.

ACTA N.o 10991

Montevideo, Enero 13 de 1923. — Con esta fecha, el señor José Schenker, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la categoría 9, clase 79.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

En.22-4465-v.feb.7.

ACTA N.o 10965

Montevideo, Enero 4 de 1923. — Con esta fecha, los señores Barclay y Cía., de Montevideo, han solicitado la renovación de la marca:

"EL ORIENTAL"

para distinguir artículos de las categorías 1, 2, 4, 5, 6, 7, 8 y 9, clases 1.a a 15.a, 29.a a 55.a, 56.a, 57.a, 58.a, 60.a, 61.a a 79.a. —Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

En.14-4402-v.feb.2.

ACTA N.o 10992

Montevideo, Enero 15 de 1923. — Con esta fecha, el señor Alberto Grange, apoderado del señor Guillermo (Guillaume) Guelon Fils, de Francia, ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 5, clase 42.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

En.16-4382-v.feb.1.o.

ACTA N.o 10993

Montevideo, Enero 15 de 1922. — Con esta fecha, el señor Max. Guyer, apoderado de Villeroy y Boch de Hamburgo (Alemania), ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 5, clase 41.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

En.16-4383-v.feb.1.o.

ACTA N.o 10955

Montevideo, Enero 4 de 1923. — Con esta fecha, los señores Barclay y Cía., de Montevideo, han solicitado la renovación de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 55.a y 57.a a 79.a, y salvo fugos de la clase 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

En.16-4380-v.feb.1.o.

ACTA N.o 10960

Montevideo, Enero 4 de 1923. — Con esta fecha, los señores Barclay y Cía., de Montevideo, han solicitado la renovación de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 79.a, menos vinos de Oporto. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

En.16-4381-v.feb.1.o.

ACTA N.o 10961

Montevideo, Enero 4 de 1923. — Con esta fecha, los señores Barclay y Cía., de Montevideo, han solicitado la renovación de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 79.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

En.17-4398-v.feb.2.

ACTA N.o 10946

Montevideo, Diciembre 28 de 1922. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

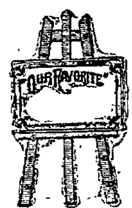
"CYCLOPS"

para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 79.a inclusive. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

En.9-4292-v.en.25.

ACTA N.o 10988

Montevideo, Enero 13 de 1923. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Gerstendorfer Bros, de Nueva York (E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca:

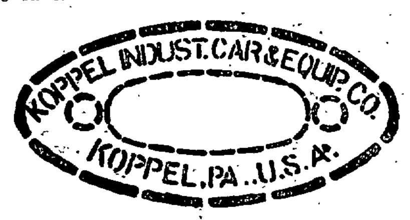


para distinguir artículos de las categorías 4 y 9, clases 33.a y 73.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

En.23-4493-v.feb.8.

ACTA N.o 10987

Montevideo, Enero 13 de 1923. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Koppel Industrial Car and Equipment Company, de Koppel y Pittsburgh, Pensilvania (E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 2, 3 y 9, clases 8.a, 17.a, 18.a, 19.a, 20.a, 22.a, 23.a, 24.a, 25.a y 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

En.23-4492-v.feb.8.

ACTA N.o 10971

Montevideo, Enero 4 de 1923. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Wanderer Werke vorm Wintklhofer y Jaenicke Akt-Ges, de Schonaub, Chemmnitz (Alemania), han solicitado la renovación de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 2, 3, 4, 5, 6 y 9, clases 10.a, 11.a, 15.a, 16.a, 21.a, 22.a, 23.a, 25.a, 27.a, 32.a, 33.a, 36.a, 43.a, 51.a, 55.a, 72.a, 73.a, 74.a, 75.a, 77.a y 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

En.23-4488-v.feb.8.

ACTA N.o 10975

Montevideo, Enero 4 de 1923. — Con esta fecha, los señores Saint Hermanos, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 8 y 9, clases 66.a, 70.a y 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

En.23-4491-v.feb.8.

ACTA N.o 10974

Montevideo, Enero 4 de 1923. — Con esta fecha, los señores Saint Hermanos, de Montevideo, han solicitado la renovación de la marca:

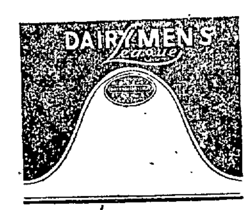


para distinguir artículos de la categoría 8, clase 66.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

En.23-4490-v.feb.8.

ACTA N.o 10972

Montevideo, Enero 4 de 1923. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Dairymen's League Co-Operative Association, Inc., de Utica, Oneida, Nueva York (E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 8, clase 64.a y 70.a (manteca, leche condensada, leche evaporada y helados de crema).— Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

En.23-4489-v.feb.8.

ACTA N.o 10966

Montevideo, Enero 4 de 1923. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Libby, Mc. Neill y Libby, de Chicago, Illinois (E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 8, clases 62.a, 63.a, 64.a, 66.a y 70.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

En.23-4498-v.feb.8.

ACTA N.o 10970

Montevideo, Enero 4 de 1923. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Wenderer Werke vorm Wintklhofer y Jaenicke Akt-Ges, de Schonaub, Chemmnitz (Alemania), han solicitado la renovación de la marca:

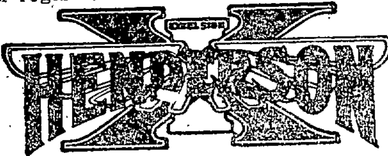


para distinguir artículos de las categorías 2, 3, 4, 5, 6 y 9, clases 10.a, 11.a, 15.a, 16.a, 21.a, 22.a, 23.a, 25.a, 27.a, 32.a, 33.a, 36.a, 43.a, 51.a, 55.a, 72.a, 73.a, 74.a, 75.a, 77.a y 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

En.23-4487-v.feb.8.

ACTA N.o 10969

Montevideo, Enero 4 de 1923. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Excelsior Motor Mfg. and Supply Co., de Chicago, Illinois (E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca:

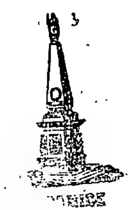


para distinguir artículos de las categorías 3 y 9, clases 22.a, 25.a y 80.a (motocicletas y bicicletas). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

En.23-4486-v.feb.8.

ACTA N.o 10962

Montevideo, Enero 4 de 1923. — Con esta fecha, los señores Barclay y Cía., de Montevideo, han solicitado la renovación de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 79.a, y sarnífugos de la clase 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

En.17-4399-v.feb.2.

ACTA N.o 10984

Montevideo, Enero 11 de 1923. — Con esta fecha, el señor Félix De la María, apoderado del señor José Méndez Jardón, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"COCA COLA"

para distinguir artículos de la categoría 8, clases 68.a y 69.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

En.16-4377-v.feb.1.o.

ACTA N.o 10925

Montevideo, Diciembre 21 de 1922. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The Torbay y Dart Paint Co., Limited, de Londres (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca:

"NOVOID"

para distinguir artículos de las categorías 2, 4 y 9, clases 11.a, 29.a y 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

En.11-4147-v.en.27.

ACTA N.o 10895

Montevideo, Diciembre 13 de 1922. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Compañía, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca

"HERCULES"

para distinguir artículos de las categorías 1, 2 y 3, clases 3.a, 9.a y 23.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

En.13-4103-v.en.30.

ACTA N.o 11002

Montevideo, Enero 17 de 1922. — Con esta fecha, los señores Panaro y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"LA LIBERTAD"

para distinguir artículos de la categoría 8, clases 65.a y 66.a. — Horacio Arrendondo (hijo), Jefe de Sección.

En.19-4440-v.feb.5.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 1649

Montevideo, Enero 16 de 1923. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado de Salvador Selma, Pedro Llanos, Godofredo Llanos y Pedro Llanos (hijo), de Buenos Aires (R. A.), ha solicitado patente de invención por el término de nueve años para "Un aparato para quemar petróleo crudo y substancias similares por medio de aires a baja presión". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director.

En.22-4467-v.feb.10.

Ministerio de Obras Públicas

DIRECCION DE ARQUITECTURA

Primer llamado a licitación

Llámase a licitación pública, por primera vez, para la instalación de un ascensor montacargas en el edificio del Archivo General Administrativo, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección, todos los días hábiles.

Las propuestas, en el sellado correspondiente ($ 0.25), se recibirán bajo sobre cerrado en esta Secretaría el día 30, a las 11, hora en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que crea más conveniente o de rechazarlas todas. — Montevideo, Enero 17 de 1923. — Carlos F. Bocage, Oficial 1.o.

En.19-4443-v.en.27.

Primer llamado a licitación

Llámase a licitación pública, por primera vez, para la construcción de estanterías de hierro destinadas al edificio del Archivo General Administrativo, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección, todos los días hábiles.

Las propuestas, en el sellado correspondiente ($ 0.25), se recibirán bajo sobre cerrado en esta Secretaría el día 30 de Enero a las 10, hora en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que crea más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Enero 17 de 1923. — Carlos F. Bocage, Oficial 1.o.

En.19-4442-v.en.27.

DIRECCION DE VIALIDAD

Edicto

De acuerdo con lo establecido por el artículo 14, inciso 3.o de la ley de 28 de Marzo de 1912, y ampliación de fecha 3 de Diciembre de 1917, se cita, llama y emplaza al señor Angel Gentini o apoderado en forma para que comparezca por ante esta oficina, calle Piedras número 406, a oponer las observaciones que crea del caso en el juicio de expropiación de 1 H. 4.282 m2. de terreno, destinado a la construcción de la carretera a Maldonado. — Montevideo, Diciembre 29 de 1922. — José Pedro López, Oficial 1.o.

En.2-4140-v.feb.2.

Edicto

De acuerdo con lo establecido por el artículo 14, inciso 3.o de la ley de 28 de Marzo de 1912, y ampliación de fecha 3

de Diciembre de 1917, se cita, llama y emplaza al señor Antonio Cella (hijo), o apoderado en forma para que dentro del término de ocho días comparezca por ante esta oficina, calle Piedras número 406, a oponer las observaciones que crea del caso en el juicio de expropiación de 2 H. 6.875 m2. de terreno, que se destina a la construcción de la carretera a Maldonado. — Montevideo Diciembre 29 de 1922. — José Pedro López Oficial 1.o.

En.2-4142-v.feb.2.

MUNICIPALES

CONCEJO DE A. DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO

LICITACION

Se llama a propuestas para la amortización de $ 28.500.00 nominales en Obligaciones Municipales (Ley 16 de Mayo de 1917, adquisición de la Empresa de Caños Maestros).

Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados el día 27 de Enero corriente a las diez horas en el local de la Contaduría, calle 18 de Julio número 1114, donde se hallan los formularios para la presentación de las propuestas. — Montevideo, Enero de 1923. — El Contador.

En.18-4418-v.en.27.

DIRECCION GENERAL DE PASEOS PUBLICOS

Llamado a propuestas particulares

Se convoca a propuestas particulares para arrendar las Plazas Constitución, Independencia y Cagancha para instalar servicio de bar durante los días de Carnaval (11, 12, 13 y 18 de Febrero próximo).

Las propuestas, en el sellado correspondiente, y redactadas de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentran en la oficina, C. Reyes 36, de las 8 a las 12 horas, todos los días hábiles, donde deberán ser presentadas personalmente por los interesados el día 30 del corriente, a las 10 horas. — La Dirección.

En.22-4459-v.feb.1.o.

DIRECCION DE OBRAS MUNICIPALES

Licitación

Convócanse postores para la construcción del adoquinado en la calle Cubo del Norte entre Larrañaga y Santiago Estrázulas, de acuerdo con los pliegos de condiciones que los interesados pueden consultar en la Secretaría todos los días hábiles de las 8 a las 12 horas.

Las propuestas, redactadas en el sellado correspondiente, deberán ser presentadas personalmente por los proponentes el día 31 del corriente, a las 11 horas. — Montevideo, Enero 17 de 1923. — La Dirección.

En.19-4424-v.en.30.

Licitación

Convócanse, por segunda vez, postores para la construcción del adoquinado de la calle Joaquín Diego Pereira entre la de Olmedo y el arroyo Quita Calzones, de acuerdo con los pliegos de condiciones que los interesados pueden consultar en la Secretaría todos los días hábiles de las 8 a las 12 horas.

Las propuestas, redactadas en el sellado correspondiente, deberán ser presentadas el día 1.o de Febrero próximo, a las 10 horas.

Se previene que el acto de la licitación se efectuará cualquiera sea el número de proponentes que concurra. — Montevideo, Enero 17 de 1923. — La Dirección.

En.19-4425-v.en.30.

Licitación

Convócanse, por segunda vez, postores para la provisión de pedregullo y tosca para la conservación y recargo de varios caminos del Departamento.

Las cantidades de pedregullo y tosca que se licitan son veintiocho mil y mil ochocientos metros cúbicos, respectivamente, pudiendo los licitadores hacerlo por cantidades menores, de acuerdo con los pliegos de condiciones que los interesados pueden consultar en la Secretaría todos los días hábiles de las 8 a las 12 horas.

Las propuestas, redactadas en el sellado correspondiente, deberán ser presentadas personalmente por los proponentes el día 1.o de Febrero próximo, a las 11 horas.

Se previene que el acto de la licitación se efectuará cualquiera sea el número de proponentes que concurra. — Montevideo, Enero 17 de 1923. — La Dirección.

En.19-4426-v.en.30.

Licitación

Convócanse postores para la construcción del adoquinado de las calles Cagancha entre Municipio y Juan Paullier, y Joaquín Requena entre Cuñapirú y Coquimbo, de acuerdo con los pliegos de condiciones que los interesados pueden consultar en la Secretaría todos los días hábiles de las 8 a las 12 horas.

Las propuestas, redactadas en el sellado correspondiente, deberán ser presentadas personalmente por los proponentes el día 31 del corriente, a las 10 horas. — Montevideo, Enero 17 de 1923. — La Dirección

En.19-4423-v.en.30.

DIRECCION DE CEMENTERIOS

Habiendo solicitado permiso los señores Hilario, Ignacia, Pedro C. y Enrique Helguera, Elvira Helguera de Vega y María Helguera de Rodríguez, propietarios del sepulcro número 19[illegible] del Cementerio del Buceo, para extraer los restos de María A. Varela, Antonia L. Varela, Manuela Romero de del Puerto, Carmen Cabrera de Baldovino, Juan Maumús, Diego García Viar, Juan Harriague, Natividad Pérez, Gerónimo Figari, Alberto Lassús, Faustina Acuña, Apolinario Pérez, Teresa Layolo de Oggero y los de Plácido Muñoz, se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local; en caso contrario se depositarán en el Osario General así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Diciembre 30 de 1922. — La Dirección.

En.4-4235-v.ab.4.

Habiendo solicitado don Vicente Casatrola, propietario del nicho número 246 del Cementerio del Buceo, extraer los restos de Domingo Cossano, Enrique Copello, María Páez, Rosa Sasigay, Dorila Sasigay y los de José M. Montero, se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local: en caso contrario, se depositarán en el Osario General, así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Diciembre 13 de 1922. — La Dirección.

Dic.16-3852-v.mz.18.

Habiendo solicitado don Luis Bazzano, propietario del nicho número 921 del Cementerio del Buceo, extraer los restos de María Ercilia Vivaldo, Juan Strazzarini, Clementina Cravea de Barcelli, María Vivaldo y los de Manuel Medina, se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local; en caso contrario, se depositarán en el Osario General, así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Diciembre 15 de 1922. — La Dirección.

Dic.21-3949-v.mz.21.

Don Luis Garguilo, propietario del sepulcro número 46 del Cementerio del Paso del Molino, ha solicitado un boleto duplicado de esa sepultura.

Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta repartición dentro del plazo de noventa días a contar desde la fecha.

Si no hay oposición se expedirá el boleto solicitado. — Montevideo, Octubre 17 de 1922. — La Dirección.

Dic.5-3608-v.mz.5.

Habiendo solicitado doña Margarita Bottazzi de Sosa Ponce, propietaria del sepulcro número 58 del segundo cuerpo del Cementerio Central, extraer los restos de Elena Baffico y Oliveri, Héctor Baffico y Oliveri, Arturo Bengoa, Ana María Brosone de Tiscornia, Nicolás Tiscornia, Magdalena L. de Fossa, Victoria R. de Scremini, Carlos Ciavasco y los de Angela C. de Ciavasco, se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local; en caso contrario se depositarán en el Osario General, así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Noviembre 24 de 1922. — La Dirección.

Nov.30-2483-v.mz.2.

Habiendo solicitado permiso doña María Trabot para extraer del sepulcro número 424 del Cementerio del Buceo, de su propiedad los restos de María Jauregui Elgue, una párvula, Juan Goyeneche, Felipa L. de Arrospide, Valentina G. de García y los de María A. E. de Goyeneche, se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local; en caso contrario se depositarán en el Osario General, así que se cumpla el término señalado —Montevideo, Octubre 17 de 1922. — La Dirección.

Oct.31-2769-v.en.31.

CONCEJO DE A. DEPARTAMENTAL DE FLORES

Llamado a licitación, por segunda vez, para la pavimentación de algunas calles de Trinidad.

Llámase a licitación, por segunda vez hasta el treinta y uno de Enero de 1923 para la pavimentación de las calles de la ciudad de Trinidad que a continuación se expresan: Fray Ubeda y Santísima Trinidad, entre las de 25 de Mayo y Carlos María Ramírez; 25 de Mayo desde Presidente Berro hasta 18 de Julio, y Treinta y Tres entre Montevideo y 25 de Mayo, lo que deberá hacerse de estricto acuerdo con los planos y pliegos de condiciones que se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Concejo todos los días hábiles de 8 a 12 horas.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en la Secretaría hasta el día 31 de Enero de 1923 a las diez, hora en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose el Concejo de Administración el derecho de aceptar la que considere más conveniente o el de rechazarlas todas. — Trinidad, Diciembre 29 de 1922. — Juan Carlos Garat, Secretario.

En.5-4257-v.en.5-en.15-v.en.20.v.en25

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE MINAS

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Aguiar, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Antonio Casulo, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos, habilitándose la feria mayor al solo efecto de esta publicación. — Minas, Diciembre 23 de 1922. — Leonardo Sollier, Actuario.

En.23-4501-v.feb.23.

ESTADO CIVIL

[illegible]

1.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 15 del mes de Enero del año 1923, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROSENDO FERNANDEZ, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la calle Julio Herrera y Obes número 1527, y doña CARMEN CALVO, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Lugo, domiciliada en la calle Julio Herrera y Obes número 1527.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César Schiaffino, Oficial del Estado Civil.

1907-v.en.26.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Enero del año 1923, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ADOLFO VINCENTI, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Galicia número 1027, y doña MARIA SEBASTIANA URQUIOLA, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Bilbao, domiciliada en la calle 25 de Mayo número 675.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César Schiaffino, Oficial del Estado Civil.

1906-v.en.26.

2.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 17 del mes de Enero del año 1923, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GASTON TEODORO GUSTAVO DE MOL, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad belga, nacido en Bruselas el 15 de Octubre de 1887, domiciliado en la calle Zabala número 1589, y doña MARIA NESTOR JOSEFINA JAUCART, de 39 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad belga, nacida en Burges el 20 de Febrero de 1885, domiciliada en la calle 25 de Mayo número 484.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial de Estado Civil.

1931-v.en.27.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Enero del año 1923, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN PRADO, de 20 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Cerrito número 220, y doña MARIA SALVADORA BENITEZ, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Piedras número 345.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial de Estado Civil.

1930-v.en.27.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Enero del año 1923, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN OTHEAN, de 43 años de edad, de estado soltero, de profesión corredor, de nacionalidad francés, nacido en París el 8 de Diciembre de 1879, domiciliado en la calle Rincón número 518, y doña ANGELA LAURENCE PESCHETEAU, de 34 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad francesa nacida en Ozoir le Breuil, domiciliada en la calle Rincón número 518.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. 1897-v.en.24.

3.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 19 del mes de Enero del año 1923, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO DAMICO, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad italiano, nacido en Montelione, domiciliado en la calle Buenos Aires número 262, y doña EVERILDA CIRIACA RODRIGUEZ, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la calle Buenos Aires número 262.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Detomasi, Oficial del Estado Civil. 1932-v.en.29.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Enero del año 1923, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO PEDRO MOUSQUES, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Ituzaingó número 1339, y doña FLORA BONOMI COSTA, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Agraciada número 2797.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Detomasi, Oficial del Estado Civil. 1910-v.en.26.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Enero del año 1922, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO JORGE, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad portugués, nacido en Portugal, domiciliado en la calle Reconquista número 289, y doña SEGUNDA GONZALEZ, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Vega, domiciliada en la calle Reconquista número 289.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Detomasi, Oficial del Estado Civil. 1909-v.en.26.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Enero del año 1923, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN MOYA, de 30 años de edad, de estado divorciado, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Murcia, domiciliado en la calle Misiones número 1332, y doña LAURA ALVAREZ, de 33 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Oviedo, domiciliada en la calle Misiones número 1332.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Detomasi, Oficial del Estado Civil. 1896-v.en.24.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Enero del año 1923, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DOMINGO FIGUEIRA, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Artigas, domiciliado en la calle Sarandí número 139, y doña MARIA SERRANO, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la calle Sarandí número 139.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Detomasi, Oficial del Estado Civil. 1832-v.en.24.

4.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 20 del mes de Enero del año 1923, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS SUAREZ, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Juan C. Gómez número 1212, y doña COSIMA NOCERA, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Potenza, domiciliada en la calle Juan C. Gómez número 1212.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rodolfo Brunel Solsona, Oficial del Estado Civil. 1933-v.en.29.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Enero del año 1923, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JESUS GONZALEZ LORENZO, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra, domiciliado en la calle Valles número 826, y doña LAURA PEREZ GONZALEZ, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Pontevedra, domiciliada en la calle Valles número 826.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rodolfo Brunel Solsona, Oficial del Estado Civil. 1934-v.en.29.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Enero del año 1923, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS LUZARDO, de 40 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad italiano, nacido en Cosenza, domiciliado en la calle Ciudadela número 1222, y doña EMILIA BOBONA, de 39 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Cosenza, domiciliada en la calle Ciudadea número 1216.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rodolfo Brunel Solsona, Oficial del Estado Civil. 1916-v.en.27.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Enero del año 1923, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTO SAUL, de 25 años de edad de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad otomano, nacido en Esmirna, domiciliado en la calle Maldonado número 847, y doña ROSA ISRAEL, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad otomana, nacida en Esmirna, domiciliada en la calle Maldonado número 847.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rodolfo Brunel Solsona, Oficial del Estado Civil. 1903-v.en.25.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Enero del año 1923, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SEVERINO POSE, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión escultor, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Juan Paullier número 1727, y doña MATILDE CORBACHO, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Maldonado número 977.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 15.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rodolfo Brunel Solsona, Oficial del Estado Civil. 1902-v.en.25.

5.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 18 del mes de Enero del año 1923, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROBERTO DAVID VAGHI, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión ebanista, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Santiago de Chile número 933, y doña MARIA NIEVES CANCELA, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Santiago de Chile número 904.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Horacio D. Vigil, Oficial del Estado Civil. 1927-v.en.27.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Enero del año 1923, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GUILLERMO RICO, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Yaguarón número 1174, y doña CORA ZUBIRI, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Yaguarón número 1174.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Horacio D. Vigil, Oficial del Estado Civil. 1926-v.en.27.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Enero del año 1923, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO VICENTE RODOLFO, 44 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Gonzalo Ramírez número 1375, y doña CARMEN FATTO, de 31 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Gonzalo Ramírez número 1375.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Horacio D. Vigil, Oficial del Estado Civil. 1904-v.en.25.

En Montevideo, y el día .. del mes de Enero del año 1923, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GABINO EDUARDO AMESTOY, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Isla de Flores número 1273, y doña ROSA BADO, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Isla de Flores número 1273.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Horacio D. Vigil, Oficial del Estado Civil. 1894-v.en.24.

6.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 18 del mes de Enero del año 1923, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JESUS IGLESIAS, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión obrero, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la cale Yaguarón número 1639, y doña JOSEFA GARCIA, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en la calle Yaguarón número 1639.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — M. A. Clavelli, Oficial del Estado Civil. 1923-v.en.27.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Enero del año 1923, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS DI BONO, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Yaguarón número 1583, y doña ROSA IAQUINTA, de 20 años de

edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Minas número 875.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — M. A. Clavelli, Oficial del Estado Civil.
1892-v.en.24.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Enero del año 1923, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HECTOR MANUEL PRIETO, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Galicia número 1325, y doña PILAR VARELA PARDIÑAS, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en la calle Galicia número 1325.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — M. A. Clavelli, Oficial del Estado Civil.
1893-v.en.24.

7.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 17 del mes de Enero del año 1923, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DOMINGO ANTONIO MARIA CRISPIERI, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad chileno, nacido en San Felipe de los Andes, domiciliado en la calle Vázquez número 1546, y doña JOSEFINA PALOMBO, de 25 años de edad, de estado viuda, de profesión labores del sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Vázquez número 1546.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil.
1937-v.en.30.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Enero del año 1923, a las 12. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO RIVERO, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Cerro Largo, domiciliado en la calle Particular número 1026, y doña TERESA RODRIGUEZ, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Rivera, domiciliada en la calle Particular número 1026.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil.
1936-v.en.29.

8.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 21 del mes de Enero del año 1923, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARIO RAUL PERERA, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle General Luna número 1067, y doña MARGARITA REPETTO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle General Luna número 1079.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Justo José Mendoza, Oficial del Estado Civil.
1942-v.en.30.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Enero del año 1923, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS QUIHILLLRY, de 37 años de edad, de estado viudo, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Martín García número 1247 y doña PURISIMA ANTONINI, de 36 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Milán, domiciliada en la calle Estrecho número 2116.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Justo José Mendoza, Oficial del Estado Civil.
1941-v.Eno.30.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Enero del año 1923, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO RIVAS, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión hojalatero, de nacionalidad oriental, nacido en Río Negro domiciliado en la calle Minas número 2036, y doña MARIA CLOTILDE AMEGEIRAS, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle General Luna número 1227.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Justo José Mendoza, Oficial del Estado Civil.
1928-v.en.27.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Enero del año 1922, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTO MANUEL MAGNANI, de 27 años de edad de estado soltero, de profesión educacionista, de nacionalidad argentino (ciudadano legal), nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Bequeló número 2273, y doña FELICIA ROMELINA DUPETIT St. GIRONS de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental nacida en Colonia, domiciliada en la calle Nueva Palmira número 1523.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Justo José Mendoza, Oficial del Estado Civil.
1913-v.en.26.

9.a Sección del Depto. de Montevideo

En Colón, y el día 26 del mes de Diciembre del año 1922, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN ZOTTI, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad paraguayo, nacido en el Paraguay el día 18 de Noviembre de 1888, domiciliado en Colón, y doña MARIA TERESA SCRIBE, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad francesa; nacida en Francia el día 7 de Septiembre de 1897, domiciliada en Colón.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rómulo Boggiano C., Oficial del Estado Civil.
1718-v.en.5.

10.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 17 del mes de Enero del año 1923, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTO BIDART, de 44 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Corrales número 49, y doña CELINA VENTURA GIL, de 40 años de edad, de estado divorciada, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad argentina, nacida en Pergamino (Buenos Aires), domiciliada en la calle Corrales número 49.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Citraro, Oficial del Estado Civil.
1911-v.en.26.

11.a Sección del Depto. de Montevideo

En Maroñas, y el día 18 del mes de Enero del año 1923, a las 9. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MIGUEL C. AGAZZI, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en Carrasco, y doña DIONISIA A. BACILIO, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en Carrasco.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Umberto J. Rienzi, Oficial del Estado Civil.
1925-v.en.27.

En Maroñas, y el día 18 del mes de Enero del año 1923, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO DIONISIO SOSA, de 44 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Pan de Azúcar, Departamento de Maldonado, domiciliado en la calle Corrales sin número, y doña MARGARITA J. RONCONI, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Italia, domiciliada en la calle Corrales sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Umberto J. Rienzi, Oficial del Estado Civil.
1924-v.en.27.

12.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 17 del mes de Enero del año 1923, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO GENTA, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión mosaísta, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Colorado número 1893, y doña JULIA TERESA BLOIS, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Vilardebó número 1739.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil.
1917-v.en.27.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Enero del año 1923, a las 11.30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL CHANADARO, de 39 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Soriano, domiciliado en la calle Marne número 20, y doña SERVANDA ROMERO, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Durazno, domiciliada en la calle Larrañaga número 152.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil.
1898-v.en.25.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Enero del año 1923, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CASIMIRO CALDAS, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Sitio Grande número 1684, y doña CELINA GRAZIOLI, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la Avenida Garibaldi número 1716.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil.
1891-v.en.24.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Enero del año 1923, a las 12. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PABLO PEIRANO, de 41 años de edad, de estado viudo, de profesión herrero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la Avenida General Flores número 2928, y doña MARIA ANSELMI, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la Avenida General Flores número 2928.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil.
1890-v.en.24.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Enero del año 1923, a las 11 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BRAULIO RIVERA (hijo), de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad español, nacido en Asturias, domiciliado en la calle Pronios número 208, y doña DOROTEA DIAZ, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de

nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Fomento número 2.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 1889-v.en.24.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Enero del año 1923, a las 12. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SANTIAGO CAMACHO, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Maldonado, domiciliado en la calle Andrés Echeveste número 39, y doña GENOVEVA BOTELLA, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Florida, domiciliada en la calle Andrés Echeveste número 27.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 1888-v.en.24.

13.a Sección del Depto. de Montevideo

En la Villa del Cerro, y el día 20 del mes de Enero del año 1923, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RODOLFO RIEPHOFF, de 27 años, de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, el 7 de Febrero re 1896, domiciliado en la calle Grecia número 983, y doña MARIA ESTHER CAIM, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, el 26 de Diciembre de 1897, domiciliada en la calle Grecia número 983.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 1943-v.en.30.

En la Villa del Cerro, y el día 14 del mes de Enero del año 1923, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS DIAZ, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad oriental, nacido en esta sección el 10 de Julio de 1896, domiciliado en la calle Grecia sin número, y doña ELENA SEKULICH, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta sección el 19 de Septiembre de 1897, domiciliada en la calle Grecia número 310.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz, Garzón, Oficial del Estado Civil. 1883-v.en.24.

15.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 21 del mes de Enero del año 1923 a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FELIPE ROSSI, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Inca número 1870, y doña CELIA JUANA MARICHAL, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle La Paz número 2044.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — V. Fernández, Oficial del Estado Civil. 1948-v.en.30.

En Montevideo, y el día 19 de Enero del año 1923, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN DEMETRIO FIRPO, de nacionalidad oriental, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, domiciliado en la calle Maldonado número 1586, y doña MARIA SARA ECHEVERRIARZA, de nacionalidad oriental, de 24 años, de edad, de estado soltera, de profesión labores, domiciliada en la calle Juan D. Jackson número 1174.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 7.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — V. Fernández, Oficial del Estado Civil. 1949-v.en.30.

En Montevideo, y el día 22 del mes de Enero del año 1923, a las 9 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ARTURO SERVILLO, de 25 años, de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad italiano, nacido en Nápoles, domiciliado en la calle Constituyente número 1643, y doña JOSEFINA REPETTO, de 21 años, de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la Avenida Gonzalo Ramírez número 2077.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 7.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — V. Fernández, Oficial del Estado Civil. 1950-v.en.30.

En Montevideo, y el día 20 de Enero del año 1923, a las 9 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EUFEMIO JUANICO, de nacionalidad oriental, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión dibujante, domiciliado en la calle Cerro Largo número 1767, y doña GRECIA ANTUNES MACIEL, de nacionalidad oriental, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, domiciliada en la calle Cerro Largo númro 1767.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 8.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — V. Fernández, Oficial del Estado Civil. 1951-v.en.30.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Enero del año 1923, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ERNESTO GIURIA, de nacionalidad oriental, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, domiciliado en el Hotel Marconi, y doña ALEJANDRINA GORLI, de nacionalidad italiana, de 24 años, de estado soltera, de profesión labores, domiciliada en la calle San Salvador número 2008.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 2.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — V. Fernández, Oficial del Estado Civil. 1915-v.en.27.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Enero del año 1923, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FERNANDO IGLESIAS CORDEIRO, de 38 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, domiciliado en la calle Rivera número 2134, y doña ELVIRA MENDEZ CASARIEGO, de nacionalidad oriental, de 36 años, de stado soltera, de profesión labores, domiciliada en la calle Rivera número 2134.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — V. Fernández, Oficial del Estado Civil. 1914-v.en.27.

En Montevideo y el día 18 del mes de Enero del año 1923, a las 11 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don IRINEO RICARDO SILVA, de nacionalidad oriental, de 30 años, de estado soltero, de profesión comercio, domiciliado en la calle Inglaterra número 263, y doña GENOVEVA NUNES, de nacionalidad oriental, de 30 años, de estado viuda, de profesión labores, domiciliada en la calle Joaquín Requena número 1225.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 13.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — V. Fernández, Oficial del Estado Civil. 1914-v.en.27.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Enero del año 1923, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CESAR LUIS VASSALLO, de nacionalidad oriental, de 31 años, de estado soltero, de profesión empleado, domiciliado en la calle Guayabo número 1570, y doña HORTENSIA ROSA HERNANDEZ, de nacionalidad oriental, de 26 años, de estado soltera, de profesión labores, domiciliada en la calle Municipio número 1765.

En fe de lo cual intimo, a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — V. Fernández, Oficial del Estado Civil. 1908-v.en.26.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Enero del año 1923, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFREDO ASSERETO, de nacionalidad oriental, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión ebanista, domiciliado en la calle Chaná número 2107, y doña LUISA JOSEFA CAPAOLO, de nacionalidad oriental, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, domiciliada en la calle Yaro número 1293.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — V. Fernández, Oficial del Estado Civil. 1901-v.en.25.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Enero del año 1923, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE CHABROUX, de nacionalidad francés, de 42 años de edad, de estado soltero, de profesión médico, domiciliado en el Parque Hotel, y doña TERESA MADELINE, de nacionalidad francesa, de 38 años de edad, de estado viuda, de profesión labores, domiciliada en la calle 8 de Octubre número 112.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — V. Fernández, Oficial del Estado Civil. 1900-v.en.25.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Enero del año 1923, a las 9.30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO BORGES, de nacionalidad oriental, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, domiciliado en la calle Arenal Grande número 1718, y doña JUANA IBARRA, de nacionalidad oriental, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, domiciliada en la calle Arenal Grande número 1718.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — V. Fernández, Oficial del Estado Civil. 1899-v.en.25.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Enero del año 1923, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NICASIO JUSTO QUIÑONES, de nacionalidad español, de 28 años, de estado soltero, de profesión empleado, domiciliado en la calle Cerro Largo número 962, y doña ELENA ALVAREZ VELAZQUEZ, de nacionalidad española, de 25 años, de estado soltera, de profesión labores domiciliada en la calle Joaquín Requena número 1693.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina en la de la 1.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — V. Fernández, Oficial del Estado Civil. 1895-v.en.24.

18.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 21 de Enero del año 1923, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RODOLFO CABRAL RENDO, de 30 años, de edad, de estado soltero, de profesión tipógrafo, de nacionalidad oriental, nacido en Minas, domiciliado en la calle J. Paullier número 1312, y doña MARIA ELENA CARSILLO, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle D'Azzeglio número 35.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 1914-v.en.30.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Enero del año 1923, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE ACEBEY, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la calle Rivera número 561, y doña MARIA FRANCISCA PILAR RIO, de 29 años

de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Lugo, domiciliada en la calle Julio César número 15.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 1935-v.en.29.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Enero del año 1923, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO INOCENCIO REBOLLO, de 34 años de edad, de estado viudo, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle 18 de Julio número 2143, y doña MARIA SOFIA CARLSSON, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la Avenida Brasil número 134.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 1929-v.en.27.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Enero del año 1923, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROQUE FARACO, de 25 años de edad, de estado soltero, e profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Yatay número 1530, y doña DOMITILA NISTAL, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en León, domiciliada en la calle Marco Bruto número 1914.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 1930-v.en.27.

19.a Sección del Depto. de Montevideo

En Villa Muñoz, y el día 16 del mes de Enero del año 1923, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SALVADOR SANALEVICH, de 35 años de edad, de estado, soltero, de profesión comercio, de nacionalidad ruso, nacido en Kiell, domiciliado en la calle Porongos número 2426, y doña LUISA GUELMAN, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad rusa, nacida en Moguilof, domiciliada en la calle Porongos número 2421.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 1946-v.en.30.

En Villa Muñoz, y el día 18 del mes de Enero del año 1923, a las 18. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE PUIG ESCALERA, de 44 años de edad, de estado soltero, de profesión militar, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Martín García número 1685, y doña ELISA REZENDE, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Haunsmann numero 1884.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puera de esta Oficina, en la de la 8.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 1947-v.en.30.

En Villa Muñoz, y el día 18 del mes de Enero del año 1923 a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HIPOLITO BERTIZ, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle San Fructuoso número 1721, y doña AGUEDA OLIVIERI, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Isla de Gorriti número 1920.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 1945-v.en.30.

En Villa Muñoz, y el día 12 del mes de Enero del año 1923, a las 12. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO EUSTAQUIO CLEMATTE, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión industrial, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Democracia número 2021, y doña LEONOR FERREIRO ALDAMA, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Durazno, domiciliada en la calle Democracia número 2021.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 1919-v.en.27.

En Montevideo, y el día 13 del mes de Enero del año 1923, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ARTURO LEANDRO MICHEL, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Francisco Solano Antuña número 2, y doña GILDA SASSANO, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Potenza, domiciliada en la calle Miguelete número 1814.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 18.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 1921-v.en.27.

En Villa Muñoz, y el día 14 del mes de Enero del año 1923, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PASCASIO PABLO FERRARI, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle Hocquart número 1790, y doña MARGARITA PARDIE, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Isla de Gorriti número 2056.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 1920-v.en.27.

En Villa Muñoz, y el día 12 del mes de Enero del año 1923, a las 10. A petición de los interesados hago saber. Que han proyectado unirse en matrimonio don SEVERINO MIGUEL DIAZ, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión rentista, de nacionalidad oriental, nacido en San José, domiciliado en la calle Mercedes número 1036, y doña MARIA PERPETUA PINO, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Cuñapirú número 1783.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 1.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 1922-v.en.27.

En Villa Muñoz, y el día 12 del mes de Enero del año 1923, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NICASIO AMELIO DE LOS SANTOS, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en Maldonado, domiciliado en la calle Nueva York número 1508, y doña ELENA MARGARITA GROSSI, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión modista, de nacionalidad oriental, nacida en Maldonado, domiciliada en la calle Emilio Reus número 2475.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 8.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 1918-v.en.27.

20.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 14 del mes de Enero del año 1923, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FERNANDO BRUNO ANTUNEZ, de 37 años de edad, de estado viudo, de profesión obrero, de nacionalidad oriental, nacido en Treinta y Tres, domiciliado en la calle Rivera Indarte número 133, y doña ANGELA SIXTA BETATO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Rivera Indarte número 33.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio O. Dieux, Oficial del Estado Civil. 1884-v.en.24.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Enero del año 1923, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JACINTO OLIVERA, de 38 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Treinta y Tres, domiciliado en la calle Vicente Yáñez y Pinzón sin número, y doña ELADIA DIAZ, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Treinta y Tres, domiciliada en la calle Vicente Yáñez y Pinzón número 5.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio O. Dieux, Oficial del Estado Civil. 1940-v.en.30.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Enero del año 1923 a las 9. A petición de los interesados hago saber, Que han proyectado unirse en matrimonio don FELIPE ROMERO, de 64 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Colonia, domiciliado en la calle Juan José Durán número 4, y doña FRANCISCA PINTOS, de 53 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Durazno, domiciliada en la calle Juan José Durán número 4.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio O. Dieux, Oficial del Estado Civil. 1939-v.en.30.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Enero del año 1923, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO VICTORIO LAGUZZI, de 43 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en el Camino Castro sin número, y doña CARMEN CALLERIZA, de 35 años de edad, de estado viuda, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en la Florida, domiciliada en el Camino Castro número 118.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio O. Dieux, Oficial del Estado Civil. 1937-v.en.30.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Enero del año 1923, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANICETO MARTIN COITIÑO, de 39 años de edad, de estado soltero, de profesión soldado, de nacionalidad oriental, nacido en Tacuarembó, domiciliado en la calle Folle número 5, y doña MARIA DEL ROSARIO ESTAPE DA CUÑA, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad brasileña, nacida en Río Grande do Sul, domiciliada en la calle Folle número 5.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio O. Dieux, Oficial del Estado Civil. 1912-v.en.26.

21.a Sección del Depto. de Montevideo

En Sayago, y el día 12 del mes de Enero del año 1923, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EDUARDO JUAN MACCHIAVELLO, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Estrella del Norte número 1817, y doña MARIA ELENA DEAMBROSI, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en el camino Coronel Ruiz número 60 (Sayago).

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo co-

nocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 8.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Bula, Oficial del Estado Civil.
1887-v.en.24.

En Sayago, y el día 13 del mes de Enero del año 1923, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ADOLFO BLENGIO, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad italiano, nacido en la Provincia de Cúneo, domiciliado en Sayago, y doña PAULA MARIA BECCARIA, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad italiana, nacida en la Provincia de Alesandria, domiciliada en Sayago.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — Juan G. Bula, Oficial del Estado Civil.
1886-v.en.24.

En Sayago, y el día 13 del mes de Enero del año 1923, a las 12. A petición de los interesados hago sabe: Que han proyectado unirse en matrimonio don GABRIEL HABIB, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad libanés, nacido en Beyrouth (Siria), domiciliado en el Camino Millán número 570, y doña JUANA MARIA HELO, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Florida, domiciliada en el Camino Millán número 570.
En fe de lo cual intimo a los que supieran algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan G. Bula, Oficial del Estado Civil.
1885-v.en.24.

JUDICIALES

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE PRIMER TURNO

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, dictado en los autos caratulados "Juan Santiago Carballo, prescripción", se cita llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho a una superficie de terreno compuesta de doscientos sesenta y cinco metros diez decímetros cuadrados, comprendida en la manzana número trescientos doce de esta ciudad, que se deslinda así: seis metros noventa y cuatro centímetros con frente al Norte a la calle Cerro Largo, cuyo edificio está señalado con el número mil quinientos catorce (antes cuatrocientos treinta y nueve); por el Este, cuarenta y y dos metros noventa y cinco centímetros, lindando con don Vicente Caldeiro; por el Sud, cinco metros sesenta y cinco centímetros, lindando con don Juan Delbene, y por el Oeste, una recta de diez metros setecientos treinta y siete milímetros, partiendo de la línea de la calle Cerr oLargo, por donde linda con don José María Bengoa, quebrándose en ese punto, la divisoria en la línea recta y entra perpendicularmente treinta y ocho centímetros; de allí otra recta perpendicular de diez metros setecientos treinta y siete milímetros, por donde linda con don Humberto D'Amico, y otra entrada de igual forma que la anterior de noventa y un centímetros, siguiendo luego una recta de veintiún metros cuatrocientos setenta y cinco milímetros, por donde linda con don Alfredo Sannago y don José Duomarco, todo según plano levantado por el ingeniero agrimensor don Horacio A. Magnani en Junio de mil novecientos veintidós, estando la copia archivada en la Dirección de Topografía del Ministerio de Obras Públicas, con fecha diecisiete de Junio de mil novecientos veintidós, para que comparezcan a estar a derecho en el expresado juicio dentro del término de noventa días, y a llenar el requisito constitucional de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Al solo efecto de las publicaciones y de la citación a conciliación, ha sido habilitado el próximo feriado mayor. — Montevideo, Diciembre 12 de 1922. — Patricio A. Pereira, Actuario.
En.13-4362-v.feb.15.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE SEGUNDO TURNO

Convocatoria

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, dictado en los autos caratulados "Concurso voluntario de Rogelio María Clementino Etelviño y Domingo G. Barrios", se convoca a los acreedores de este concurso a junta general que tendrá lugar en los salones de este Juzgado, calle Sarandí número 466, el día treinta del entrante Enero, a los nueve horas. Se previene: Que los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos, y que la junta resolverá con los que concurran. Se hace constar que ha sido habilitado el feriado mayor al solo efecto de esta publicación.— Montevideo, Enero 3 de 1923. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
En.12-4352-v.en.30.

Convocatoria

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, dictado en los autos caratulados "Concurso de la sucesión de Enrique Habermacher", se convoca a los acreedores de este concurso a junta general, la que tendrá lugar en los salones de este Juzgado, calle Sarandí número 466, el día cinco del entrante Febrero, a las once horas. Se previene: Que los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos, y que la junta resolverá con los que concurran. Se hace constar que ha sido habilitado el feriado mayor al solo efecto de esta publicación. — Montevideo, Enero 3 de 1923. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
En.12-4351-v.feb.5.

Rectificación de partidas

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber que por ante este Juzgado ha sido presentado un escrito por Ascensión Iribarren y otros, solicitando la siguiente rectificación de partidas: 1.o En la partida de defunción de Teodora Inda de Iribarren, donde dice, por error, Teodora Inda de Jrabarren, debe decir Teodora Inda de Iribarren, y donde dice José María Irabarren debe decir José María Diego Iribarren; 2.o En la partida de nacimiento de Ascensión, donde dice José María Iribarne debe decir José María Diego Iribarren, y donde dice Ascención debe decir Ascensión; 3.o En la partida de nacimiento de María Luisa Dorotea, donde dice José María Iribarren debe decir José María Diego Iribarren, y donde dice Teodora Indac debe decir Teodora Inda; 4.o En la partida de defunción de María Irabarren, donde dice María Irabarron debe decir María Iribarren; donde dice José María Irabarren debe decir José María Diego Iribarren, donde dice José Irabarren debe decir José Iribarren; 5.o En la partida de defunción de José María Iribarren, donde dice José María Iribarren debe decir José María Diego Iribarren; donde dice María Luisa y Ascención debe decir María Luisa Dorotea y Ascensión. En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 74 y siguientes de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación. Se hace constar que al solo efecto de esta publicación ha sido habilitado el feriado mayor. — Montevideo, Enero 3 de 1923. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
En.8-4281-v.en.24.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE TERCER TURNO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "Josefa Ayerbe Oyarzabal contra los sucesores o causahabientes de Josefa Oyarzabal de Ayerbe, prescripción", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los sucesores o causahabientes a título universal o singular de doña Josefa Oyarzabal de Ayerbe y a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a un solar de terreno con el edificio que contiene, situado en esta ciudad, compuesto de 426 metros 23 centímetros cuadrados, teniendo 15 metros 45 centímetros en su línea al Este sobre la calle Gaboto, donde sus puertas están designadas con los números del 1473 al 1481, por 16 metros 30 centímetros en su línea al Oeste, lindando con María B. de Ossola; 26 metros 85 centímetros en su línea al Norte, lindando con Brígida Golórons, María Luisa Abadie y otros y Miguel Garrigo, y 26 metros 85 centímetros al Sur, lindando con Catalina A. de Aguerre y María A. de Ferrés, a fin de que dentro del expresado término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Se hace constar que se ha habilitado la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Enero 11 de 1923. — Eloy G. Pereira, Actuario.
En.16-4387-v.feb.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan León Bleuenstein, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que se ha habilitado la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 23 de 1922. — Eloy G. Pereira, Actuario.
En.13-4386-v.feb.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Faustino Tambórini o Tamburino o Tamburrino, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que se ha habilitado la feria mayor a los efectos de esta publicación. —Montevideo, Diciembre 23 de 1922. — Eloy G. Pereira, Actuario
En.5-4245-v.feb.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Adrián Tepaillon y Deveran, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que se ha habilitado la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 20 de 1922. — Eloy G. Pereira, Actuario.
En.4-4230-v.feb.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José María Riguera Montero, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que se ha habilitado la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 23 de 1922. — Eloy G. Pereira, Actuario.
Dic.30-4121-v.en.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Juana de la Torre, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que se ha habilitado la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 23 de 1922. — Eloy G. Pereira, Actuario.
Dic.28-4059-v.en.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Jaime Esteve Llach Aballi, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del t rmino de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que se ha habilitado la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 20 de 1922. — Eloy G. Pereira, Actuario.
Dic.28-4061-v.en.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Bautista Vezzoso, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derecho, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar, y especialmente se cita, llama y emplaza a don Nicolás Vezzoso para que dentro del expresado término comparezca ante este Juzgado, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Se hace constar que se ha habilitado la feria mayor a los efectos de esta publicación. —Montevideo, Diciembre 21 de 1922. — Eloy G. Pereira, Actuario.
Dic.27-4031-v.en.29.

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE SEGUNDO TURNO

Convocatoria de acreedores

Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Alberto Gar y Sanjuan, se cita a los acreedores del comerciante don Bernardo Dubins-

ky, para la reunión que tendrá lugar el día tres de Febrero del año entrante, a las diez horas, en la sala del Juzgado, calle Misiones número 1378, a objeto de ocuparse de la nueva propuesta hecha por el deudor. Se previene que el balance, memoria e informe del Contador señor Roberto Morquio, se encuentran de manifiesto en la oficina a mi cargo, a disposición de los interesados.— Montevideo, Diciembre 20 de 1922. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

Dic.21-3963-v.dic.23-en.26-feb.3.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE PRIMER TURNO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza a don Alfonso Martucci para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en el juicio de divorcio iniciado por su esposa doña Primitiva Eulogia Martínez, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, habiéndose habilitado a sus efectos el feriado judicial mayor. — Montevideo, Enero 12 de 1923. — José Pedro Barbot, Actuario.

En.15-4369-v.feb.16.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Andrés Uhal, y se cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos en ella para que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que por derecho hubiere lugar, habiéndose habilitado a sus efectos el feriado judicial mayor. — Montevideo, Enero 9 de 1923. — José Pedro Barbot, Actuario.

En.15-4370-v.feb.5.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Antonio Varela Martínez, y se cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos en ella para que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento, habiéndose habilitado el feriado judicial mayor. — Montevideo, Enero 13 de 1923. — José Pedro Barbot, Actuario.

En.22-4463-v.en.31.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza a don Abelardo Pérez, para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio unilateral iniciado por su esposa doña Consuelo Fernández, así como para la audiencia del día 2 de Abril del año entrante a las 15 horas, señalada al efecto, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, habiéndose habilitado el feriado judicial mayor. — Montevideo, Diciembre 27 de 1922. — José Pedro Barbot, Actuario.

En.4-4225-v.feb.5.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza a doña (Catalina) Catharine O'Hara, para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en el juicio de divorcio iniciado por su esposo don Mardant Davis Holmes, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, habiéndose habilitado el feriado judicial mayor a sus efectos. — Montevideo, Diciembre 27 de 1922. —José Pedro Barbot, Actuario.

En.2-4151-v.feb.2.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza a doña Lucía Tessari para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en el juicio de divorcio iniciado por su esposo don Mario Rossegger, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, habiéndose habilitado, a sus efectos, el feriado judicial mayor. — Montevideo, Diciembre 28 de 1922. — José Pedro Barbot, Actuario.

En.2-4152-v.feb.2.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza a don Ergasto Monichón para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio de divorcio unilateral iniciado por su esposa Emma Díaz, así como para la audiencia del día tres de Abril del año entrante a las tres de la tarde, señalada al efecto, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, habiéndose habilitado el feriado judicial mayor.—Montevideo, Diciembre 27 de 1922. — José Pedro Barbot, Actuario.

Dic.29-4094-v.en.30.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos a un solar de terreno sito en el paraje denominado Unión, décima sección judicial de este Departamento, empadronado con el número 70856, compuesto de un área de treinta y nueve metros de frente al Nordeste, sobre la calle Comercio, por once metros setenta centímetros de fondo, los que son también de frente al Nordeste sobre la calle Joanicó, por formar esquina el referido solar; en la línea del Sudoeste, por donde linda con los señores Carmen de León de Fernández y Antonio y Eustaquio Fernández, mide también treinta y nueve metros, y por la parte Sudeste, por donde linda con propiedad de la peticionaria, mide once metros setenta centímetros. Este emplazamiento ha sido decretado a petición de doña Leonarda Benenati de Guarnaschelli en expediente iniciado por la misma, sobre prescripción, y ha sido habilitado el feriado judicial mayor a los efectos de la publicación. —Montevideo, Diciembre 11 de 1922. — José Pedro Barbot, Actuario.

Dic.23-3997-v.en.24.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza a don Jorge Fred Arnold para que dentro de noventa días comparezca a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en el juicio de divorcio iniciado por doña Vera Sibyl Shaw, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, habiéndose habilitado el feriado judicial a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 20 de 1922. — José Pedro Barbot, Actuario.

Dic.23-3993-v.en.24.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza a doña María Pose para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y llenar el requisito de conciliación en el juicio de divorcio iniciado por su esposo don Juan Fernández, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, habiéndose habilitado el feriado judicial mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 21 de 1922. — José Pedro Barbot, Actuario.

Dic.23-3988-v.en.24.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza a don Antonio de Trujillo y de Requesens para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en el juicio de divorcio iniciado por su esposa doña Isabel de Riera y Frau, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, habiéndose habilitado, a sus efectos, el feriado judicial mayor. — Montevideo, Diciembre 27 de 1922. —José Pedro Barbot, Actuario.

En.19-4429-v.feb.20.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SEGUNDO TURNO

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Jhusef Agmed Auada solicitando la rectificación de la partida de su matrimonio, por aparecer en ella con el nombre y apellido José Abrán, ser hijo legítimo de Elías Abrán y María Rusa, de nacionalidad turco, y nacido en la Provincia de Peyrut, en lugar de decir Jhuset, Amegd Auada, ser hijo legítimo de Amegd Auada y de Amine Osain Jidid, ser de nacionalidad sirio, y nacido en Ain Ana. Se hace esta publicación a los efectos del artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil. — Montevideo, Diciembre 6 de 1922. — Eduardo Routín, Actuario.

Dic.18-3727-v.en.26.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se cita y emplaza a doña Catalina Muirden, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Overtón Juan Buckley, habilitándose el feriado a los efectos del emplazamiento, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Diciembre 20 de 1922. — Eduardo Routín, Actuario.

Dic.23-3956-v.en.24.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se cita y emplaza a doña Georgina Dolores Ortiz, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Luis Joaquín Edr?, habilitándose el feriado a los efectos del emplazamiento, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Diciembre 20 de 1922. — Eduardo Routín, Actuario.

En.3-3954-v.feb.4.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se cita y emplaza a doña Petrona Arispe a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Jorge Gradi, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Se hace constar que a los efectos de la publicación y emplazamiento se ha habilitado el feriado judicial mayor. — Montevideo, Diciembre 22 de 1922. — Eduardo Routín, Actuario.

En.3-4208-v.feb.3.

JUZGADO DE PAZ DE LA 4.a SECCION DE MONTEVIDEO

Emplazamiento

En el juicio que ante este Juzgado ha iniciado la Dirección General de Impuestos Directos, por cobro de contribución inmobiliaria del inmueble empadronado con el número 5619, que se deslinda, más o menos, así: dieciséis metros con veinte centímetros de frente al Norte a la calle Maldonado, distando dicho frente diecisiete metros cuarenta y un centímetros hacia el Oeste de la esquina de la calle Ciudadela; cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros en el costado Oeste, lindando con Cornelio Van Donselaar; diecisiete metros en el costado Sur, lindando con el mismo señor, y cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros en el lado Este, lindando con Miguel Saldumber y otros; encerrando una superficie aproximada de setecientos ocho metros. Se ha dispuesto emplazar por el término de noventa días, a contar desde la fecha, a don Carlos Casares o a toda persona que se considere con derecho al inmueble referido, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, habiéndose habilitado el feriado mayor a los efectos del emplazamiento. — Montevideo, Diciembre 22 de 1922. — Rodolfo Brunel Solsona.

Dic.23-3992-v.en.24.

Emplazamiento

En el juicio que ante este Juzgado ha iniciado la Dirección General de Impuestos Directos, por cobro de contribución inmobiliaria del inmueble empadronado con el número 5613, que se deslinda, más o menos, así: cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de frente al Este a la calle Ciudadela, distando dicho frente cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros hacia el Sur de la esquina de la calle Maldonado; diecisiete metros en el lado Norte, lindando con propietario desconocido; cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros en el costado Oeste, y diecisiete metros en el lado Sur, lindando con Cornelio Van Donselaar; encerrando una superficie aproximada de setecientos diecisés metros. Se ha dispuesto emplazar por el término de noventa días, a contar desde la fecha, a don Carlos Casares o a toda persona que se considere con derecho al inmueble referido, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, habiéndose habilitado el feriado a los efectos del emplazamiento. — Montevideo, Diciembre 22 de 1922. — Rodolfo Brunel Solsona.

Dic.23-3990-v.en.24.

Emplazamiento

En el juicio que ante este Juzgado ha iniciado la Dirección General de Impuestos Directos, por cobro de contribución inmobiliaria del inmueble empadronado con el número 5614, que se deslinda, más o menos, así: ocho metros cincuenta y cinco centímetros de frente al Este a la calle Ciudadela, distante treinta y cuatro metros cuarenta centímetros hacia el Sur de la esquina calle Maldonado; diecisiete metros cuarenta centímetros en el costado Norte; ocho metros cincuenta y cinco centímetros en el costado Oeste, y diecisiete metros cuarenta centímetros en el lado Sur, encerrando una superficie aproximada de ciento cincuenta metros. Se ha dispuesto emplazar por el término de noventa días, a contar desde la fecha, a toda persona que se considere con derecho al inmueble referido, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, habiéndose habilitado el feriado mayor a los efectos del emplazamiento. — Montevideo, Diciembre 22 de 1922. —Rodolfo Brunel Solsona.

Dic.23-3991-v.en.24.

JUZGADO DE PAZ DE LA 12.a SECCION DE MONTEVIDEO

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 12.a sección de la Capital, dictada en el expediente que por cobro de pesos sigue el Concejo de Administración Departamental contra la propiedad empadronada con el número 85654, se cita, llama y emplaza al propietario o a quien se considere con derechos a ese bien para que comparezca por sí o por medio de apoderado en forma, dentro del término de noventa días, ante este Juzgado, Millán 2585, a estar a derecho en los autos nombrados, bajo apercibimiento de nombrarse defensor de oficio. Se hace constar que se ha habilitado la feria mayor próxima al efecto de este emplazamiento. El terreno de la propiedad cuyo propietario se emplaza se deslinda así: nueve metros treinta y cinco centímetros de frente a la calle José L. Terra, mirando al Este, y entre las calles Guadalupe y Santa María, distando de la última nueve metros cincuenta y dos centímetros. Al fondo nueve metros treinta y ocho centímetros, que lindan con la sucesión de Domingo Ravenna; al Norte, veinticuatro metros sesenta y seis centímetros, lindando con Manuel Mato, y al Sud veinticuatro metros trece centímetros, por donde linda con Antonio Díaz Arnesto, Eustaquia A. de Artiga y otros y Agustín Oiz, y la superficie total es de doscientos veintiocho metros con treinta y cuatro decímetros cuadrados. — Montevideo, Diciembre 20 de 1922. — Ricardo Jalabert.

En.4-4229-v.feb.5.

JUZGADO DE PAZ DE LA 7.a SECCION DE MONTEVIDEO

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 7.a sección de este Departamento, recaída en los autos caratulados "Fernando Torres de la Llosa, por el Concejo de Administración Departamental, contra el propietario del inmueble empadronado con el número 92662, por cobro de pesos procedentes del caño colector, cuenta número 571", se cita, llama y emplaza al propietario del referido inmueble, que se encuentra ubicado en la manzana número 261, con diez metros setenta y cuatro centímetros de frente a la calle Gaboto, entre las de Gonzalo Ramírez y Cebollatí, para que por sí o por medio de apoderado constituído en forma comparezca a estar a derecho en los referidos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de que si no lo hiciere se le nombrará defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. Se hace constar que se ha habilitado la feria a fin de que corra durante ella el término del emplazamiento. — Montevideo, Diciembre 23 de 1922. — José M. Reyes Lerena, Juez de Paz.

En.22-4485-v.feb.24.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 7.a sección de este Departamento, recaída en los autos caratulados "Fernando Torres de la Llosa, por el Concejo de Administración Departamental, contra el propietario del inmueble empadronado con el número 2342, por cobro de pesos procedentes del caño colector, cuenta número 540", se cita, llama y emplaza al propietario del referido inmueble, que se encuentra ubicado en la manzana número 235, con dieciocho metros treinta centímetros de frente a la calle Magallanes esquina Del Río de la Plata, para que por sí o por medio de apoderado constituído en forma comparezca a estar a derecho en los referidos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de que si no lo hiciere se le nombrará defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. Se hace constar que se ha habilitado la feria a fin de que corra durante ella el término del emplazamiento. — Montevideo, Diciembre 23 de 1922. — José M. Reyes Lerena, Juez de Paz.

En.22-4484-v.feb.24.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 7.a sección de este Departamento, recaída en los autos caratulados "Fernando Torres de la Llosa, por el Concejo de Administración Departamental, contra el propietario del inmueble empadronado con el número 9711, por cobro de pesos procedentes de caño colector, cuenta número 446", se cita, llama y emplaza al propietario del referido inmueble, que se encuentra ubicado en la manzana número 237, con seis metros un centímetro de frente a la calle Cebollatí entre las de Magallanes y Gaboto, para que por sí o por medio de apoderado constituído en forma comparezca a estar a derecho en los referidos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de que si no lo hiciere se le nombrará defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. Se hace constar que se ha habilitado la feria a fin de que corra durante ella el término del emplazamiento. — Montevideo, Diciembre 23 de 1922. — José M. Reyes Lerena, Juez de Paz.

En.22-4483-v.feb.24.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 7.a sección de este Departamento, recaída en los autos caratulados "Fernando Torres de la Llosa, por el Concejo de Administración Departamental, contra el propietario del inmueble empadronado con el número 92664, por cobro de pesos procedentes de caño colector, cuenta número 569", se cita, llama y emplaza al propietario del referido inmueble, que se encuentra ubicado en la manzana número 261, con diez metros setenta y cuatro centímetros de frente a la calle Gaboto, entre las de Gonzalo Ramírez y Cebollatí, para que por sí o por medio de apoderado constituído en forma comparezca a estar a derecho en los referidos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de que si no lo hiciere se le nombrará defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. Se hace constar que se ha habilitado la feria a fin de que corra durante ella el término del emplazamiento. — Montevideo, Diciembre 23 de 1922. — José M. Reyes Lerena, Juez de Paz.

En.22-4482-v.feb.24.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 7.a sección de este Departamento, recaída en los autos caratulados "Fernando Torres de la Llosa, por el Concejo de Administración Departamental, contra el propietario del inmueble empadronado con el número 9716, por cobro de pesos procedentes de caño colector, cuenta número 531", se cita, llama y emplaza al propietario del referido inmueble, que se encuentra ubicado en la manzana número 237, con seis metros y un centímetro de frente a la calle Magallanes, entre las de Gonzalo Ramírez y Cebollatí, para que por sí o por medio de apoderado constituído en forma comparezca a estar a derecho en los referidos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de que si no lo hiciere se le nombrará defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. Se hace constar asimismo que se ha habilitado la feria a fin de que corra durante ella el término del emplazamiento. — Montevideo, Diciembre 23 de 1922. — José M. Reyes Lerena, Juez de Paz.

En.22-4481-v.feb.24.

JUZGADO DE PAZ DE LA 20.a SECCION DE MONTEVIDEO

Calle Mariano Sagasta N.o 66 (Pantanoso)

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 20.a sección de Montevideo, recaída en autos "La Dirección General de Impuestos Directos por cobro de contribución inmobiliaria de la propiedad empadronada con el número cincuenta y tres mil doscientos cuarenta y dos", se cita, llama y emplaza a don Julio Serrano y otro, a don José Díaz o al propietario o quien se considere con derechos sobre el referido inmueble, descripto a continuación, para que por sí o por medio de apoderado constituído en forma comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días, habilitándose la feria mayor, a estar a derecho en los referidos autos y a llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos. El inmueble referido, sito en el pueblo Victoria, linda: al Norte, en sesenta y siete metros cincuenta y seis, más o menos, con Miguel Passalacqua; al Este, en diez metros setenta y cuatro, más o menos, con Benjamín García; al Sur, en sesenta y cuatro metros cincuenta, más o menos, con José Sanguinetti, y al Oeste, en diez metros setenta y cuatro, más o menos, sobre la calle India Muerta (ex Charrúa). Terreno baldío, sin cerco, ni mejora alguna. Aforo: setecientos pesos. — Montevideo, Diciembre 23 de 1922. — Julio O. Dieux.

Dic.27-4034-v.en.29.

JUZGADO DE PAZ DE LA 21.a SECCION DE MONTEVIDEO

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 21.a sección de la Capital, dictada en los autos seguidos por la Dirección General de Impuestos Directos, por cobro de contribución inmobiliaria de la propiedad empadronada con el número 53863, se cita, llama y emplaza al propietario o quien se considere con derechos en el citado inmueble para que por sí o por apoderado constituído en forma comparezca dentro del término de noventa días a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrarse defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos, quedando habilitada la próxima feria mayor. El referido inmueble mide: al Norte, sobre la calle Ganaderos (antes Dovitis), treinta y cinco metros con ochenta centímetros, por igual extensión al Sur, donde linda con el inmueble de propietario desconocido, empadronado con el número 52080; al Este, sobre calle sin nombre, mide diez metros con treinta centímetros, y al Oeste, igual extensión, lindando con el inmueble empadronado con el número 52081, de propietario desconocido, formando en total un área de trescientos sesenta y nueve metros cuadrados, más o menos. El citado inmueble forma esquina y dista cien metros, más o menos, del camino Molinos de Raffo, estando aforado para el pago de contribución inmobiliaria en doscientos cincuenta pesos. — Sayago, Diciembre 20 de 1922. — Juan G. Bula.

En.4-4228-v.feb.5.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 21.a sección de la Capital, recaída en los autos seguidos por la Dirección General de Impuestos Directos, por cobro de contribución inmobiliaria de la propiedad empadronada con el número 52080, se cita, llama y emplaza al propietario o quien se considere con derechos sobre el referido inmueble para que por sí o por quien lo represente en legal forma comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrarse defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos, quedando habilitada la próxima feria mayor. El referido inmueble tiene un área de trescientos sesenta y nueve metros aproximadamente, midiendo diez metros con treinta centímetros en la línea del frente al Este sobre calle sin nombre, por igual extensión en su contrafrente, lindando con un terreno de propietario desconocido, empadronado con el número 52081, que da frente a la calle Ganaderos; treinta y cinco metros con ochenta centímetros en la línea del Norte, lindando con el solar de propietario también desconocido, empadronado con el número 53863, que forma esquina con las calles sin nombre y Ganaderos, antes citadas; por igual extensión al Sur, donde linda con don Francisco T. Perry. El solar está aforado para el pago de la contribución inmobiliaria en doscientos cincuenta pesos. —Sayago, Diciembre 18 de 1922. — Juan G. Bula.

Dic.30-4130-v.en.31.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 21.a sección de la Capital, recaída en los autos seguidos por la Dirección General de Impuestos Directos, por cobro de contribución inmobiliaria de la propiedad empadronada con el número 52081, se cita, llama y emplaza al propietario o quien se considere con derechos sobre el referido inmueble para que por sí o por quien lo represente en legal forma comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrarse defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos, quedando habilitada la próxima feria mayor. El referido inmueble tiene un área aproximada de mil sesenta metros con noventa centímetros, midiendo al Norte sobre la calle Ganaderos (antes Dovitis) veinte metros sesenta centímetros, por igual extensión al Sur, lindando con Juan L. Cudene o Condene; cincuenta y un metros cincuenta centímetros al Este, lindando con los terrenos de propietarios desconocidos, empadronados con los números 52080 y 53863 y con Francisco T. Perry; por igual extensión al Oeste, donde linda con el terreno de José Garesse. El solar está aforado para el pago de contribución inmobiliaria en setecientos pesos. — Sayago, Diciembre 6 de 1922. — Juan G. Bula.

Dic.30-4132-v.en.31.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 21.a sección de la Capital, recaída en los autos seguidos por la Dirección General de Impuestos Directos, por cobro de contribución inmobiliaria de la propiedad empadronada con el número 50648, se cita, llama y emplaza al propietario o quien se considere con derechos sobre el referido inmueble para que por sí o por quien lo represente legalmente, comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrarse defensor de oficio. El inmueble está compuesto de un área de cuatrocientos veintiún metros cuadrados, y se deslinda así: nueve metros ochenta centímetros de frente al Oeste sobre la calle 18 de Mayo, formando esquina con la calle Elías Regules, donde mide cuarenta y dos metros con noventa y cinco centímetros, y que mira al Sur; al Este, nueve metros con ochenta centímetros, lindando con Demetrio Ruy, y cuarenta y dos metros con noventa y cinco centímetros en la línea Norte, donde linda con Ema Iturralde. El inmueble motivo de estos autos está situado frente a la Plaza 25 de Agosto del Pueblo Sayago, y aforado para el pago de la contribución inmobiliaria en un mil pesos. En estos autos ha sido habilitada la feria mayor. — Montevideo, Diciembre 22 de 1922. — Juan G. Bula, Juez de Paz.

Dic.30-4131-v.en.31.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 21.a sección de la Capital, dictada en los autos seguidos por la Dirección General de Impuestos Directos por cobro de contribución inmobiliaria de la propiedad empadronada con el número 50645, se cita, llama y emplaza al propietario o quien se considere con derechos sobre el referido inmueble para que por sí o por quien lo represente legalmente comparezca dentro del término de noventa días a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrarse defensor de oficio. El referido inmueble tiene un área de cuatrocientos cuarenta y siete metros con cincuenta y cinco centímetros cuadrados, y se deslinda así: once metros diez centímetros de frente al Sud sobre la calle Pedro Boggiani, por igual extensión en la línea Norte, donde linda con don Arturo Torres de la Llosa; cuarenta metros con treinta y dos centímetros en la línea Este, lindando con la propiedad de doña Orfilia Agosti, que forma esquina con la calle 18 de Mayo; por igual extensión en la línea Oeste, lindando con doña María Navarrini. El inmueble, motivo de estos autos, dista cincuenta metros, más o menos, de la Estación Sayago del Ferrocarril Central, y está aforado para el pago de la contribución inmobiliaria en un mil cien pesos. En estos autos ha sido habilitada la feria mayor. — Montevideo, Dicembre 2 de 1922. — Juan G. Bulá, Juez de Paz.

Dic.27-4037-v.en.27.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE ARTIGAS

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Alfredo Costa Gutiérrez, se hace saber la apertura de las sucesiones de don José Manuel Bermúdez o José María Bermúdez y de doña María Coubet de Bermúdez o Juana María Covet de Bermúdez, citándose a la vez a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a los bienes quedados a sus fallecimientos para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus acciones con los justificativos del caso, dentro de treinta días, bajo apercibimiento. Se hace constar que se ha habilitado la próxima feria mayor para la publicación de este edicto. — Artigas, Diciembre 11 de 1922. —Ambresio S. Miranda, Escribano Público.

Dic.30-4113-v.en.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Alfredo Costa Gutiérrez, se hace saber la apertura de la sucesión de doña Angelina Gómez Cruz de Leal, citándose a la vez a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a los bienes quedados a su fallecimiento para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus acciones con los justificativos del caso dentro de treinta días, bajo apercibimiento. Se hace constar que se ha habilitado la próxima feria mayor para la publicación de este edicto. — Artigas, Riciembre 18 de 1922. — Ambrosio S. Miranda. Escribabano Público.

Dic.27-4041-v.en.27.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Alfredo Costa Gutiérrez, se cita, llama y emplaza a don Uberfil Irrazábal para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en el juicio sucesorio de Ignacio y Feliciano Irrazábal, hermano y padre, respectivamente, del emplazado, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Se hace constar que para la publicación de este edicto se ha habilitado la próxima feria mayor. — Artigas, Diciembre 19 de 1922. — Ambrosio S. Miranda, Escribano Público.

Dic.27-4040-v.mz.27.

Quiebra

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Alfredo Costa Gutiérrez, se hace saber que habiendo sido declarada en quiebra la razón social de Goñi y Barreneche, de este Departamento, se ha nombrado síndico al señor Cayetano Viola, y dispuesto la ocupación judicial de todos los bienes, libros, documentos y papeles de los fallidos; que queda prohibido hacer pagos o entregas de efectos de los fallidos, so pena de no quedar exonerados los que lo hicieren de las obligaciones pendientes a favor de la masa; intimar a todas las personas que tengan bienes y documentos de los fallidos para que los pongan a disposición del Juzgado, so pena de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; habiéndose acordado el plazo de sesenta días para que durante él los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presenten al síndico los justificativos de sus créditos. — Artigas, Noviembre 21 de 1922. —Ambrosio S. Miranda. Escribano Público.

Nov.28-3453-v.en.28.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Demetria Fernández de Sánchez, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento, quedando habilitada la feria mayor próxima a los efectos de esta publicación. — Canelones, Diciembre 23 de 1922. — Eduardo Sagarra, Actuario.

En.18-4414-v.en.27.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, y en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 74 de la ley del Registro de Estado Civil, se hace saber al público que en los autos caratulados "Sucesión de don Carlos Roncio" se ha pedido la rectificación de los erorres que aparecen en las siguientes partidas: En la de matrimonio de la viuda del causante y en la de nacimiento de Angela Estanislada, el apellido materno aparece Debida. En la de nacimiento de Domingo, el mismo apellido figura como Debita. En la de Rosa, el apellido paterno figura como Runsio y Runssio, y el materno como Devitas y Devita. En la de Carmelo Isidoro, Serafina Guillerma y Dominga Tomasa, el apellido materno aparece Devita. En la de Amelia Fancisca, como Devida, y en la de Carmen como Debitta. En la de Antonio Salvador, el apellido paterno aparece como Ronsio, y la madre como Carmela de Vita, y en la de nacimiento de María Serafina, el apellido paterno aparece como Ronzzio, y el materno como Debidas. Los verdaderos nombres y apellidos de los padres de los referidos inscriptos, y que aparecen equivocados son Carlos Roncio y Carmen De Vita. A los efectos de esta publicación queda habilitada la feria mayor próxima. — Canelones, Diciembre 23 de 1922.— Eduardo Sagarra, Actuario.

En.17-4395-v.feb.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental doctor don José B. Nattino, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil se hace saber al público la apertura de la sucesión de Rafael Bonilla, a fin de que todos los que se consideren con derecho a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento quedando habilitada la feria mayor próxima a los efectos de esta publicación. — Canelones, Diciembre 19 de 1922. — Eduardo Sagarra, Actuario.

En.15-4373-v.en.24.

JUZGADO DE PAZ DE LA 11.a SECCION DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — De mandato del Juzgado de Paz de esta Villa, 11.a sección judicial del Departamento de Canelones, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Vicente Arispe a fin de que los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante lo deduzcan dentro de 30 días, bajo apercibimiento, habiéndose habilitado la feria mayor para esta publicación. — San Ramón, Diciembre, 23 de 1922. — J. Sáez, Juez de Paz.

En.15-4375-v.en.24.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CERRO LARGO

Junta de acreedores

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Gerardo González Mourigán, dictada en el expediente caratulado "Ceferino Meneses, solicitando moratoria y concurso voluntario", se cita para la junta de acreedores que tendrá lugar en este Juzgado para el día 16 de Febrero próximo venidero, a las 15 horas, a los siguientes acreedores: doctor Carbonell, Banco Hipotecario del Uruguay, Banco de la República, Victorina Meneses de Bautista, Domingo Silva, Leoncio Olmos, Primitiva Isasa de Cabrera, Felipe Céspedes Navarrete, Antonio Pan, Mentor Collazo, Jorgelina Vaeza, Herminda Vaeza, Manuel Francisco León Lucas, Ponciano Meneses, Juan Carlos Vázquez, Dovegildo Vázquez, Leandro Sanartú, Pablo M. Ellis, Marcelo Santo Cruz, Virisima O. de Pereira, Domingo Deangelo, Sasiain, Serralta y Pérez, con la prevención de que deben concurrir a la audiencia señalada para la junta con los justificativos de sus respectivos créditos, bajo apercibimiento de no ser admitidos en ella, así como que la junta resolverá con los que concurran. Y para ser publicado por el término de treinta días en el "Diario Oficial" y en un periódico local, expido el presente, haciéndose constar que se habilitó la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Melo, Diciembre 23 de 1922. — Federico J. Aguiar, Escribano Adjunto.

En.17-4396-v.feb.17.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE COLONIA

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber la apertura de las sucesiones de don Antonio Lissandini, doña Margarita Capeletti de Lizzadini, doña Margarita Lisandrini de Cendat y de don Luis Lisadini, citándose a todos los que se consideren con derecho a las herencias para que se presenten a deducirlo con los justificativos correspondiente y dentro del término de treinta días. Se hace constar que se ha habilitado el próximo feriado a los efectos de esta publicación. — Colonia, Diciembre 21 de 1922. — Raúl Barbot, Escribano.

En.19-4039-v.feb.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber la apertura de la sucesión de don Andrés Martínez, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos con los justificativos correspondientes y dentro del término de treinta días. Se hace constar que ha sido habilitado el próximo feriado a los efectos de esta publicación. — Colonia, Diciembre 15 de 1922. — Raúl Barbot, Escribano.

Dic.27-4038-v.en.27.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE FLORIDA

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, recaída en el juicio que sigue don Carlos Terra contra don Jerónimo Carabajal, por cobro ejecutivo de pesos, se cita, llama y emplaza al nombrado Jerónimo Carabajal para que por sí o por apoderado legalmente constituído comparezca a estar a derecho en el referido juicio dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio (artículos 307 y 308 del Código de Procedimiento Civil). — Florida, Diciembre 4 de 1922. — Gerardo Cendán, Actuario.

Dic.9-3684-v.mz.9.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE MINAS

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Aguiar, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Marcelino Ramón Castro, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos, habilitándose la feria mayor al solo efecto de esta publicación. — Minas, Diciembre 23 de 1922. — Leonardo Sollier, Actuario.

En.8-4270-v.feb.7.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Aguiar, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña Leónor Daniel Pérez y Teodora Pérez de Pérez, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos, habilitándose la feria mayor al solo efecto de esta publicación. — Minas, Diciembre 23 de 1922. — Leonardo Collier, Actuario.

En.9-4302-v.feb.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Aguiar, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Prieto, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos, habilitándose la feria al sólo efecto de esta publicación. — Minas, Diciembre 23 de 1922.— Leonardo Sollier, Actuario.

En.4-4221-v.feb.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Minas, doctor don Juan José Aguiar se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Miguel Gómez, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos, habilitándose la feria mayor al sólo efecto de esta publicación. — Minas, Diciembre 23 de 1922. — Leonardo Sollier, Actuario.

En.4-4220-v.feb.5.

Apertura de sucesión

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Minas, doctor don Juan José Aguiar, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Nicomedes Meneses de Ascorreta, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos, habilitándose la feria mayor al sólo efecto de esta publicación. — Minas, Diciembre 23 de 1922. — Leonardo Sollier, Actuario.

En.4-4219-v.feb.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Minas, doctor don Juan José Aguiar, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Bernardo Corbo y Gregoria Brites, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos, habilitándose la feria mayor al solo efecto de esta publicación. — Minas, Diciembre 23 de 1922. — Leonardo Sollier, Actuario.

En.4-4218-v.feb.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Aguiar, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Filomena Farina, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos, habilitándose la feria mayor al solo efecto de esta publicación. — Minas, Diciembre 23 de 1922. —Leonardo Sollier, Actuario.

Dic.30-4127-v.en.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Aguiar, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Inés de León de García, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos, habilitándose la feria mayor al solo efecto de esta publicación. — Minas, Diciembre 22 de 1922. — Leonardo Sollier, Actuario.

Dic.27-4049-v.en.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Aguiar, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Blas Lupi, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos, habilitándose la feria mayor al solo efecto de esta publicación. — Minas, Diciembre 20 de 1922. — Leonardo Sollier, Actuario.

Dic.27-4050-v.en.27.

Herencia yacente

Por disposición del señor Juez Letrado De[illegible] doctor don Juan José Ag[illegible] se hace saber al público que con fecha veintinueve de Marzo de mil novecientos diecinueve ha fallecido en Gutiérrez, décima sección judicial de este Departamento, don Matías Martínez, cuya sucesión tramita por ante este Juzgado, llamándose y emplazándose a todos los que se crean con derecho a heredarle para que dentro del término de sesenta días comparezcan con los justificativos de su parentesco. Y a los efectos del caso se hace esta publicación por el término expresado. — Minas, Noviembre 20 de 1922. — Leonardo Sollier, Actuario.

Dic.13-3755-v.feb.13.

JUZGADO L. DE LO CIVIL, COMERCIAL Y CORRECCIONAL DE PAYSANDU

Quiebra

Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional del Departamento, doctor don Sebastián C. Robaina, se hace saber que por auto de fecha veintidós de Noviembre del corriente año ha sido declarado en estado de quiebra el comerciante de la 3.a sección judicial de este Departamento don Gabino S. Valiente, y se está procediendo de acuerdo con lo dispuesto por el Código de Comercio. En consecuencia, se previene que no deben hacerse pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones los que así lo hicieren, y que los que tengan bienes del mismo deben hacer manifestación de ellos al Juzgado, bajo apercibimiento de ser tomados por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. Los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, deberán presentar los justificativos de sus respectivos créditos al síndico nombrado, don Héctor Majó, dentro del término de cuarenta días. — Paysandú, Diciembre 13 de 1922. — Alberto S. Quintana, Escribano.

Dic.25-4123-v.feb.10.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional de Paysandú, dictada en los autos caratulados "Fiscal de lo Civil contra Dolores Báez, por pérdida de la patria potestad de su hija Benita Báez", se cita, llama y emplaza a los presuntos padres de la menor Benita Báez para que comparezcan ante este [illegible], calle Monte Caseros número 89, a estar a derecho en este juicio dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles un defensor de oficio. —Paysandú, Noviembre 20 de 1922. — Alberto S. Quintana, Escribano.

Dic.22-3979-v.mz.22.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE PAYSANDU

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Florencio E. Moreno, se cita, llama y emplaza a los herederos o sucesores de don Carlos Pedoja para que por sí o por apoderado constituído en legal forma comparezcan ante este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), dentro del término de noventa días a estar a derecho en el juicio seguido por el señor Fiscal de lo Civil y del Crimen contra el nombrado causante, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Noviembre 8 de 1922. — Eduardo V. Vió, Actuario.

Nov.21-3277-v.feb.21.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE RIO NEGRO

Apertura de sucesiones

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos María Cagámbula, se hace saber al público que han sido declaradas abiertas las sucesiones de Diego Thomson y Susana Macley de Thomson, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a la herencia dejada para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de sesenta días con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Noviembre 18 de 1922. — Francisco Faig, Actuario.

Nov.25-3398-v.en.26.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE RIO NEGRO

Citación y emplazamiento

Por el presente edicto se cita, llama y emplaza a doña Carmen, don Diego, don Alberto y don Jorge Stirling para que dentro del término de noventa días, por sí o por apoderado común, comparezcan a llenar el juicio preceptivo de la conciliación y a estar a derecho en la demanda iniciada contra ellos por la Administración Departamental de Rentas de Río Negro, por cobro del impuesto de ausentismo y recargos adeudados por los años 1918, 1919, 1920 y 1921, bajo apercibimento que de no comparecer dentro del término se les nombrará defensor de oficio, con quien se seguirá la causa. Se les hace saber que a los efectos de la publicación de los edictos, ha sido habilitado el feriado mayor. — Fray Bentos, Diciembre 12 de [illegible] — P. Mendoza, Juez de Paz.

Dic.18-3864-v.mz.18.

JUZGADO L. DE LO CIVIL, COMERCIAL Y CORECCIONAL DE SALTO

Convocatoria

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Marcelino Leal, se convoca a junta a todos los acreedores de la firma social "Núñez y Cruz Piegas", la que tendrá lugar en la sala de audiencias de este Juzgado el día 16 del entrante mes de Febrero a las nueve horas. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 960 del Código de Procedimiento Civil, se previene a los acreedores que deben presentarse en la Junta con los justificativos de sus créditos, bajo apercibimiento de no ser admitidos en ella, y que la Junta resolverá con los que concurran, habiéndose al efecto habilitado la feria mayor. — Salto, Diciembre 23 de 1922. —Jorge N. Castro, Actuario.

En.3-4195-v.feb.16.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Abelardo Véscovi, se cita y emplaza a doña Felipa Urrutia de Galíndez para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en los autos sucesorios de doña Eugenia Urrutia de Galbarini, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Y a sus efectos se hace esta publicación por el término arriba expresado, haciéndose constar que se ha habilitado el feriado mayor para esta publicación. — Salto, Diciembre 28 de 1922. — Bismarck Suárez, Actuario.

En.3-4210-v.feb.3.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental del Salto, doctor don Abelardo Véscovi, se cita y emplaza a don Daniel Torres para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio de divorcio que le ha iniciado doña Victoria Vega, bajo apercibimiento de normbarle defensor de oficio. Se hace constar que a los efectos de la presente publicción se ha habilitado el feriado mayor. — Salto, Diciembre 23 de 1922. — Bismarck Suárez, Actuario.

En.3-4209-v.feb.3.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SAN JOSE

Apertura de juicio ab-intestado

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura del juicio ab-intestado de don Andrés Piedra Cueva, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en él, se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Octubre 2 de 1922. — Edelmiro G. Guerrero, Escribano Actuario.

Dic.9-3667-v.feb.9.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SORIANO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de Ana Casterán de Chelle, y la citación a los interesados para que se presenten a deducir sus acciones dentro de treinta días, habiendo sido habilitada la próxima feria judicial para la publicación de este edicto. —Montevideo, Diciembre 18 de 1922. — Felipe H. Ortiz, Escribano Público.

En.9-4285-v.feb.9.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión testada de Javiera Díaz, y la citación a los interesados que se presenten a deducir sus acciones dentro de noventa días. — Mercedes, Noviembre 30 de 1922. — Felipe H. Ortiz, Actuario.

Dic.11-3710-v.feb.11.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TACUAREMBO

Rectificación de partidas

EDICTO.— Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Pedro José Pirán, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Santos Gómez, en su carácer de apoderado de los herederos de don Juan Pantaleón Vargas, iniciando el juicio de rectificación de partidas de algunos de sus representados, por adolecer de los errores que se indican: Partida de nacimiento de Ursina Vargas: Figura el apellido de la madre Lorenzo, debiendo decir Octavia Lorenzo de Vargas. Partida de nacimiento de Corina Vargas: Se expresa como segundo nombre del padre Pantalión, en vez de Pantaleón, y el nombre de la madre Otabia, en vez de Octavia. Partida de nacimiento de Amelilia Vargas: Figura como apellido de la madre Lorenzi, en vez de Lorenzo. Partida de nacimiento de Pantaleón Vargas: Figura el padre y el inscripto con el nombre de Pantalión, en vez de Pantaleón. Partida de nacimiento de Inés Vargas: Figura el padre con el segundo nombre de Pantalión, en vez de Pantaleón; el nombre de la madre Otabia, en vez de Octavia, y el nombre de la inscripta Ygnes, en vez de Inés. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación, previniéndose que se ha habilitado la presente feria mayor al solo efecto de la misma. — Tacuarembó, Diciembre 29 de 1922. — Jorge Eudoro Acebedo, Actuario.

En.8-4274-v.en.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don Pedro José Pirán, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Luisa Texeira Robali, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Tacuarembó, Diciembre 9 de 1922. — Jorge Eudoro Acebedo, Actuario.

Dic.14-3792-v.mz.14.

Remates Judiciales

TOMAS DIAZ SIENRA

REMATE JUDICIAL Y AL MEJOR POSTOR

Una casa-quinta en Villa Colón, con frente a la Avenida Lezica número 125.

Procederé de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, dictado en el ex-

pediente caratulado "Sucesión de José Herrán García", se hace saber al público que el día cuatro del entrante Febrero, a las diecisiete horas, y en el lugar de su ubicación, se va a proceder por el martillero don Tomás Díaz Sienra, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público, al mejor postor, de una fracción de terreno con los edificios y demás mejoras que contiene, situada en Villa Colón, de este Departamento, señalada con el número dos en el plano de subdivisión levantado en Diciembre de 1920 por el agrimensor Horacio Arthur Espina, compuesta de una superficie de setecientos cuarenta y dos metros nueve mil setecientos ochenta centímetros, que se deslindan así: diez metros setenta y seis centímetros de frente al Norte a la Avenida Lezica, distante doscientos cuarenta metros de la esquina que con dicha avenida forma la denominada General Eugenio Garzón, antes carretera nacional a Las Piedras; igual extensión en la línea del fondo al Sud, lindando con la fracción número tres del mismo plano; sesenta y nueve metros cinco centímetros al Este, con propiedad de U. Píriz, e igual extensión al Oeste, con la fracción número uno del mismo plano. Se previene: Primero: Que el mejo postor, en el acto de serle aceptada su oferta deberá consignar en poder del Actuario el diez por ciento en garantía; Segundo: Que los gastos de escrituración y certificados serán de exclusiva cuenta del comprador, quien deberá abonar al rematador el uno por ciento por concepto de comisión del remate; Tercero: Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Sarandí número 466, a disposición de los interesados; y Cuarto: Que ha sido habilitada la feria mayor al solo efecto de esta publicación. — Montevideo, Enero 8 de 1923. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

En.17-4406-v.feb.3.

FRANCISCO MASSA

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, dictado en el expediente caratulado Pedro Celestino Acquatti, en su carácter de tutor del menor Raúl Emilio y otros, venta de bienes proindivisos", se hace saber al público que el día treinta del corriente, a las horas y en los lugares que se expresarán, se va a proceder, por el martillero don Francisco Massa, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público de los siguientes bienes: Primero: A las quince horas, en la puerta de este Juzgado, calle Sarandí número 466, la propiedad empadronada con el número 60701, consistente en un solar de terreno sito en la décima-primera sección judicial de este Departamento, designado con el número 83 en el plano levantado en Enero de 1910 por el agrimensor Belloni, encerrando una superficie de cuatrocientos metros, que se deslinda así: diez metros de frente al Noroeste sobre calle, por cuarenta metros de fondo al Sudeste, por donde linda con la faja de terreno señalada en dicho plano, que lo separa de don Angel Izetta; al Nordeste, con el solar número 92, y al Sudoeste, con el solar número 94. Además, la superficie de diez metros, más o menos, que ocupa la expresada faja, superficie que se obtiene prolongando las líneas de los dos lados hasta el límite del terreno de Izetta. Este bien está aforado para el pago del impuesto inmobiliario en la cantidad de cien pesos. Segundo: A las dieciséis horas, y en el lugar de su ubicación: A) La propiedad empadronada con el número 85261, consistente en una parte del solar número 2 de la manzana letra A del Barrio Kruger, mensurado en Mayo de 1901 por el agrimensor Alfredo Lerena y el ingeniero Guillermo P. Rodríguez Dicha parte contiene una superficie de doscientos treinta y seis metros doce decímetros que se deslindan así: ocho metros cincuenta y nueve centímetros de frente al Sud sobre la calle Colorado, por ventisiete metros cuarenta y ocho centímetros de fondo lindando: al Norte, con la otra parte del mismo solar; al Este, con el solar número 3, que se va a deslindar, y al Oeste, con los solares 1 y 5; y B) El solar 3, de la misma manzana letra A, compuesto de cuatrocientos doce metros setenta y cinco decímetros, que se descompone así: once metros veinticinco centímetros al Nordeste sobre la calle Figurita, por cuarenta y cuatro metros treinta centímetros al Este, a la calle Municipio: ocho metros cincuenta y nueve centímetros al Sud sobre la calle Colorado, y 51 metros ochenta centímetros, lindando con el solar 2. Estos dos solares unidos y con los edificios que contienen están avaluados para el pago del impuesto inmobiliario en dos mil ochocientos pesos. Se previene: 1.o Que no se admitirá oferta que no supere los aforos expresados; 2.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta deberá consignar en poder del Actuario el diez por ciento en garantía; 3.o Que la comisión del rematador, escritura de compromiso, los certificados, los gastos y derechos de la escritura definitiva serán por cuenta del comprador; 4.o Que los inmuebles están libres de arrendatarios con contrato escrito; 5.o Que los inmuebles descriptos en segundo lugar están hipotecados en el Banco Hipotecario del Uruguay, y en garantía de un préstamo de dos mil pesos, reducido a un mil seiscientos cuarenta y ocho pesos treinta y un centésimos hasta el 31 de Diciembre próximo pasado; 6.o Que los títulos y demás antecedentes están a disposición de los interesados. Los inmuebles señalados en segundo lugar en el Banco Hipotecario y los del otro en la Oficina Actuaria de este Juzgado; y 7.o Que ha sido habilitada la feria mayor al solo efecto de esta publicación. — Montevideo, Enero 13 de 1923. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

En.16-4390-v.en.30.

FRANCISCO R. FULLGRAFF

JUDICIAL

Al mejor postor y al contado.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, dictada en los autos caratulados "Conrado Pitzer contra Pedro Codevilla Morosina y otros, desalojo", se hace saber al público que el día 29 del corriente, a las 17 horas, y en la puerta del Juzgado, calle Treinta y Tres número 1425, se procederá, por el martillero don Francisco R. Fullgraff, a la venta en remate público y al mejor postor de los siguientes bienes: 1 zorra de cuatro ruedas, 3 ranchos de terrón, 1 horno de barro, 2 patos, 3 gallinas, 1 pollo, 1 torito negro, 1 vaquillona orejana, 1 vaca negra, 2 bueyes moros, 1 vaca mora, 1 vaca negra orejana, 1 ternerito, 1 rastra, 1 arado, 2 palas, 1 rancho de madera y techo de zinc, y 1 enfardadora. Se hace constar que a los efectos de la publicación y remate se ha habilitado el feriado judicial. — Montevideo, Enero 16 de 1923. — Eduardo Routin, Actuario.

Por más detalles, al martillero: Miguelete número 1963.

En.18-4411-v.en.29.

ALBERTO GLOODTDOFSKY

JUDICIAL

De una buena casa-barraca, con frente a la calle Libres números 1635 y 1637, entre la Avenida General Flores y calle José L. Terra.

El miércoles 31 de Enero, las 16 horas. Venta de acuerdo con el siguiente:

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodro Sanguinet, dictado en los autos caratulados "Sucesión de José Piana", se hace saber al público que el día 31 del corriente, a las 16 horas, y en el lugar de su ubicación, se procederá, por el martillero don Alberto Gloodtdofsky, a la venta en remate público, y sobre la base de las dos terceras partes de su tasación, del siguiente inmueble: Un solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, situado en la Aguada, jurisdicción de esta Capital, paraje denominado Barrio Lavalleja, señalado dicho solar con el número nueve de la manzana letra B, compuesto de ocho metros cincuenta y nueve centímetros de frente al Sud sobre la calle Libres, por donde tiene señaladas las puertas de los edificios con los números cincuenta y cincuenta y dos, hoy mil seiscientos treinta y cinco y mil seiscientos treinta y siete, por cuarenta y cuatro metros cuatrocientos noventa y seis milímetros de fondo, por donde linda con el solar doce, de Domingo González; por el Este, con el solar diez, hoy Pelegro Romoli, Domingo Bernotti y José Barbano, y por el Oeste, Diego Romero, antes Volonté, terreno baldío y Florentina Barora; formando una extensión superficial de trescientos ochenta y dos metros con veintidós decímetros. Se previene: 1.o Que el bien deslindado ha sido tasado en la suma de seis mil siete pesos con setenta y cinco centésimos; 2.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 3.o Que los gastos de escrituración, certificados de los registros, impuesto universitario, así como la comisión del uno por ciento del rematador, serán de cargo del comprador; y 4.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria del Juzgado, calle Rincón número 472, a disposición de los interesados. Al solo efecto de la publicación del edicto que precede ha sido habilitado el feriado mayor. — Montevideo, Enero 2 de 1923. — Patricio A. Pereira, Actuario.

En.16-4376-v.en.31.

JENTSCHIK

REMTE JUDICIAL

El sábado 27 de Enero a las 14 y 30, en el local situado en la calle Méndez Núñez esquina General Prim, a una cuadra de Rivera y de la Estación Pocitos.

Materiales de construcción, lozas, cristales, etc. pertenecientes a la sucesión de don José Illa y Font. Autos en el Juzgado de lo Civil de primer turno. El día indicado procederemos a la venta de infinidad de artículos que no se detallan por su gran extensión. Exhibición el viernes 26, de 15 a 17 horas. Seña: 20 por ciento. Comisión de remate: 5 por ciento, a cargo del comprador. Entrega: al día siguiente. Informes: Misiones número 1464.

En.15-4372-v.en.26.

GOMENSORO Y CASTELLS

JUDICIAL — ¡CON BASES TIRADAS!

Una valiosa chacra de 18 hectáreas, 6.405 metros en el Paso de la Arena, con gran frente a la Avenida General Simón Martínez.

Base: $ 6.666.67.

Cuatro lindos solares en el pueblo Victoria, llanos, regulares, a 100 metros de la Avenida Carlos M. Ramírez (Almacén Claridad).

Base: $ 0.40 metro.

Siete propiedades en la Unión. Casa de siete piezas, dos patios, jardín, etc.

Base: $ 1.255.00.

Y seis lotes con edificios, esquina L. Forteza y T. Aparicio.

Con base desde $ 0.60 el metro.

Un gran terreno de 6.936 metros, con frente al camino a Carrasco, casi esquina a Pan de Azúcar, lindando con el Barrio Libertad.

Base: $ 0.20.

El domingo 28 de Enero, en sus respestivas ubicaciones, en lotes por separado:

1.o A las 15 horas: Cuatro solares, cada uno 461 metros, en el pueblo Victoria, con frentes a las calles R. Pérez Martínez y D. Coronel.

2.o A las 16 horas y 30: Los siete lotes en la Unión, calle General Flores y Nueva Palmira, a 150 metros de la Avenida 8 de Octubre.

3.o A las 17 horas y 30: Un gran terreno sobre el camino Carrasco.

El lunes 29 de Enero, a las 15 horas, en el vestíbulo de la Bolsa, la valiosa chacra en el Paso de la Arena, con poblaciones, alambrados y demás mejoras, con fondos al Arroyo Pantanoso, y gran frente a la Avenida Simón Martínez, macadamizada.

Todo de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, dictado en el expediente caratulado "Sucesores de Gorgonio Platero, venta de bienes proindivisos", se hace saber al público que en los días, horas y lugares que a continuación se expresan, se va a proceder, por el martilleros Gomensoro y Castells, asistidos del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público de los siguientes bienes: Primero: El día veintiocho del corriente, a las quince horas, en el lugar de su ubicación, cuatro solares de terreno situados en la manzana cincuenta y ocho, tinta negra, noventa, tinta roja, del pueblo Victoria, vigésima sección judicial de este Departamento, señalados con los números uno, dos, tres y cuatro en el plano levantado por el agrimensor Raúl B. Conde en Octubre del pasado año: A) El número uno se compone de una extensión superficial de 461 metros 1.756 decímetros 25 centímetros, deslindados así: 10 metros 737 milímetros de frente al Nordoeste sobre la calle Queguay, hoy Ruperto Pérez Martínez, por 42 metros 95 centímetros de fondo al Sudeste, por donde linda con el solar número 3; por el Nordeste, con el solar 2, y por el Sudeste, con propiedades de Vellozo, Olarte y Metz. B) El número 2, con igual extensión que el anterior, linda: por su frente, al Noreste, con la calle Ruperto Pérez Martínez; por el fondo, al Sudeste, con el solar número 4; por el Nordeste, con Juan Vázquez, y por el Sudoeste, con el solar número 1. Estos dos solares tienen de base, cada uno, $ 190.62. C) El solar número 3 tiene 10 metros 737 milímetros de frente al Sudeste sobre la calle Ibicuy, hoy Dionisio Coronel, por 42 metros 95 centímetros de fondo al Nordoeste, por donde linda con el solar número 1; por el Nordeste, con el solar número 4, y por el Sudoeste, con la sucesión de José M. Olarte. Este solar tiene de base $ 176.05. D) El solar número 4 tiene las mismas dimensiones que el anterior, con el que linda por el lado Sudoeste; por su frente, al Sudeste, con la calle Dionisio Coronel; por su fondo, al Nordoeste, con el solar número 2, y por el Nordeste, con Rodolfo Vellozo. Tiene de base $ 176.05. Segundo: El mismo día veintiocho del corriente, a las 16 horas y 30, en el lugar de su ubicación, siete solares de terreno con los edificios y mejoras que contiene, situados en la Villa de la Unión, décima sección judcial de este Departamento, señalado con los números 1 a 7 en el plano levantado en Octubre del pasado año por el agrimensor Raúl B. Conde, y deslindados así: A) El señalado con el número 1 tiene 10 metros 50 centímetros de frente al Sudoeste sobre la calle Lindoro Forteza, antes General Flores; 42 metros 20 centímetros en la línea del Nordoeste, lindando con la sucesión de Juan Pinelli; 10 metros 21 centímetros en la línea del fondo al Nordeste, por donde linda con don Eduardo Martínez, y 43 metros 50 centímetros en la línea del Sudeste, lindando con el solar número 2; formando una extensión superficial de 450 metros 80 decímetros, y teniendo de base para la venta, según resulta de autos, $ 327.20. B) El señalado con el número 2 tiene una extensión superficial de 485 me-

tros 96 decímetros, deslindados así: 11 metros 2 centímetros de frente al Sudoeste sobre la calle Lindoro Forteza; 43 metros 50 centímetros en la línea del Nordoeste, lindando con el solar número 1; 11 metros 18 centímetros en la línea del fondo al Nordeste, por donde linda con don Eduardo Martínez, y 43 metros 74 centímetros en la línea Sudeste, lindando con los solares números 3, 5, 6 y 7. Tiene de base para la venta $ 1.255.04. C) El señalado con el número 3 tiene un área de 102 metros 16 decímetros, deslindados así: 8 metros 50 centímetros en la línea del frente al Sudoeste sobre la calle Lindoro Forteza; 11 metros 64 centímetros en la línea al Nordoeste, lindando con el solar número 2; 8 metros 65 centímetros en la línea del fondo Nordeste, lindando con el solar número 5, y 12 metros 23 centímetros en la línea del Sudeste, por donde linda con el solar 4. Tiene de base para la venta $ 184.70. D) El señalado con el número 4, se compone de un área de 161 metros 97 decímetros, deslindados así: 13 metros 23 centímetros de frente al Sudoeste sobre la calle Lindoro Forteza; 12 metros 23 centímetros de frente también, por formar esquina, al Sudeste sobre la calle Timoteo Aparicio, antes Nueva Palmira; 12 metros 23 centímetros al Nordoeste, por donde linda con el solar número 3, y 13 metros 28 centímetros en la línea Nordeste, por donde linda con el solar número 5. Tiene de base para la venta $ 150.10. E) El señalado con el número 5 tiene una extensión superficial de 233 metros 56 decímetros, deslindados así: 10 metros 77 centímetros de frente al Sudeste sobre la calle Timoteo Aparicio, antes Nueva Palmira; 21 metros 73 centímetros al Sudoeste, por donde linda con el solar número 4; 11 metros en la línea del fondo al Nordoeste, lindando con el solar número 2, y 22 metros 10 centímetros en el lado Nordeste, lindando con el solar número 6. Tiene de base para la venta $ 291.23. F) El señalado con el número 6 tiene un área de 228 metros 14 decímetros, deslindados así: 10 metros 05 centímetros de frente al Sudeste sobre la calle Timoteo Aparicio, antes Nueva Palmira; 22 metros 10 centímetros en la línea del Sudoeste, lindando con el solar número 5; 10 metros 55 centímetros en la línea del fondo al Nordoeste, por donde linda con el solar número 2, y 22 metros 15 centímetros en la línea Nordeste, lindando con el solar número 7. Tiene de base para la venta $ 129.27; y G) El señalado con el número 7 comprende una extensión superficial de 227 metros 90 decímetros, deslindados así: 10 metros 05 centímetros en la línea del frente al Sudeste sobre la calle Timoteo Aparicio, antes Nueva Palmira; 22 metros 15 centímetros en la línea del Sudoeste, lindando con el solar número 6; 10 metros 55 centímetros en el fondo al Nordoeste, por donde linda con el solar número 2 y 22 metros 20 centímetros en el lado Nordeste, lindando con don Eduardo Martínez. Tiene de base para la venta $ 129.14. Tercero: El mismo día 28 del corriente, a las 17 horas y 30, y en el lugar de su ubicación, la propiedad empadronada con el número 63320, consistente en un terreno y mejoras, con frente al Sud al camino de Carrasco, jurisdicción de La Unión, en este Departamento, compuesto de 6.936 metros 8 decímetros y 14 centímetros cuadrados, lindando: por el Norte, con don Juan F. de los Santos; por el Este, con don Juan B. Dellacélli, y por el Oeste, con don Feliciano Garrido. Este bien, según resulta de autos, tiene de base para la venta la cantidad de $ 1.333.33. Y Cuarto: El día 29 del corriente, a las 15 horas, en la puerta de la Bolsa de Comercio, y por oferta que exceda la base de $ 6.666.67, la propiedad empadronada con el número 35501, o sea un terreno y mejoras en el Paso de la Arena, de este Departamento, compuesto aquel de una extensión superficial de 18 hectáreas, 6.405 metros y 63 decímetros, según plano del agrimensor Vicente Irastorza, y 12 hectáreas 5.126 metros 91 decímetros, según título, lindando actualmente: por el Norte, con la carretera a la barra de Santa Lucía; por el Sud y Este, con don Pascual Miette, y por el Oeste, con los señores Mañé y Castro y sucesores Costa y Martínez. Se previene: Primero Que no se admitirá oferta que no exceda a las bases fijadas; Segundo: Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en manos del Actuario el diez por ciento en garantía; Tercero: Que los honorarios y gastos de escrituración y registro, así como el uno por ciento de comisión de los martilleros son de cuenta y cargo exclusivo de los compradores: Cuarto: Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Sarandí número 466, a disposición de los interesados; y Quinto: Que ha sido habilitada la feria mayor al solo efecto de esta publicación. — Montevideo, Enero 3 de 1923.— Eduardo Díaz Falp, Actuario.

En.15-4363-v.en.29.

JOAQUIN J. ROMERO

JUDICIAL

Linda y cómoda casa de bajos en la Villa de la Unión, calle Larravide número 40, y Monte Caseros.

El día 30 de Enero, a las 16 horas.

Compuesta de cuatro piezas, cocina, excusado, aljibe, terreno al fondo y con un área de 332 metros 89 decímetros y 47 centímetros.

Base de venta: $ 3.333.33.

Procederé a la venta de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, dictado en los autos caratulados "Leonor Viera de Martínez, venta de bienes en condominio", se hace saber al público que el día 30 del corriente, a las 16 horas, y en el lugar de su ubicación, se procederá, por el martillero don Joaquín J. Romero, a la venta en remate público, y sobre las dos terceras partes de cinco mil pesos, del siguiente bien: Un terreno con los edificios y demás mejoras que contiene, ubicado a inmediaciones del paraje conocido por la Unión, de este Departamento, compuesto de una superficie de trescientos treinta y dos metros ochenta y nueve decímetros y cuarenta y siete centímetros, teniendo nueve metros, cuatrocientos noventa y cinco milímetros de frente al Sudoeste sobre la calle Larravide, por treinta y cinco metros seis centímetros de fondo al Nordeste, que, por formar esquina, da también frente al Sudeste a la calle Monte Caseros; lindando por el Nordoeste con el solar número ocho, y por el Nordeste, el solar seis. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que la mitad de la comisión del rematador y los gastos de escrituración serán de cargo exclusivo del comprador; y 3.o Que el título y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria del Juzgado, calle Rincón número 472, a disposición de los interesados. A los efectos de la publicación del edicto que precede ha sido habilitado el feriado mayor. — Montevideo, Enero 9 de 1923. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Domicilio del martillero: calle Brandzen número 1961.

En.13-4353-v.en.30.

GOMENSORO Y CASTELLS

JUDICIAL

Una buena fracción de campo en Durazno, sobre el arroyo Tapes, entre las Estaciones Villasboas y Molles.

354 hectáreas, 1.828 metros. Produce pesos 1.334 anuales, arrendado sin contrato al señor Oyhenart.

Base: $ 58.67 la hectárea.

El lunes 5 de Febrero, a las 15 horas, en la Bolsa de Comercio, Zabala y Piedras, remataremos esta buena fracción de campo, en una de las zonas más importantes del Departamento. Linderos: N. D. Isabel Rodríguez, S. D. Aniceto Laguna, arroyo Tapes por medio, por el E. D. Prudencio Rodríguez, y por el O. con Suc. Santillo.

Todo de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "Testamentaría Angela Amaro de Nessi", se hace saber al público que el día 5 de Febrero próximo, a las 15 horas, en el vestíbulo de la Bolsa de Comercio, por intermedio de los martilleros señores Gomensoro y Castells, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate almoneda, y sobre la base de las dos terceras partes de 88 pesos la hectárea, el siguiente bien: Una fracción de campo de pastoreo con los alambrados, medianerías y demás mejoras que contiene y le correspondan, ubicada en la segunda sección del Departamento de Durazno; compuesta de 354 hectáreas, 1.828 metros cuadrados, lindando: por el Norte, con doña Isabel Rodríguez; por el Sud, con don Aniceto Laguna, arroyo de los Tapes por medio; por el Este, con don Prudencio Rodríguez, y por el Oeste con la sucesión Santillo. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle Sarandí número 423, de manifiesto y a disposición de los interesados; 3.o Se hace constar que se ha habilitado la feria mayor a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, Enero 5 de 1923. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Más informes: Piedras 318.

En.10-4311-v.feb.5.

JOSE L. LAUGAROU

JUDICIAL

El lunes 5 de Febrero, a las 14 horas y 30, en el vestíbulo de la Bolsa de Comercio.

Del establecimiento de campo "Los Helechos", situado en la 5.a sección judicial del Departamento de Tacuarembó, a 3 kilómetros de la Cuchilla.

Area total: 2.480 hectáreas, 335 metros cuadrados, con todas las mejoras, casa de material, galpones, bretes, alambrados de siete hilos. Campo inmejorable.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "Ernesto Beherens y Guerin y Cía. contra Juan H. Paladino, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día cinco de Febrero, a las catorce horas y treinta, en el vestíbulo de la Bolsa de Comercio, por intermedio del martillero don José L. Laugarou, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate almoneda y al mejor postor el siguiente bien: Una fracción de campo con sus edificios, montes, alambrados y demás mejoras que contiene y le correspondan, situada en la 5.a sección judicial del Departamento de Tacuarembó, empadronada con el número 1.041, compuesta, según título y plano levantado en el mes de Octubre de 1915 por el agrimensor Alfredo Harean, de 2.480 hectáreas, 335 metros, que lindan: por el Norte, con la cuchilla de la Casa de Piedra, que divide de campos del señor Esteban Solaña; por el Este, con propiedad del señor Juan B. Risso y además la citada cuchilla divisoria de campos del señor Agapito Luzardo; por el Oeste, con el bañado del Ceibal y la Gruta de los Cuervos, que limita con propiedad del Estado, y por el Sur, con el arroyo Tacuarembó Chico, divisorio con terrenos del ejido de la ciudad de Tacuarembó. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los gastos de escrituración, impuesto universitario, etc., serán de cuenta del comprador; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle Sarandí número 423, de manifiesto y a disposición de los interesados; 4.o Se hace constar que se ha habilitado la feria mayor a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, Enero 8 de 1923. — Eloy G. Pereira, Actuario.

En.3-4183-v.feb.5.

GOMENSORO Y CASTELLS

JUDICIAL

Una casita para recreo en Colón, a 300 metros al Norte del Colegio Pío, calle Guanahani, próxima a Gioia.

Area: 300 metros, con dos piezas, cocina, etc. Base: $ 667.00.

El lunes 29 de Enero, a las 17 horas, en la misma, de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "Testamentaría Angela Amaro de Nessi", se hace saber al público que el día 29 del corriente Enero, a las 17 horas, en el lugar de su ubicación, por intermedio de los martilleros señores Gomensoro y Castells, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate almoneda y sobre la base de las dos terceras partes de mil pesos, el siguiente bien: Una fracción de terreno con el alambrado y demás mejoras que contiene y le correspondan, situada en Villa Colón, de este Departamento, compuesta, según plano del agrimensor don Nicolás N. Piaggio, de 1.o de Diciembre de 1912, de 300 metros cuadrados, teniendo 15 metros de frente al Noroeste a la calle Guanani, distante 78 metros 70 centímetros al Nordeste de la esquina formada con la calle Flavio Gioia, por 20 metros 3 centímetros de fondo al Sudeste, donde linda, así como por el costado Sudoeste, con el resto de la fracción señalada con el número 1. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta oficina, calle Sarandí número 423, de manifiesto y a disposición de los interesados; 3.o Que se ha habilitado la feria mayor a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, Enero 5 de 1923. —Eloy G. Pereira, Actuario.

Más informes: Piedras 318.

En.10-4310-v.en.29.

HORACIO ADAMI CASARAVILLA

REMATE JUDICIAL

Siete propiedades. — El miércoles 7 de Febrero, a las 15 horas: Casa en la Avenida Brasil número 156, entre Santiago Vázquez y Libertad. Base: $ 12.000.00.

A las 15 horas y 30: Casa en la calle Municipio número 1166, entre Canelones y Charrúa. Base: $ 1.800.00.

A las 16 horas: casa en la calle Guaná número 2061, entre Defensa y Municipio. Base: $ 1.800.00.

A las 16 horas y 30: Casa en la calle Zabala número 1183. Base: $ 3.400.00.

El jueves 8 de Febrero, a las 15 horas: Casa en la calle Pando número 2958, entre B. Vista y General Martínez. Base: pesos 1.200.00.

A las 15 horas y 30: Casa en la calle General Martínez número 1711, entre Rocha y Pando. Base: $ 1.900.00.

A las 16 horas: Terreno en la calle Melchor Pacheco. Base: $ 1.100.00.

Ventas que efectuaré de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer

turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "Sucesión Constancio Otondo Neves", se hace saber al público que en los días siete y ocho de Febrero próximo, y en el lugar de sus ubicaciones, por intermedio del martillero don Horacio Adami Casaravilla, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderán en remate almoneda, y sobre la base de los aforos del impuesto inmobiliario que se indicarán, los siguientes bienes: 1.o El día 7, a las 15, 15 y 30, 16 y 16 horas y 30, respectivamente: A) Una fracción de terreno con los edificios y demás mejoras que contiene y le corresponden, situada en la 18.a sección judicial de este Departamento, compuesta de 631 metros 36 decímetros cuadrados, teniendo 14 metros 70 centímetros de frente al Sudoeste sobre la Avenida Brasil, donde su puerta está designada con el número 156, por 42 metros 95 centímetros de fondo, lindando: por el Nordeste, con Máximo Trujillo; por el Nordoeste, con María Luisa Trujillo, y por el Sudeste, con terrenos que fueron de Cardoso. Este bien está aforado para el pago del impuesto inmobiliario en la cantidad de $ 12.000.00; B) Una fracción de terreno con las mejoras que contiene y le corresponden, situada en la manzana número 1037 (bis), de esta Capital, señalada con el número 1 en el plano levantado por el agrimensor don Juan Mier en Agosto de 1907, compuesta de 187 metros 56 decímetros cuadrados, teniendo 5 metros 90 centímetros de frente al Oeste a la calle Municipio, donde su puerta está designada con el número 1166; 36 metros 45 centímetros en la línea del Norte, lindando con el solar número 7; 29 metros 75 centímetros al Sud, lindando con don Ramón Prieto, y 7 metros 60 centímetros al Sudeste, lindando con terreno del Estado. Este bien está aforado para el pago del impuesto inmobiliario en la cantidad de $ 1.800.00; C) Una fracción de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene y le corresponden, situada en esta Capital, compuesta de 72 metros 67 decímetros cuadrados, teniendo 5 metros 59 centímetros de frente al Sur a la calle Guaná, donde su puerta está designada con el número 2061, por 13 metros de fondo, lindando: al Norte, con terreno fiscal, de un antiguo camino suprimido; al Oeste, con finca de los señores Carlos, Victorio, Luis y doña Roma Ferrando, y al Este, con don Antonio Corrente. Este bien está aforado para el pago del impuesto inmobiliario en la cantidad de $ 1.800.00; D) Una fracción de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene y le corresponden, situado en esta ciudad, compuesto, según título, de 144 metros 23 decímetros cuadrados, teniendo 7 metros 301 milímetros de frente a la calle Zabala, donde su puerta está designada con el número 1183, por 19 metros 757 milímetros de fondo, lindando: al Oeste, así como por el Norte y Sur, con don Joaquín Miguel Pereira Luna, y según mensura y plano del agrimensor don Julio Alvarez fecha 21 de Diciembre de 1915, se compone tan sólo de 126 metros 48 decímetros cuadrados, que se deslindan así: 6 metros 48 centímetros de frente al Este a la calle Zabala; 6 metros 44 centímetros en la línea del Oeste, lindera con don Miguel Guaglianone; 19 metros 60 centímetros al Norte, confinando con don Martín Catalogne, y 19 metros 68 centímetros al Sur, con don Gerónimo Molfino. Este bien está aforado para el pago del impuesto inmobilirio en la cantidad de $ 3.400.00. 2.o El día 8, a las 15, 15 y 30 y 16 horas, respectivamente: A) Un solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene y le corresponden, ubicado en la manzana número 823 de esta ciudad, señalado en el plano levantado en Mayo de 1895 por el agrimensor don Guillermo P. Rodríguez, con el número 20, compuesto de 296 metros 18 decímetros cuadrados, teniendo 8 metros 62 centímetros de frente al Oeste, a la calle Pando, donde su puerta está señalada con el número 2958; por 34 metros 26 centímetros de fondo, lindando: por el Norte, con el solar número 21; por el Sud, con el 19, y por el Oeste, con parte del solar número 18. Este bien está aforado para el pago del impuesto inmobiliario en la cantidad de $ 1.200.00; B) Una fracción de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene y le corresponden, situada en la manzana número 823 de esta ciudad, 12.a sección judicial, que es parte del solar señalado en el plano levantado en Mayo de 1895 por el agrimensor don Guillermo P. Rodríguez con el número 19, compuesta dicha fracción, según plano del agrimensor don Manuel E. Avilés, de 73 metros 8? decímetros cuadrados, teniendo 8 metros 48 centímetros de frente al Sur a la calle General Martínez, donde su puerta está designada con el número 1711; 8 metros 42 centímetros en el fondo al Norte, por donde linda con don Constante Pessina; 8 metros 76 centímetros al Este, por donde confina con doña Rosa Fernández de Bonetto y Eliseo Saborido, y 8 metros 72 centímetros al Oeste, lindando con don Juan Malacrida. Este bien está aforado para el pago del impuesto inmobiliario en la cantidad de $ 1.900.00; C) Un solar de terreno con las mejoras que contiene y le corresponden, situado en la 18.a sección judicial de este Departamento, señalado con el número 5 en el plano levantado en Junio de 1911 por el ingeniero don Silvestre Mato, compuesto de 339 metros 35 decímetros cuadrados, teniendo 10 metros de frente al Sur a la calle Melchor Pacheco; 10 metros 4 centímetros en la línea del Norte, lindando con Josefa Fierro de Gómez; 33 metros 24 centímetros al Este, confinando con el solar número 4, y 34 metros 63 centímetros al Oeste, con el solar 6. Este bien está aforado para el pago del impuesto inmobiliario en la cantidad de $ 1.100.00. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los gastos de escrituración y el dos por ciento de comisión de remate serán de cargo de los compradores; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle Sarandí número 523, de manifiesto y a disposición de los interesados; 4.o Se hace constar que se ha habilitado la feria mayor a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, Enero 15 de 1923. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Por informes, al rematador, en sus casas de remates, calle Bartolomé Mitre números 1377, 1379 y 1417, de 11 a 12 y de 15 a 17 horas.

En.20-4456-v.feb.8.

JOSE L. LAUGAROU
REMATE ALMONEDA

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, doctor don Enrique C. Armand Ugón, recaída en el expediente caratulado "Año 1922. Número 753. Sucesión de Francisco Beloqui. Venia para vender", se hace saber: Que el día 26 de Enero del año 1923, a las 14 horas y siguientes, en el vestíbulo de la Bolsa de Comercio de Montevideo, el martillero don José L. Laugarou, asistido del Actuario y Alguacil del Juzgado Letrado de primer turno, va a vender, con la base que más abajo se establece, los siguientes bienes: 1.o Una fracción de campo de pastoreo, ubicada en Puntas del Tala, 8.a sección judicial de este Departamento, compuesta, según plano, de 279 hectáreas 3.426 metros 54 decímetros, habiendo una diferencia de 2 hectáreas 3.036 metros 9.532 centímetros cuadrados menos que el área dada por los títulos, lindando: al Norte, con don Antonio Rodríguez y don Leonardo Jaureguy; al Este, don Antonio Rodríguez, don Antonio Cabrera y don Cirilo Bentancur; al Sur, don Cirilo Bentancur y doña Francisca Ramírez de Estala, y al Oeste, con ésta última y don Leonardo Jaureguy. 2.o Otra fracción de campo lindera a la anterior y ubicada en el mismo paraje que ella, compuesta, según plano, de 103 hectáreas 4.937 metros 25 decímetros cuadrados, con una diferencia de 3 hectáreas 9.808 metros 9.960 centímetros cuadrados de la dada por los títulos, lindando: al Norte, con don Eufrasio Salgado, servidumbre por medio; al Sur, arroyo Tala por medio, con Leonardo Jaureguy; al Este, con don Leonardo Jaureguy y otros; Camino a Mercedes por medio, y por el Oeste, con don Leonardo Jaureguy y doña Leonilda Salgado; esta fracción y la descripta anteriormente se hallan empadronadas conjuntamente bajo el número 551, formando un total de 389 hectáreas 5.000 metros cuadrados, estando aforada a razón de $ 76.00 la hectárea, importando en total la cantidad de $ 29.602 por las dos fracciones relacionadas. 3.o Otra fracción de campo de pastoreo, ubicada en la 14.a sección judicial de este Departamento, compuesta de un área de 137 hectáreas 8.769 metros, lindando: al Norte, con la fracción que se describirá a continuación; al Sur, con el arroyo La Laguna; al Este, el arroyo Grande y al Oeste, con don Francisco de la Fuente. 4.o Otra fracción de campo de pastoreo, lindera y ubicada en el mismo paraje que la anterior, compuesta de un área de 136 hectáreas, 8.769 metros cuadrados, lindando: al Norte, con doña Primitiva Del Valle Negrete; por el Este, con el arroyo Grande; por el Sur, con doña Leocadia Del Valle Negrete, y por el Oeste, con don Calixto Machuca. Esta fracción, conjuntamente con la anteriormente descripta se halla empadronada bajo el número 539, y están aforadas para el pago del Impuesto Inmobiliario a razón de $ 64.00 la hectárea, importando en total las dos fracciones la suma de pesos 19.768. 5.o Un terreno ubicado en la planta urbana de esta ciudad, con todo lo en él edificado, compuesto el primero, según títulos, de 44 metros de frente al Norte a la calle Montevideo y que por ser esquina a la calle Laureles (hoy Lavalleja), tiene frente al Este en una extensión de 41 metros; al Sur, con don José Ortega y al Oeste, con don Andrés Cabrera, formando un área de 1.840 metros cuadrados. Esta propiedad se encuentra empadronada bajo el número 774 y aforada para el pago de la Contribución Inmobiliaria en la cantidad de $ 3.600. Se previene: A) Que no se admitirá oferta que no exceda a la establecida en el aforo que respectivamente tienen los bienes. B) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de la oferta, siéndole aceptada, el 10 por ciento, en manos del Actuario, en garantía de la misma. C) Que los gastos de escrituración y certificaciones, serán de cargo de él o los compradores. D) Que los antecedentes respectivos se encuentran en la Oficina Actuaria a mi cargo, a disposición de los interesados, y E) Que ha sido habilitada la feria judicial próxima a los efectos de la publicación de este edicto. — Mercedes, Diciembre 20 de 1922. — Felipe H. Ortiz, Escribano Público.

Dic.26-4021-v.en.29.

JENTSCHIK
REMATE JUDICIAL

1.159 hectáreas, en Río Negro, sobre la Estación Algorta, cuya venta se hará de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, dictado en el expediente respectivo, se hace saber al público que el día veinticuatro del próximo mes de Enero, a las dieciséis horas, en la puerta del escritorio de los martilleros señores Jentschik y Cía., calle Misiones número mil cuatrocientos sesenta y cuatro, se va a proceder, por los nombrados martilleros, asistidos del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor de dos fracciones de campo con las poblaciones, alambrados y demás mejoras que contienen, situadas en el Departamento de Río Negro, compuesta, la primera, que está designada con la letra A en el plano levantado por el agrimensor don José Princivalle, de una extensión superficial de trescientas ochenta y seis hectáreas, cinco mil novecientas veintiséis centiáreas, lindando: por el Norte, con la fracción B, de doña Elena Lynch; por el Sud, con don Tomás Coubrough; por el Este, con el arroyo Don Esteban, y por el Oeste, con el lote letra D, de don Juan Patricio Lynch; y la segunda fracción se compone de una extensión superficial de setecientas sesenta y seis hectáreas, ocho mil novecientas cincuenta y seis centiáreas y cincuenta decímetros, comprendida dentro de los siguientes límites: por el Norte, con don Aníbal J. de Souza, don José y don Leopoldo Durañona y Vidal; por el Sud, con don Juan Patricio Lynch; por el Este, con doña Elena Lynch y doña Juliana C. Lynch de Pérez Barreira, y por el Oeste, con la cuchilla de Haedo; cuyos inmuebles están empadronados con los números cuatrocientos veintitrés y doscientos ochenta y nueve. Se previene: Primero: Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en poder del Actuario el diez por ciento en garantía; Segundo: Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Sarandí número 466, a disposición de los interesados; y Tercero: Que ha sido habilitada la feria mayor al solo efecto de esta publicación y remate. — Montevideo, Diciembre 26 de 1922. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Seña: 10 o|o. Comisión: 1 o|o. Informes y planos, a Jentschik, Misiones 1464.

Dic.28-4072-v.en.24.

REMATE JUDICIAL
Juzgado de Paz de la 7.a sección de Canelones

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado Departamental, y lo proveído por este Juzgado de Paz en autos sucesorios de don Lorenzo Cocino, se hace saber que el quince de Febrero próximo, a las diez horas, se procederá por el infrascripto, en las puertas de este Juzgado de Paz, a la venta en pública subasta, de un solar de terreno con edificios y demás mejoras, ubicado en esta ciudad, compuesto de veintiún metros cuatrocientos setenta y cinco milímetros de frente al Oeste a la calle Canelones, por igual extensión de fondo al Este, donde linda con don José Batista; al Norte, con don Simón Laborde, y al Sur, con don Andrés Pomi, cuyo inmueble fué avaluado en el inventario respectivo en mil pesos. Se Previene: A) Que no se aceptará oferta que no exceda de la tasación, debiendo el mejor postor consignar el diez por ciento de su oferta al serle aceptada; B) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta oficina a disposición de los interesados; C) Que los gastos de escritura serán de cargo del comprador; D) Que ha sido habilitada la feria judicial a los efectos de la publicación de este edicto. — Pando, Enero 5 de 1923. — Juan B. Barelli, Juez de Paz.

En.11-4329-v.en.25.

ANTONIO S. ZORRILLA
Juzgado L. de lo Civil e Intestados de tercer turno

Finca calle Chaná número 1810. Base: $ 4.500.00.

El viernes 26 de Enero, a las 16 horas y 30, de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "Sucesión Juana Perinetti de Deferrari", se hace saber al público que el día veintiséis del corriente mes de Enero, a las dieciséis horas y treinta, en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don Antonio S. Zorri-

lla, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate almoneda, y sobre la base de cuatro mil quinientos pesos el siguiente bien: Una fracción de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene y le correspondan, situado en esta ciudad, paraje denominado Cordón, que se deslinda así, según título: 10 metros de frente al Norte a la calle Chaná, donde su puerta está designada con el número 1810; por el Este, 13 metros 40 centímetros, lindando con doña Juana Bertrand de Mendoza; por el Oeste, 9 metros 75 centímetros, lindando con más terreno de doña Juana Bertrand de Mendoza, y por el Sud, con don Juan Rica. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los gastos de escrituración y el uno por ciento de comisión de remate serán de cargo del comprador; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle Sarandí número 423, de manifiesto y a disposición de los interesados; 4.o Se hace constar que se ha habilitado la feria mayor a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, Enero 8 de 1923. — Eloy G. Pereira, Actuario.

En.9-4305-v.en.26.

JOSE D. AYCAGUER

Juzgado Letrado Departamental de Durazno

REMATE PUBLICO

Por disposición del señor Juez de Feria del Departamento de Durazno, dictada en el expediente caratulado "Eugenio Barth y Cía., solicita se declare en quiebra a Ureta Hnos.", se hace saber al público que el día tres de Febrero entrante, de las nueve a las doce horas y de las catorce a las dieciocho horas, en Sarandí del Yi, 9.a sección de este Departamento, por intermedio del martillero don José D. Aycaguer, asistido del Juez de Paz de la expresada sección, se procederá a la venta en remate público de las existencias de la casa de comercio de los nombrados Ureta Hnos., consistentes en mercaderías de almacén, tienda y ferretería. Se previene: 1.o Que la venta tendrá lugar en la casa donde se hallan depositadas las existencias de dicho comercio; 2.o Que la venta se hará al contado. Y a los efectos de lo dispuesto en la ley de la materia se hace la presente publicación por el término de diez días, a cuyo efecto ha sido habilitada la feria mayor. — Durazno, Enero 16 de 1923. — Isidoro Vidal, Escribano.

En.19-4431-v.en.29.

JOSE D. AYCAGUER

Juzgado Letrado Departamental de Durazno

REMATE PUBLICO

Por disposición del señor Juez de Feria del Departamento de Durazno, dictada en el expediente caratulado "Mateo Brunet y Cía. y Farell y Cía., contra Lorenzo J. Alvarez, solicitan se le declare en quiebra", se hace saber al público que el día ocho de Febrero entrante, de las nueve a las doce horas y de las catorce a las dieciocho horas, en las puertas del Juzgado de Paz de la 2.a sección, por intermedio del martilero don José D. Aycaguer, asistido del Juez de Paz de la expresada sección, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor de las existencias de la casa de comercio del nombrado don Lorenzo J. Alvarez, consistentes en mercaderías de almacén, tienda y ferretería. Se previene que la venta se hará al contado. Y a los efectos de lo dispuesto en la ley de la materia se hace la presente publicación por el término de diez días, a cuyo efecto ha sido habilitada la feria mayor. — Durazno, Enero 16 de 1923. — Isidoro Vidal, Escribano.

En.19-4433-v.en.29.

RAMON MARIA MACHADO

Juzgado de Paz de la 7.a sección de Maldonado

REMATE JUDICIAL

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Eduardo Artecona, dictado en los autos sucesorios de don Guillermo Silva, se hace saber que el seis de Febrero próximo venidero, a las quince horas, en el lugar de su ubicación, y por el martillero don Ramón María Machado, asistido del infrascripto Juez de Paz, se procederá a la venta en remate público de los siguientes bienes: Una fracción de campo de pastoreo, ubicada en esta sección, compuesta de veintidós hectáreas, poco más o menos, que linda: al Norte, don Juan B. Maisonave y doña Hilaria Correa de Pérez; al Sur y Este, don Hilario de León, y al Oeste, doña Hilaria Correa de Pérez; más las poblaciones existentes en el campo descripto, compuestas de tres piezas y cocina de terrón y paja y galpón de fajina y paja, en bastante mal estado; además trescientos cuarenta y cuatro metros de alambrado de cinco hilos, alambre blanco y maderas del país, en regular estado; más ciento sesenta metros de alambrado, línea central, de cinco hilos, de alambre blanco y madera del país, en regular estado; más doscientos veinte metros de alambrado, línea central, de cuatro hilos, de alambre blanco y madera del país, en mal estado; avaluado, campo, población y alambrados, en la suma de quinientos treinta y cuatro pesos noventa y seis centésimos, 168 animales lanares de cría, avaluados a $ 1.20 cada uno; 9 bueyes, a $ 18.00 cada uno; 12 vacas, a $ 19.00 cada una; tres vaquillonas, a $ 8.00 cada una; cinco toritos, a $ 8.00 cada uno; 1 caballo rosillo, en $ 20.00; 2 petizos, a $ 10.00 cada uno; una petiza, sin valor, y 2 yeguas, a $ 10.00 cada una; 1 banco largo, en $ 0.30; cuatro sillas de madera, en $ 2.00; una cama de fierro, en $ 3.00; un colchón de paja, sin valor; 2 almohadas de lana, en $ 1.00; 2 sábanas, en $ 1.00; 1 bombacha, en $ 0.70; un saco, en $ 1.00; un pantalón, en $ 0.70; un chaleco, en $ 0.30; un arado, en $ 1.00; una olla, en $ 0.40; una caldera, en $ 0.50; una bombilla, en $ 0.04; un apero completo, inclusive un par de riendas y cabezadas, un freno con coscojas de composición y un rebenque con mango de fierro, todo inservible, en $ 3.00. Se previene: Que no se admitirá oferta que no alcance a las dos terceras partes de la tasación, y que el mejor postor oblará el diez por ciento del precio, en el acto de aceptársele su oferta, a los efectos prevenidos en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. Se hace constar que se ha habilitado la feria mayor a los efectos de las publicaciones. — Garzón, Enero 17 de 1923. — Torcuato I. Amorín, Juez de Paz.

En.22-4480-v.feb.6.

PABLO Y CLELIO QUIRICI

Juzgado Letrado Departamental de Minas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Sebastián C. Robaina, dictada en los autos caratulados "Sucesión de Pedro Rivero, venta de inmuebles", se hace saber al público que el día nueve de Febrero de mil novecientos veintitrés, a las dieciséis horas, para lo que al efecto ha sido habilitada, por los martilleros Pablo y Clelio Quirici, asistidos del Alguacil y Actuario, en el lugar de su ubicación, se va a proceder a la venta del siguiente bien inmueble: Una fracción de terreno con la finca en ella edificada y demás mejoras que contiene, situada en esta ciudad de Minas, compuesta de diez metros setecientos treinta y siete milímetros de frente al Sudeste sobre la calle 25 de Mayo, por cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de fondo, lindando: Al Nordoeste, con Eloy Riccetto; al Nordeste, con calle Doctor Wáshington Beltrán, y al Sudoeste, con don Francisco García Llana, cuyo bien hubo el causante, Dr. Pedro Rivero, por compra que de él hizo a don Horacio Albistur, en escritura de fecha veintiséis de Junio de mil novecientos trece ante el escribano don José A. Mattos, habiendo sido tasada dicha finca, para este remate, en la cantidad de ocho mil pesos. Se previene: Que no se admitirá oferta que no exceda al de la base de su tasación; que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en garantía de la misma; que los gastos de escrituración y certificados serán de cuenta del comprador; que se habilita la feria mayor a los efectos de esta publicación, y que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados en días y horas hábiles. — Minas, Diciembre 23 de 1923. —Leonardo Sollier, Actuario.

Dic.23-4502-v.feb.6.

HECTOR B. MORATORIO

Juzgado L. de lo Civil, Comercial y Correccional de Salto

REMATE PUBLICO

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Marcelino Leal, se hace saber al público que el día 30 del entrante mes de Enero, a las once horas, y en las puertas del Juzgado, el martillero don Héctor B. Moratorio, asistido del Alguacil y del suscripto Actuario, procederá a vender en remate público y al contado, los siguientes bienes: Inmuebles: Cinco fracciones de terreno ubicadas en San Antonio, 3.a sección judicial de este Departamento, numeradas en el plano respectivo con los números 26, 27, 28, 29 y 30, retasadas a razón de $ 0.09 el m.2, 5.170 m.2, importa $ 465.35. Muebles: Dos escaleras, a $ 0.30 cada una, importa, pesos 0.60; un baño lanares, en $ 6.00; un baño lanares, destruído, en $ 1.00. Semovientes: Treinta y tres toros Durham y Hereford, muy usados, a razón de $ 32.00 cada uno, $ 1.056.00; veintiún carneros, a razón de $ 5.00 cada uno, $ 105.00; una piedra esmeril, en $ 12.00; un depósito carburo, en $ 6.00; un escardillo, en $ 0.20. Se previene: Que no se admitirá oferta que no exceda al de las dos terceras partes de la referida retasa, y que el mejor postor deberá consignar, en el acto de aceptársele la oferta, el importe de la compra. Dicho remate ha sido ordenado en los autos caratulados "Rufino Martínez, concurso voluntario". — Salto, Diciembre 22 de 1922. — Jorge N. Castro, Actuario.

En.12-4337-v.en.28.

COMERCIALES

Disolución de sociedad

De acuerdo y a los efectos de la ley hacemos saber al público y al comercio que por escritura que autorizó el escribano Juan Cazeaux quedó disuelta amigablemente la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón Gil y López, quedando con el activo y pasivo de la misma el señor Rodrigo A. López. — Montevideo, Enero 1923. — Américo Gil. — Rodrigo A. López.

En.23-4505-v.feb.14.

Disolución de sociedad

A los efectos de lo dispuesto por el inciso 2.o del artículo 1936 del Código Civil, hago saber que por escritura autorizada con fecha de hoy 18 de Enero por el escribano don Alberto S. Quintana, en esta ciudad, ha sido disuelta, de común acuerdo, la sociedad civil para explotar la ganadería que bajo la razón de Horta y Mimbacas tenía constituída el que suscribe con el señor José Horta en la 9.a sección del Departamento de Río Negro, quedando a cargo de don José Horta el activo y pasivo de la misma. — Paysandú, Enero 18 de 1923. — Pedro Mimbacas (hijo).

En.23-4503-v.feb.3.

Al comercio y al público

Al comercio y al público participo que por intermedio del balanceador público don Adolfo Padrós he contratado vender a favor de los señores Segismundo Coste y José Mariño las existencias de mi casa de negocio sita en la calle J. Jackson número 1351, esquina Chaná número 1999, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para ser les satisfechos. — Montevideo, Enero 22 de 1923. — González y Hno.

En.23-4499-v.feb.14.

Al comercio y al público

Al público y al comercio participamos haber vendido al señor Ramón Amado nuestra casa de comercio denominada "Panadería La Democracia", sita en la calle Durazno número 1206, esquina Cuareim. De acuerdo con las disposiciones legales hacemos las presentes publicaciones, a fin de que todos los que se consideren acreedores se presenten en el plazo de treinta días en el indicado domicilio. — Montevideo, Enero 22 de 1923. — Marcos Sain. — Aquilino González. — Ramón Amado.

En.23-4500-v.feb.14.

Disolución de sociedad

Avisamos al público que la razón social de Gutiérrez, Hernández, Bellini, de esta plaza, se ha disuelto, autorizada por el escribano Durán, quedando a cargo del activo y pasivo los señores Gutiérrez, Pérez y Codevila. — Montevideo, Enero 20 de 1923. — Gutiérrez, Pérez y Codevila.

En.22-4478-v.feb.10.

Al comercio y al público

Se hace saber que hemos prometido vender al señor Pedro Elisabehere nuestra casa de comercio establecida en esta ciudad, calle Treinta y Tres números 1520 y 1522, en el ramo de café, bar y despacho de bebidas denominado "Georges Bar and Café". A los efectos de lo prescripto por la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica a todos los acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Enero 19 de 1923. — Jorge Marvin. — Gervasio Lerin.

En.20-4453-v.feb.10.

"La Caja Popular de San José"

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 32 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el domingo 28 del actual, a las 10 horas, en el local del Círculo Católico de Obreros, calle 25 de Mayo número 434. — San José, Enero de 1923. —Francisco Cabrera Cachón, Presidente. — Jesús M. Costa, Secretario.

En.22-4461-v.en.27.

Bolsa de comercio

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Primera convocatoria

Por disposición de la Cámara de Comercio se convoca por primera vez a los señores socios de la Bolsa de Comercio para la Asamblea General Ordinaria que, de acuerdo con los Estatutos, se efectuará en el local

social el día 30 del corriente, a las 16 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.o Aprobación de las actas correspondientes a la Asamblea General Ordinaria celebrada el diez de Febrero, y Asamblea General Extraordinaria de treinta de Agosto del corriente año.

2.o Considerar los informes presentados por la Cámara de Comercio y la Comisión Administrativa.

3.o Elección de seis titulares para integrar la Cámara de Comercio y doce suplentes para representar los siguientes grupos: I, II, III, V, X y XI. — Montevideo, Enero 22 de 1923. — El Secretario.

En.22-4460-v.en.30.

Al comercio y al público

Hago saber al comercio y al público en general que por ante el señor Cónsul Americano, acreditado en este país, don David J. D. Myers, que con esta fecha he vendido a doña Vivian Ernestine Shaw el juego denominado "El Látigo", existente en el Parque Rodó, con todos sus enseres y accesorios. Notifico a los que se crean mis acreedores a que se presenten con sus cuentas a mi domicilio, calle San Salvador número 2117, para serles satisfechos sus créditos. — Montevideo, Enero 18 de 1923. — Charles Evan Bradshaw.

En.20-4452-v.feb.10.

Disolución de sociedad

Comunicamos al público y al comercio en general que por escritura otorgada el 17 del corriente ante el escribano don Manuel Lezama Muñoz ha quedado disuelta la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón de Antonio Mallo y Compañía, haciéndose cargo del activo y pasivo el socio don Andrés Veiras. Llamamos a quienes se consideren con cualquier derecho para que se peresnten dentro del plazo de ley. — Montevideo, Enero 18 de 1923. — Antonio Mallo y Compañía.

En.20-4454-v.feb.10.

Disolución de sociedad

Comunicamos al público y al comercio en general que por escritura otorgada con fecha diecisiete del corriente ante el escribano don José M.a Latorre, hemos disuelto la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón de Molinari y Cía., formada por los firmantes, y que se dedicaba a operaciones de Aduanas, habiéndose hecho cargo del activo y pasivo de la misma los señores Fernando Bayardo y Luis I. Cerizola, quienes, a su vez, constituyeron ante el mismo escribano señor Latorre la sociedad Bayardo y Cerizola, que continuará explotando el mismo género de operaciones. A los efectos legales se hace esta publicación.—Montevideo, Enero 18 de 1923. — Gerónimo Molinari. — Fernando Bayardo. — Luis I. Cerizola.

En.20-4448-v.feb.10.

Al comercio y al público

Por el presente hago saber al público y en particular al comercio que por escritura otorgada hoy ante el escribano don Abel G. Domínguez vendí a don Averardo Soli el "Establecimiento Optico Maso", con todos sus muebles, útiles, herramientas y existencias bajo inventario, situado ese establecimiento en esta ciudad, Avenida 18 de Julio número 1316, quedando a mi exclusivo cargo todas las deudas, cargas, obligaciones e impuestos correspondientes hasta hoy. En el día de esta fecha el comprador tomó posesión de ese comercio, y corre por su cuenta activa y pasivamente. Los que se consideren mis acreedores o con algún derecho se presentarán dentro del término de treinta días a percibir sus acreencias. —Montevideo, Enero 15 de 1923. — Juan Escoté.

En.19-4439-v.feb.9.

Banco Territorial del Uruguay

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas del Banco Territorial del Uruguay a Asamblea General Ordinaria para el día 29 del corriente, a las 17 horas, en el local del Banco, Cerrito número 425, para considerar la Memora y balance del ejercicio 20.o.

El Registro de acciones se cerrará el día 26, a las 16 horas, de acuerdo con el artículo 40 de los Estatutos. — Montevideo, Enero 18 de 1923. — El Secretario.

ASAMBLEA EXTRAORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas del Banco Territorial del Uruguay para la Asamblea General Extraordinaria que deberá celebrarse el día 29 del corriente, a las 17 horas y 30, para considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.o Elección de tres titulares del Directorio y tres suplentes.

2.o Elección del síndico y su respectivo suplente.

El registro de acciones se cerrará el día 26 del corriente, a las 16 horas, de acuerdo con el artículo 40 de los Estatutos. — Montevideo, Enero 18 de 1923. — El Secretario.

En.19-4434-v.en.29.

Al comercio y al público

Hacemos saber al público en general que por escritura que autorizó con esta fecha el escribano señor Juan. T. Mengotti se ha disuelto, de común acuerdo, la sociedad Belloso y Pérez, que explotaba la industria ganadera y anexos, quedando a cargo de su activo y pasivo el señor Baldomero Pérez. —Montevideo, Enero 16 de 1923. — Pedro Belloso. — Baldomero Pérez.

En.19-4428-v.feb.9.

Al comercio y al público

Por escritura autorizada por el escribano y contador Rafael Marasco con fecha de hoy he prometido vender a don Crescencio Messano mi casa de negocio que en el ramo de zapatería tengo establecida en la casa de las calles Mercedes número 1145, esquina a la de Rondeau número 1451, de esta Capital. Los que se consideren con derecho pueden presentar su cuenta para que le sea reconocida por el comprador durante el término de treinta días en la casa de negocio de don Juan Restelli, sita en la calle Uruguay número 1027. Se previene a los acreedores que pasado aquel término sin que se hayan presentado, el comprador señor Messano no reconocerá cuenta alguna. — Montevideo, Enero 17 de 1923. — Pedro Iriart. —Crescencio Messano.

En.19-4441-v.feb.9.

Al comercio y al público

Se hace saber que los hermanos Eduardo y Juan Siri prometieron vender al señor Juan Carlos Salvo las existencias de la carnicería, sita en la calle Cerro Largo número 1651, de esta ciudad. Los que tengan cuentas a cobrar de los señores Siri se servirán presentarse a cobrar en la misma casa, con los comprobantes respectivos, dentro de los treinta días de la fecha, pues vencido que sea ese plazo se otorgará la escritura de venta ante el escribano Alberto Fouy, quedando desligado el señor Salvo de toda responsabilidad. — Montevideo, Enero 16 de 1923. — Eduardo Siri Hnos. — Juan Carlos Salvo.

En.19-4433-v.feb.9.

Vidriería Nacional

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con el artículo 10 de los Estatutos sociales se invita a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria a efectuarse el 7 de Febrero próximo en el Banco Francés (Supervielle y Cía.), a las 16 horas.

ORDEN DEL DÍA:

Memoria y balance general correspondiente al año 1922.

Elección de Directorio. — Montevideo, Enero 16 de 1923. — El Secretario.

En.19-4427-v.feb.5.

Venta de almacén

De acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904 se comunica al comercio y al público en general que por intermedio del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino, he contratado vender a favor de don Luis Heguy Etcheverry el almacén de comestibles situado en la calle Ejido número 1602, esquina Cerro Largo, de esta ciudad, notificando a todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten a cobrar en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo, Enero 16 de 1923. —Sixto C. Menditeguy.

En.19-4437-v.feb.9.

Venta de almacén

De acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904 se comunica al comercio y al público en general que por intermedio del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino he contratado vender a favor de don Oscar F. Piñeyro el almacén de comestibles y bebidas situado en la calle Juan Paullier número 1802, de esta ciudad, notificando a todos los que se consideren mis acreedores para que dentro de plazo de treinta días se presenten a cobrar en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo, Enero 17 de 1923. — Carmelo Lettieri.

En.19-4436-v.feb.9.

Al comercio y al público

Hemos convenido disolver la sociedad que bajo el nombre de Daniel D. Clefi giraba en esta ciudad, calle Mercedes número 1525, y dedicada a la explotación del ramo de fábrica de muebles y anexos. De dicha firma se retira el señor Carlos M. Tapia, haciéndose cargo del activo y pasivo exclusivamente el señor Daniel D. Clefi, quien en lo sucesivo seguirá desarrollando el mismo negocio. Hacemos esta publicación a los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, previniendo a todos los que tengan créditos contra esta firma se presenten con los justificativos de los mismos antes de los treinta días, a contar de la fecha. — Montevideo, Enero 17 de 1923. — Daniel D. Clefi. — Carlos M. Tapia.

En.19-4435-v.feb.9.

Al público y al comercio

Por escritura de la fecha, otorgada ante el escribano Eduardo Pérez Olave, quedó disuelta la sociedad de capital e industria que teníamos celebrada, quedando separado el socio industrial don Eduardo Gulazzo Rizzo. A los fines que hubiera lugar hago esta publicación. — Montevideo, Diciembre 18 de 1922. — Francisco J. Belenda.

En.19-4432-v.feb.9.

Al comercio y al público

Se hace saber que según escritura autorizada por el escribano don Lorenzo Abelenda, con fecha 10 del corriente se ha disuelto totalmente la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social Manuel Lartigau y Compañía, y la que se dedicaba a la elaboración de pan, teniendo a la vez dicha sociedad establecida una sucursal en el pueblo Santiago Vázquez, la que fué adjudicada al señor Manuel Lartigau, quedando con la casa principal en Nuevo París, calle Santa Lucía sin número, el señor José Lemos. El pasivo, con referencia a dicha sucursal, quedó a cargo del señor Lartigau. —Montevideo, Enero 10 de 1923. — Manuel Lartigau. — José Lemos.

En.19-4422-v.feb.9.

Al comercio y al público

A los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos saber a nuestras relaciones y al público en general que por escritura autorizada el 5 del corriente por el escribano don Juan R. Irisarri hemos declarado disuelta de común acuerdo la sociedad que bajo la razón social de Dupouy Hermanos giraba en esta plaza en el ramo de taller mecánico, garage y compraventa de gomas y repuestos de automóviles, con asiento en la calle Montevideo número 783, habiendo quedado a cargo del activo y pasivo de la misma el socio don José Dupouy. — Mercedes, Enero 8 de 1923. — José Dupouy. — Víctor Dupouy.

En.18-4412-v.feb.8.

Al comercio y al público

Cumpliendo con lo que establece la ley del 26 de Septiembre de 1904, comunico al comercio y al público en general, que he prometido vender mi establecimiento industrial denominado "Compañía Nacional de Herrages", sita en esta Capital, calle Arenal Grande número 1531, al señor Américo Bazzano, lo que se hace saber a los efectos de la ley referida. — Montevideo, Diciembre 29 de 1922. — José Bagnalasta.

En.19-4192-v.feb.9.

Al comercio y al público

A los efectos de la ley del 26 de Septiembre de 1904, hago saber al público y al comercio en general que he prometido vender al señor Eusebio Vallejo mi casa de comercio en el ramo de puesto de verduras, frutas y anexos que tengo establecida en la calle Médanos número 1800, esquina Nueva York, de esta ciudad. — Montevideo, Enero 16 de 1923. — Ramón García.

En.18-4407-v.feb.8.

Fábrica Nacional de Sombreros "Fenix"

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

1.a convocatoria

De acuerdo con lo establecido por los artículos 9.o y 11 de los Estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 1.o de Febrero próximo, a las 17 horas, en el salón de la Bolsa de Comercio, para considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.o Lectura de la Memoria del Directorio.

2.o Considerar el balance al 31 de Diciembre de 1922.

3.o Considerar la cuenta de ganancias y pérdidas, resolviendo sobre dividendo y amortización de certificados propuestos.

4.o Elección de las cinco personas que han de componer el nuevo Directorio, de acuerdo con la resolución de la última Asamblea.

5.o Nombrar los tres accionistas que han de firmar el acta.

De acuerdo con lo establecido por el artículo 12, las acciones deben ser inscriptas y depositadas en las cajas de la sociedad, calle Uruguay número 990, hasta tres días antes del señalado para la Asamblea.

Según los mismos Estatutos, pueden ser depositados certificados de depósitos en los Bancos, en lugar de las acciones. — Monte-

video, Enero 16 de 1923. — Fernando García, Secretario.

En.18-4409-v.en.29.

Disolución de sociedad

Hacemos saber al público en general que por escritura de 13 del corriente ante el escribano Gilberto Montero Bustamante hemos disuelto la sociedad que teníamos constituída bajo la firma de O. Cossio Varela y Compañía. — Montevideo, Enero de 1923. — Roberto Werber. — Orlando Cossio Varela.

En.18-4417-v.en.29.

Al comercio y al público

Hago saber al público y al comercio en general que he prometido vender la red telefónica que tengo establecida en Cardona, a los señores Durán Hermanos y a los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 hago esta publicación. — Trinidad, Diciembre 19 de 1922. — Carlos Durán.

En.18-4416-v.feb.8.

Al comercio y al público

A los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Septiembre de 1904 hacemos saber a nuestras relaciones y al público en general que por escritura autorizada por el escribano don Juan R. Irisarri, hemos disuelto de común acuerdo la sociedad que bajo la razón social de Menéndez y Racines giraba en esta plaza con asiento en la esquina de las calles Artigas y Cerro Largo, habiendo quedado el activo y pasivo de la casa a cargo del suscripto Enrique Menéndez y su nuevo socio don Juan Antonio Garramón. — Mercedes, Enero 9 de 1923. — Enrique Menéndez. — Constancio Sáinz Racines.

En.18-4413-v.feb.8.

Lechería vendida

Al comercio y al público hago saber que he prometido vender al señor Francisco A. Murialdo el comercio que en el ramo de lechería tengo establecido en La Floresta, Departamento de Canelones. De conformidad a la ley de 26 de Septiembre de 1904 se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, a fin de serles abonados, a la calle General Luna número 1227. — Montevideo, Enero 15 de 1923. — Manuel Rico.

En.16-4384-v.feb.6.

Al público y al comercio

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que con esta fecha he prometido vender a favor del señor José Pallas Rodríguez mi casa de comercio en el ramo de provisión de comestibles y frutas que tengo establecida en la casa número 2565 de la calle Guaviyú, de esta Capital. Se emplaza a todos los que se consideren con algún derecho en dicho comercio para que se presenten con sus justificativos en dicho término para serles satisfechos en la casa calle Guaviyú número 2441, a la hora 14. — Montevideo, Enero 4 de 1923. — Por la viuda de Víctor Muchinik: José Genis. — José Pallas.

En.8-4276-v.en.29.

Al público y al comercio

Al comercio y al público participo que por intermedio del balanceador público don Adolfo Padrós he contratado vender a favor de don Agustín Reguero las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Figueroa número 1949, esquina Nicaragua, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo, de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Enero 4 de 1923. — Fernández y Barrueta.

En.8-4277-v.en.29.

Al público y al comercio

A los efectos legales hacemos saber al comercio y al público en general que en escritura de esta fecha, autorizada por el escribano de esta Capital don Ricardo Penino, se disolvió la sociedad comercial que giraba en esta plaza con la razón social de Sobrino y Varela, y que en escritura, también de esta fecha, ante el mismo escribano, constituímos una sociedad con la razón social Varela Radío y Compañía para continuar las operaciones de la firma disuelta, de cuyo activo y pasivo nos hemos hecho cargo. — Montevideo, Enero 4 de 1922. — José Varela Radío. — Ramón Varela Radío.

En.8-4265-v.en.29.

Al público y al comercio

De acuerdo con lo que establece la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio del balanceador y rematador público don Manuel Lago Canto he contratado vender a favor de don Francisco Papariello y Cía. la casa de comercio en el ramo de provisión de comestibles, situada en la calle Ejido número 1103, de esta ciudad, notificando a los que se consideren mis acreedores para que se presenten a cobrar en la indicada casa dentro de los treinta días con los justificativos que les acrediten. — Montevideo, Enero 4 de 1923. — José M.a Sánchez.

En.8-4271-v.en.29.

Aviso

Habiéndose extraviado el recibo número 432 del Banco Italiano del Uruguay a favor del señor Juan Rabino por su suscripción de liras veintitrés mil del empréstito italiano 5 olo 1918, y habiéndose presentado dicho señor a este Banco solicitando un duplicado de dicho recibo, se avisa al público que de acuerdo con la ley respectiva, que se procederá a expedir dicho duplicado después de los treinta días de la publicación del presente aviso. — Montevideo, Diciembre 22 de 1922.

Dic.28-4063-v.en.29.

Al comercio y al público

Participo al público y al comercio que he vendido a don Juan R. Albrudin mi casa de comercio que en el ramo de almacén y bazar tengo establecida en esta ciudad, calle Brasil y Grito de Asencio, quedando a mi cargo las cuentas a pagar y a cobrar. A los los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 hago la presente publicación. —Salto, Diciembre 11 de 1922. — Gotardo Zanotta.

Dic.27-4048-v.en.27.

Negocio vendido

Comunico al público y al comercio que he prometido vender a don Fructuoso Camacho el despacho de bebidas y billar que tengo establecido en la Avenida Lezica esquina Guaraní, y por lo que emplazo a todos mis acreedores para que comparezcan a dicho local para hacerles efectivos sus créditos en el plazo que acuerda la ley de la materia. — Villa Colón, Enero 12 de 1923. — Cono Larroca.

En.16-4391-v.feb.8.

Disolución de sociedad

Se hace saber al público que por convenio celebrado entre don Oscar Brisco y don Crescencio Messano, socios de la fábrica de calzados sita en la calle La Prensa entre Ellauri y José G. Artigas (Punta Carretas), el segundo ha prometido venderle al primero la parte en dicha sociedad, haciéndose cargo el señor Brisco del activo y pasivo de la misma. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Enero 13 de 1923. — Brisco y Messano.

En.15-4364-v.feb.5.

Sociedad Cooperativa Telefónica Nacional

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Segunda convocatoria

De acuerdo con el artículo 23 y siguientes de los Estatutos Sociales, se convoca por segunda y última vez a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 29 del corriente a las 17 horas, en el local social, Plaza Independencia número 837. — Montevideo, Enero 14 de 1923. — El Secretario.

En.15-4367-v.en.24.

Disolución de sociedad

Participamos al comercio y al público que de común acuerdo ha sido disuelta la sociedad que en el ramo de carnicería teníamos establecida en la calle Pan de Azúcar número 71 (Villa de la Unión), y que giraba bajo la razón social de Piñeiro y Formento, quedando el activo y pasivo de la misma, de cargo del señor Eusebio Piñeiro. Como lo prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904 se notifica a todo el que se considere acreedor de la extinguida firma para que se presenten dentro del término de treinta días con los justificativos de sus créditos que les serán cancelados. — Montevideo, Enero de 1923. — Eusebio Piñeiro.— Nicolás Formento.

En.15-4368-v.feb.5.

Compañía Industrial & Comercial

(SOCIEDAD ANONIMA)

Asamblea General Ordinaria

Se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que se efectuará en el local social, calle 25 de Mayo número 420, el día 26 del corriente, a las 16 horas, para tratar la siguiente orden del día:

1.o Aprobación de la Memoria, inventario y balance general presentados por el Directorio, correspondientes al año 1922.

2.o Elección de tres suplentes del Directorio, síndico y suplente.

Nota — Los accionistas que deseen tomar parte en la Asamblea deberán cumplir lo dispuesto en el artículo 32 de los Estatutos sociales. — Montevideo, Enero 10 de 1923. — El Secretario.

En.11-4321-v.en.26.

Al comercio y al público

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 se hace saber que por desistimiento de los señores José López Hermanos ha quedado sin efecto la venta de la Panadería de los Pirineos, ubicada en la calle Encina número 1639 de esta Capital. En consecuencia, continuará don Antonio Mengelle al frente de la misma. — Montevideo, Enero 13 de 1923. — Antonio Mengelle.

En.15-4371-v.feb.5.

Al comercio y al público

Al comercio y al público comunico que he vendido a los señores Tomás de León y José Briano la casa de comercio que en los ramos de café y billar tengo establecida en este pueblo. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 notifico a todos los que se consideren mis acreedores para que dentro de treinta días se presenten con los justificativos de sus créditos. Canelones (Souce), Enero 5 de 1923. — Hugo Aycaguer.

En.15-4374-v.feb.5.

Al público y al comercio

De acuerdo con lo dispuesto por la ley de 26 de Septiembre de 1904 se avisa al público y al comercio en general que de común acuerdo hemos disuelto la sociedad que bajo la razón social de Castro y Roiz giraba en esta plaza en los ramos de café, confitería y despacho de bebidas, quedando el socio Jesús T. Roiz a cargo del activo y pasivo. — Sarandí Grande, Enero 15 de 1923. —Tomás Castro. — Jesús T. Roiz.

En.18-4415-v.feb.8.

Disolución de sociedad

Hacemos saber al público que por escritura de once del corriente mes, pasada ante el escribano Juan Rossi, se ha disuelto la sociedad Ponciano Alzugaray y Compañía, quedando el activo y pasivo a cargo del socio Ponciano Alzugaray, y dejando de pertenecer a ella el otro socio Manuel Rodríguez Abella. Los acreedores pueden concurrir a la casa número 1216 de la calle Miguelete a percibir sus respectivos créditos, bajo las penas legales que correspondan, de acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904. — Montevideo, Enero 12 de 1923. — Ponciano Alzugaray. — M. Rodríguez Abella.

En.13-4354-v.feb.2.

Disolución de sociedad

En conformidad al artículo 492 del Código de Comercio y a la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace saber que va a ser disuelta la sociedad H. C. Greenberg y Cía., y se cita a todos los que tengan créditos activos contra dicha sociedad o su socio gerente don Harry Charles Greenberg, para que se presenten dentro del término legal a la casa Avenida General Rondeau número 1696, con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Enero 12 de 1923. — H. C. Greenberg y Cía.

En.15-4365-v feb.5.

Disolución de sociedad

Hacemos saber al comercio y al público en general que de común acuerdo hemos disuelto las sociedades comerciales Quintín P. Melgar y Compañía y Antonio C. Barrios y Compañía, que en los ramos de almacén, tienda y anexos están establecidas en Barriga Negra (6.a sección), y Soldado (3.a sección), respectivamente, haciéndose cargo del activo y pasivo de ambas firmas el socio Quintín P. Melgar. Y en cumplimiento de lo dispuesto por la ley de la materia se hace esta publicación. — Minas, Enero 3 de 1923. — Quintín P. Melgar y Compañía. — Antonio C. Barrios y Compañía.

En.13-4358-v.feb.2.

Al comercio y al público

Al comercio y al público en general participo que he prometido vender al señor Alfredo Giménez mi carnicería en el camino Mendoza casi esquina General Rodríguez. El que tenga alguna cuenta con dicha casa puede pasar dentro de los treinta días, a contar desde esta publicación, pasados los cuales no se atenderá reclamación alguna. — Montevideo, Enero 9 de 1923. — Modesto Repetto.

En.10-4319-v.en.30.

Al comercio y al público

Al comercio y al público hago saber que he proyectado vender a los señores Bautista Hegoburu y José Hegoburu las existencias, maquinarias, poleas e instalaciones de la fábrica de piolín situada en la calle

Jacquard número 20 (20.a sección judicial, Paso del Molino). De conformidad con la ley del 26 de Septiembre de 1904, se hace ésta publicación emplazando a los que se consideren mis acreedores para que se presenten a cobrar en la indicada casa dentro de los treinta días con los justificativos respectivos. —Montevideo, Enero 9 de 1923. —Francisco Salas.

En.11-4327-v.en.30.

Disolución de sociedad

Comunicamos al comercio y al público en general que por escritura otorgada con esta fecha ante el escribano don Emeterio Arrospide hemos disuelto la sociedad que en los ramos de tienda, mercería, almacén, ferretería, bazar, talabartería, zapatería, despacho de bebidas, compraventa de frutos del país y anexos giraba en el Penitente, 1.a sección judicial de este Departamento, bajo la razón social Mendieta y Dusanduc, quedando a cargo del activo y pasivo de la misma la firma que gira en el mismo lugar Dusanduc y Cía. A los efectos legales hacemos esta publicación. — Minas, 31 de Diciembre de 1922. — José Dusanduc. — Zoilo Mendieta. — José M. Arostegui.

En.9-4304-v.en.29.

Al público y al comercio

De acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904, comunico al público y al comercio en general que he prometido vender a don Manuel A. Hermida mi casa de comercio establecida en este pueblo en los ramos de almacén y ferretería. — Tala, Departamento de Canelones, Enero 2 de 1923. —Teodomiro C. Castelli.

En.8-4264-v.en.29.

Disolución de sociedad

Se hace saber que por escritura otorgada hoy ante el escribano don Pedro G. Tuboras se disolvió la sociedad que giraba con la firma Boggia y Elizabehere, quedando el activo y pasivo a beneficio y cargo del socio don Aniceto Boggia. — Montevideo, Enero 4 de 1923. — Aniceto Boggia. — Pedro Elizabehere.

En.8-4275-v.en.29.

Al comercio y al público

Participo al comercio y al público en general que he prometido vender a don Pedro Bonifacino mi casa de comercio en los ramos de tienda, mercería y ropería, denominada "Casa Sciandro", establecida en la Avenida Brasil número 91 (Pocitos). Y a los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, efectúo esta publicación. — Montevideo, Enero 4 de 1923. — Santiago Sciandro.

En.8-4266-v.en.29.

Al comercio y al público

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, pongo en conocimiento del comercio y del público en general que con esta fecha he vendido a don Agustín Darío Nocetti la parte que me correspondía en la casa de comercio de los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas establecida en esta ciudad, en la calle Cuñapirú número 2100, esquina Joaquín Requena. — Montevideo, Enero 2 de 1923. — Carlos Berrutti.

En.8-4268-v.en.29.

Venta de almacén y restaurant

Comunico al público en general y al comercio en particular que he resuelto vender a los señores Daniel Soto y Manuel Riquelme el almacén y restaurant que tengo instalado en el "Saladero Tabárez", y con salida al camino de las Tropas (Villa del Cerro), de esta plaza. A los efectos de lo que preceptúa la ley emplazo a mis acreedores para que dentro del término de treinta días se presenten a deducir sus derechos en el domicilio indicado. — Montevideo, Enero 4 de 1923. — Pedro Aguirre.

En.5-4253-v.en.25.

Al comercio y al público

Avisamos al comercio y al público, de acuerdo con lo que establece la ley de 26 de Septiembre de 1904, que hemos resuelto disolver la sociedad que giraba bajo la razón social de Manuel Baldomir y Cía. en la calle Chaná número 1900, en el ramo de almacén de comestibles, quedando a cargo del activo y pasivo el socio Francisco Gómez. —Manuel Baldomir. — Francisco Gómez.

En.5-4250-v.en.25.

Al comercio y al público

Participo al comercio y al público en general que he resuelto celebrar un contrato de sociedad colectiva con el señor José Straneo para explotar la casa de comercio que en los ramos de almacén por mayor y menor y depósito de cereales tiene establecida dicho señor en la Avenida General Flores número 2907, y cito a mis acreedores para que dentro del término de treinta días se presenten con los justificativos de sus créditos para percibir su importe, en el local antes mencionado. Se hace esta publicación a los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904. — Montevideo, Enero 1.o de 1923. — Pedro I. Balcón.

En.5-4259-v.en.25.

Al comercio y al público

A los efectos de la ley del 26 de Septiembre de 1904, hago saber al público que he propuesto vender a don Daniel Meillot y Cía. dos puestos de carne que tengo establecidos en la calle Sarandí y Guayabo y Monte Caseros y 25 de Mayo. — Paysandú, Diciembre 30 de 1922. — Pío Roque Reguerístain.

En.5-4251-v.en.25.

Venta de almacén

Participo al público y al comercio en general que por intermedio del balanceador y corredor público Antonio Lacquaniti he vendido a los señores Jesús Fandiño y Félix Corral mi casa de comercio que en el ramo de almacén y despacho de bebidas tengo establecida en esta plaza, calle Cerrito número 201. A los efectos legales de la ley de 26 de Septiembr de 1904, hago estas publicaciones para que el que se considere mi acreedor se presente con los justificativos correspondientes a la calle Buenos Aires número 199 a, a cobrar sus créditos. — Montevideo, Enero 4 de 1923. — Felipe Brizuela. — Jesús Fandiño. — Félix Corral.

En.5-4256-v.en.25.

Al público y al comercio

Participamos al comercio y al público en general que de común y amigable acuerdo ha quedado disuelta la sociedad comercial de Etroneo Hermanos, que giraba en esta plaza en los ramos de almacén por mayor y menor y depósito de cereales, haciéndose cargo del activo y pasivo el socio señor José Straneo. Se hace esta publicación a los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904. — Montevideo, Enero 1.o de 1923. — José Straneo. — Juan M. Straneo.

En.5-4258-v.en.25.

Al comercio y al público

Al comercio y al público hago saber que he vendido al señor José Santiso el comercio que en el ramo de provisión tengo establecido en la calle Isla de Flores número 1079. De conformidad a la ey de 26 de Septiembre de 1904 se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, a fin de serles abonados. — Montevideo, Enero 4 de 1923. — Efim Vaculenko.

En.5-4249-v.en.25.

Negocio vendido

Al comercio y al público participo que por intermedio del balanceador público don Adolfo Padrós, he contratado vender a favor de los señores José Bautis y José Goldriz las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Colón número 1649, esquina Marsellaise, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro el plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Enero 15 de 1923. — Manuel Bautis.

En.16-4379-v.feb.6.

Al público y al comercio

Por compromiso firmado en la fecha en la escribanía del señor Y. Rodríguez Martín, he prometido vender a los señores Juan Conini y Mario Bernhard mi taller mecánico y de soldadura autógena que tengo establecido en la calle Piedras número 654, de esta ciudad, siendo de mi cargo el activo y pasivo. Y de acuerdo con lo preceptuado por la ley de 26 de Septiembre de 1904, llamo a todos mis acreedores para que dentro del término que dicha ley establece se presenten con los justificativos de sus créditos en la calle Piedras número 654, a fin de serles abonados. — Montevideo, Enero 12 de 1923. — Juan Conini. — Mario Bernhard. —Eliseo Bertera.

En.16-4388-v.feb.6.

Disolución de sociedad

Se hace saber al público en general, a los efectos legales que con esta fecha y por escritura pública otorgada por el escribano señor Ambrosio S. Miranda ha quedado disuelta la sociedad comercial que en el ramo de almacén giraba en esta plaza bajo la razón social Tolosa y Roselló, quedando el activo y pasivo de la extinguida firma a cargo del socio señor Bautista Tolosa. — Artigas, Enero 8 de 1923. — Eduardo Roselló. —Bautista Tolosa.

En.16-4389-v.feb.6.

Al comercio y al público

De acuerdo con lo que establece la ley de 26 de Septiembre de 1904 se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio del balanceador y rematador público don Manuel Lago Canto he contratado vender a favor de don Constante Rodríguez la casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles al por menor, situada en la calle Angel Floro Costa esquina Bequeló, de esta ciudad, notificando a los que se consideren mis acreedores para que se presenten a cobrar en la indicada casa dentro de los treinta días con los justificativos que les acrediten. — Montevideo, Enero 2 de 1923. — José Massone.

En.4-4226-v.en.24.

Al comercio y al público

Hacemos saber al público, a los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, que el "Café del Centro", establecido en la calle Treinta y Tres, de esta ciudad, frente a Plaza 18 de Julio, y que el suscripto, Tomás M. Peirano, había adquirido por compra a la firma Hackenbruch y Carrara, funcionará en adelante bajo la razón social de Peirano y Hontán, que la constituyen los suscriptos, en virtud del contrato de sociedad que hemos concertado entre ambos, y que formalizaremos en escritura pública oportunamente. — Canelones, Enero 1.o de 1923. — Tomás M. Peirano. — Eugenio Hontán.

En.4-4234-v.en.24.

Disolución de sociedad

Avisamos al público que la razón social de Alvarez, Daguerre Hnos., en esta fecha se ha disuelto, autorizada por el escribano Julio Bauzá Puig, quedando a cargo del activo y pasivo el socio Andrés Alvarez Daguerre. — Montevideo, Diciembre 9 de 1922. —José Alvarez Daguerre. — Juan A. Alvarez Daguerre. — Andrés Alvarez Daguerre.

En.4-4237-v.en.24.

Al comercio y al público

Hacemos saber que hemos vendido a don José Romano y don Domingo Romano el taller de carpintería ubicado en la calle Juan Carlos Gómez número 1175, que giraba bajo la razón social Vicente Romano e Hijos, venta concertada con intervención de la oficina de asuntos legales, judiciales y administrativos, Ituzangó 1469. Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Montevideo, Diciembre 30 de 1922. —Vicente Romano e Hijos. — José Romano. — Domingo Romano.

En.4-4236-v.en.24.

Al público y al comercio

Comunicamos al comercio y al público en general que con intervención del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino hemos disuelto la sociedad que en el ramo de almacén de comestibles y bebidas teníamos establecida en la calle Canelones número 799, esquina Florida, de esta ciudad, haciéndose cargo del activo y pasivo don Miguel I. Arruti, y retirándose don Vidal Fuidio. A los efectos legales hacemos esta publicación. — Montevideo, Enero 4 de 1923. —Miguel I. Arrúti. — Vidal Fuidio.

En.8-4269-v.en.29.

Al comercio y al público

Al comercio y al público hago saber que he vendido al señor Daniel Bruni el comercio que en el ramo de herrería y carpintería tengo establecido en San Ramón, Departamento de Canelones. De conformidad a la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, a fin de serles abonados. — Montevideo, Enero 8 de 1923. — Arturo Franciosi.

En.9-4303-v.en.29.

Al comercio y al público

Pongo en conocimiento del comercio y del público que tengo comprometido en venta las existencias y útiles del almacén que giraba bajo mi firma en el Barrio Londres, de esta ciudad, a los señores María Ayusto de Fernández e hijos. Y a los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 se hace esta publicación. — Rocha, Diciembre 1.o de 1922. — Julio Elizalde.

Dic.26-4015-v.en.26.

Al comercio y al público

Participamos que por escritura de esta fecha ante el escribano don Juan Varese, don Silverio Giraldes vendió a don Manuel Otero su establecimiento comercial en el ramo de lechería sito en esta ciudad, calle Alzáibar número 1216. Y a los efectos legales hacemos esta publicación. — Montevideo, Diciembre 30 de 1922. — Manuel Otero. —Silverio Giraldez.

En.3-4205-v.en.23.

Dirección G. de Impuestos Internos

SECCION TABACOS

Nómina de los señores importadores, consignatarios y fabricantes de tabacos, cigarros y cigarillos, inscriptos en esta Dirección, en cumplimiento de lo dispuesto por la ley de 27 de Octubre de 1919 y su decreto reglamentario.

CAPITAL

A

Albano Domingo
Abal Hnos. y Cía.
Astrac Jacinto
Alonso Antonia
Acosta Félix
Amarelle Fernando
Alliot Carlos
Arigón Perfecto

B

Bossio Manuel L.
Buzzetti Ana
Borro José
Begino Luis
Bernini Hnos.
Bombino G. E. de
Bartoli María U. de

C

Corralejo Julián
Calandria Segundo
Carvalho y Cía. P.
Cabaleiro José
Clavier Alejandro J.
Cooperativa U. de Tabacos (S. A.).
Comesaña Hnos. A.
Camaño María E.
Citrano Francisco.
Clavier y Cía.
Comesaña A. A.
Chenlo Eduardo
Comesaña Adolfo
Castro Lola M. de.
Corrazo Elena P. de.
Caride León

D

Delgado Manuel
Dubra Hnos.
Di Giiulo y Cía. P.

E

Español y Llobet
Expósito Cayetano.

F

Ferrea José
Fernández Adolfo

G

García Francisco
González Marcos V.
Gabriel Angel V.
Ganduglia D. e Hijo.
Grasso José
Gagliardi Brasilino.
Galván Angel.
García Fernando.
García Díaz y Cía.
Garibotti Bartolomé
Gutiérrez Eugenia

H

Hirst y Fignone

L

Lois Andrés
López Ramón
López Barbón Ramón
Luquetti y Hno. F.
Lerra Aurelia.
Larrosa Petrona

M

Mailhos Julio
Martínez José
Moralles Marcos
Maggio y Cía. José
Mazza Francisco.
Mora y Cía.

O

Oneto Miguel O.

P

Puiggrós y Cía.
Patrone Juan M.
Podestá Angel P.
Perdomo R. M. de
Pérez Belda José
Perata C. B. de
Pérez María A. de
Palau Antonio
Pérez y Cía. José
Picos Santiago
Prato y Gómez

R

Rabuñal Manuela
Rabuñal María
Rodríguez Guillermo
Russi Lucía
Romano Antonio

S

Sposito Emilio
Salgueiro Juan
Savio Octavio
Soto Manuel
Soto y Jaunsolo
Scavino Hnos.
Sánchez Hnos.
Sánchez Miguel
Solari y Cánepa

T

Trabazo Benito
Triay Bartolomé
Tinsky Hnos.

U

Uthurburu Mariano

V

Vera Juana F.
Viuda de E. Alonso

Z

Zibechi Fernando

CONSIGNATARIOS

Montevideo

Echeverría y Arocena
Gutiérrez Carlos A.
Garrastazú A. (hijo). y Compañía.
A. Gallinal, Larrachea y Compañía
Martínez José
Mailhos Julio
Portella, Sexto y Cía.
Trujillo Manuel
Vivo y Cía. Antonio
Vivo y Cía. Joaquín

Rivera

Montani Natalio
Cataumbert Juan

Salto

José Iglesias y Cía.

MAYORISTAS E IMPORTADORES

Montevideo

Abal Hnos. y Cía.
Bernard Hnos.
Bazzani Américo
Bossio Manuel L.
Brandes y Cía.
Bernini Hnos.
Bergamino Alberto
Bravo y Cía. M.
Carvalho y Cía. P.
Clausen y Cía.
Chiarino y Cía.
Chiarino Hnos.
Carli y Cía. R.
Cassarino Hnos.
Cooperativa U. de Tabacos (S. A.).
Crovara, Arrillaga y C.a
Granara y Ruvertoni
Chianelli José
Domine Antonio
Dollaniti Jorge C.
D'Antuoni Antonio
Español y Llobet
Enrile, Picasso y Cía.
Faridoni y Cía.
Gabriel Vicente
Gonzáles Marcos V.
Gardella A. B.
A. Gallinal, Larrachea y Compañía
Granara y Ruvertoni.
Gallo, Mezzano y Cía.
González Vega F.
García Fernando
Goyeneche Carlos S.
Grenier, Aldao y Cía.
Johnston G. y Cía.
Hirst y Fignone
Lalanne Alberto
Lewis Mauricio
Loppacher Eduardo
López Perea Fernández
López Bonifacino y Cía
Martín Federico
Maggio Luis
Maggio y Cía. José
Metzen, Vincenti y
Mailhos Julio
Martínez José
Martínez y Cía. V. Compañía
Merlo Adolfo
Morrison Julio
Muscetti, Guichón y Compañía
Moretti, Ruiz y Cía.
Nery Augusto
Onetto, Vignale y Cía.
Oneto Miguel O.
Picco Bartolomé
Pons Hermanos
Prato y Gómez
Puiggrós y Cía.
Portella, Sexto y Cía.
Prada Juan J.
Pintos Oscar
Reichardt J. J.
Rodríguez y Cía.
Ruvertoni Hnos.
Rubio Hnos.
Rossi y Cía. J. M.
Rovira Antonio
Rolando Adolfo O.
Risso y Cía.
Salgado y Cía.
Soto y Jaunsolo
Seré Héctor A.
Sánchez Miguel
Triay Bartolomé
Trillo, Larriera y Cía.
Toscano Esteban J.
Vivo y Cía. Antonio
Vivo y Cía. Joaquín.

Canelones

Luning y Cía. Roberto
Marichal (hijo) E.

Soriano

Fernández Mallada M.

Rivera

Cataumbret Juan
Montani Natalio

Salto

Andreoli Luis

LITORAL E INTERIOR

Salto

Iglesias y Cía. José

Paysandú

Galán María L.
Barneis Benito

Río Negro

Muller Juan

Soriano

Fernández Germán
Rubini Domingo

Roque J. Bertullo
José Silva

Colonia

Dellabona Lino

Canelones

Luning y Cía. E.
Marichal (hijo) J.

San José

Menéndez Jacobo E.
Menéndez José P.
Gonzáles Marcos V.

Montevideo, Enero 1.o de 1923.

Juan Recayte.

V.o B.o: **Cuñarro.**

4328-pte.1016.

Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal

LLAMAMIENTOS A CONCURSO DE OPOSICION

ESCUELAS A PROVEERSE

Grado y número	Localidad y Departamento	Sexo de los aspirantes	Vencimiento del plazo
	Salto		
Rural número 15....	Mataojo Chico...........	V. y M.	27 Febrero 1923
Rural número 31....	Los Orientales..............	V. y M.	27 Febrero 1923
	Rivera		
Rural número 26....	Rincón de Moraes........	V. y M.	28 Febrero 1923
Rural número 8.....	Zapucay....................	M.	27 Febrero 1923
	Durazno		
Rural número 50....	Feliciano................	V. y M.	15 Enero 1923
	Treinta y Tres		
Rural número 29....	Rincón de Gadea..........	V. y M.	28 Febrero 1923
Rural número 44....	Noque de Olicar Chico.....	V. y M.	28 Febrero 1923
	Maldonado		
Rural número 36....	Paso de los Talas..........	V. y M.	15 Enero 1923

Al público y al comercio

Se hace saber al comercio y al público que he vendido la carnicería de mi propiedad a los señores F. González y Cía. Y a los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, deberán los interesados presentar sus créditos en el local que ocupa dicho negocio, calle Chile número 185 (Villa del Cerro). — Montevideo, Diciembre 29 de 1922. —Pilar Tabárez.

En.8-4279-v.en.29.

Disolución de sociedad

Hacemos saber al público y al comercio en general que hemos convenido disolver totalmente la sociedad que en el ramo de ferretería, bazar y anexos tenemos establecida en esta ciudad, calle Yaguarón número 1287, bajo la razón social de Izeta, Coira y Compañía, haciéndose cargo de todo el activo y pasivo social el socio Miguel F. Izeta. A los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Septiembre de 1904, y artículo 492 del Código de Comercio hacemos esta publicación, bajo las penas legales que correspondan. — Montevideo, Enero 2 de 1923. — Miguel F. Izeta. — Manuel Coira. — L. A. Espantoso.

En.9-4286-v.en.29.

Al comercio y al público

Participamos al comercio y al público en general que hemos vendido a los señores Gabino Calvete y Maximino San Martín la casa de comercio que en el ramo de panadería, denominada "Del Jardín de Génova", giraba en esta plaza en la calle Brito del Pino esquina Guaná, bajo la razón social de José Rivera y Cía. A los efectos consiguientes se hacen las publicaciones de estilo para que dentro del término legal todos los que se consideren acreedores se presenten con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Enero 8 de 1923. — Gabino Calvete. — Domingo Fernández. — José Rivera. — Maximino San Martín.

En.9-4300-v.en.29.

Venta de almacén

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio del balanceador público Agustín F. Maciá hemos contratado vender a favor de don Rafael Angel el almacén de comestibles y bebidas al por menor sito en la calle Recinto número 161, casi esquina Guaraní, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica a nuestros acreedores para que se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Enero 10 de 1923. — Rama y Hnos.

En.12-4343-v.feb.1.o.

Disolución de sociedad

Comunico al comercio en general que por escritura otorgada el 21 de Mayo de 1922 ante el escribano don Rafael Marasco se ha disuelto la sociedad que giraba en esta plaza bajo la firma de César Serafino y Cía., quedando el activo y pasivo a cargo del señor César Serafino y retirándose el socio comanditario don Rafael Alonso. A los efectos legales hago esta publicación. —Calle Colón número 1381, de 10 a 11 horas. —Montevideo, Enero 10 de 1923. — César Serafino.

En.12-4342-v.feb.1.o.

Disolución de sociedad

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos saber que ha quedado disuelta de común y amigable acuerdo la sociedad que giraba bajo la razón social de Villanueva y Urtasun, establecida con almacén y despacho de bebidas en la calle Brasil número 105, quedando el activo y pasivo a cargo de Santiago Villanueva. — Salto, Enero 2 de 1923. — Santiago Villanueva. — Claudio Urtasun.

En.12-4336-v.feb.1.o.

Al comercio y al público

Se hace saber que don Donato Donadio prometió vender a don Cayetano Tipoldi su negocio de peluquería situado en la calle Cerro Largo número 814. El que tuviese algo que reclamar deberá hacerlo en la calle 18 de Julio número 1771, donde se le satisfará su crédito dentro del término de ley. — Montevideo, Diciembre 26 de 1922. —Donato Donadio. — Cayetano Tipoldi.

En.12-4339-v.feb.1.o.

Venta de almacén

De acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904, se comunica al comercio y al público en general que por intermedio del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino, he contratado vender a favor de Miguel Heguy el almacén de comestibles situado en la calle José L. Terra número 2083, de esta ciudad, notificando a todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten a cobrar en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo, Enero 6 de 1923. — Visitación Alvarez.

En.9-4288-v.en.29.

Disolución de sociedad

Se hace constar que por escritura otorgada hoy ante el escribano don Jaime Padrós y Darius, ha quedado disuelta la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social de Rodrigo y Pazo, con comercio en los ramos de café, cervecería y restaurant, sito en la calle Rivera número 362 d, de esta ciudad, habiéndose hecho cargo del activo y pasivo el señor don Manuel Rodrigo. Los que tengan algo que reclamar deben presentarse con los justificativos dentro del término de la ley a dicho comercio. — Montevideo, Enero 10 de 1923. — Manuel Rodrigo. — Juan F. Pazo.

Al comercio y al público

Hago saber al público y al comercio que he prometido vender a don Pedro Collazzo el negocio de bar, café y despacho de bebidas que bajo la denominación de "La Prensa" tengo establecido en esta ciudad, calle Mercedes número 771, con objeto de que se presenten dentro del término legal los acreedores e interesados con los justificativos correspondientes. Hago constar que el comprador tomará posesión del negocio el día de mañana. — Montevideo, Enero 4 de 1923. —Manuel Fernández.

En.9-4307-v.en.29.

Avisos del día

Comisión N. de Educación Física

LICITACION

Llámase, por segunda y última vez, a licitación pública para la confección de las medallas destinadas a premiar a los ganadores de los Campeonatos Nacionales de Deportes Físicos del año 1921, de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en las oficinas de esta Comisión Nacional, Avenida 18 de Julio número 1085, todos los días hábiles de las 9 a las 11, y de las 14 a las 16 horas.

Las propuestas serán presentadas en el sellado de ley, en sobres cerrados y lacrados, hasta el lunes 5 de Febrero entrante, a las 11 horas, en cuyo momento serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, previniéndose que se procederá a la apertura de las mismas cualquiera sea el número de las que se presenten. —Montevideo, Enero 23 de 1923. — La Secretaría.

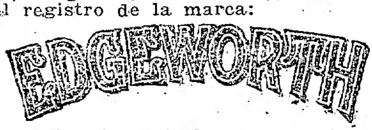
En.24-4512-v.en.26.

Ministerio de Industrias

SECCIÓN MARCAS DE FÁBRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 11015

Montevideo, Enero 24 de 1923. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Larus y Brother Company, de Richmond, Virgina (E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 7, clase 59.a (tabaco para fumar). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

En.24-4546-v.feb.9.

ACTA N.o 11014

Montevideo, Enero 22 de 1923. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Faggioni y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca: "SUERO ANTILUETICO DE AUCHENIA LAMA", para distinguir artículos de las categorías 2 y 9, clases 11.a, 13.a y 79.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

En.24-4545-v.feb.9.

ACTA N.o 11013

Montevideo, Enero 22 de 1923. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Pedro Compte, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 1 à 9, clases 1.a a 79.a inclusive. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

En.24-4544-v.feb.9.

ACTA N.o 11012

Montevideo, Enero 22 de 1923. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Carlos Aguiar, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca: "EXPRESS" para distinguir artículos de la categoría 8, clases 61.a a 71, inclusive, menos polvos para borrar, de las clases 65.a y 70.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

En.24-4543-v.feb.9.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 1654

Montevideo, Enero 19 de 1923. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor José Daniel Errecaborde, de Buenos Aires (República Argentina), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Nuevo sistema de conexión giratoria y especialmente para trenes giratorios aplicables a todas clases de vehículos". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director.

En.24-4547-v.feb.15.

ACTA N.o 1655

Montevideo, Enero de 1923. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor León Billé, de Nogent Sur Maine (Seine), Francia, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un Procedimiento de fabricación de tubos de asfalto y de cemento armado". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director.

En.24-4548-v.feb.15.

Intendencia General del Ejército y la Armada

LICITACION PUBLICA N.o 79. — ASUNTO N.o ...

Llámase a licitación pública para la contratación del suministro de carne a las unidades del Ejército y la Armada de guarnición en esta Capital por un cuatrimestre.

La cantidad mensual es de 154.000 kilos aproximadamente.

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones todos los días hábiles desde las 8 hasta las 12 horas.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, y en sobres cerrados y lacrados, se recibirán el día 8 de Febrero próximo hasta las 10 horas y 30, en cuya fecha y a las 11 horas, serán abiertas por el Escribano de Gobierno y Hacienda en presencia del Intendente General y de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Enero 22 de 1923. — Carlos Riviere Podestá, Secretario.

En.24-4551-v.feb.2.

LICITACION PUBLICA N.o 80. — ASUNTO N.o 900|15

Llámase a licitación pública para adquirir víveres frescos para el abastecimiento de las Escuelas Militar, Naval y de Mecánicos durante cuatro meses.

Los artículos licitados son los siguientes, y las cantidades son mensuales:

2.852 kilos de carne fresca de cordero, excluídas cabezas. 1.080 kilos de carne fresca de cerdo, excluídas cabezas. 5.760 costillas de capón, con un peso mínimo de 90 gramos cada una. 8.000 huevos de gallina. 30 kilos de yerbas aromáticas. 7.800 kilos de fruta de estación, sana y fresca. 1.664 kilos de pescado fresco y limpio. 472 kilos de cebollas. 40 kilos de ajos. 11.000 litros de leche. 12 kilos de limones. 136 kilos de ensaladas. 1.300 pollos, limpios y con un peso no menor de 600 gramos cada uno, 2.600 perdices frescas.

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones todos los días hábiles desde las 8 hasta las 12 horas.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, y en sobres cerrados y lacrados se recibirán el día 8 de Febrero próximo hasta las 10 horas, en cuya fecha, y a las 10 horas y 30, serán abiertas por el Escribano de Gobierno y Hacienda en presencia del Intendente General y de los interesados que concurran al acto. — Carlos Riviere Podestá, Secretario.

En.24-4552-v.feb.2.

CONCEJO DE A. DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO

DIVISION DE LIMPIEZA Y TRANSPORTES

Licitación

Llámase a licitación pública para el retiro del estiércol que se produce en las caballerizas de este establecimiento, de acuerdo con el pliego de condiciones que podrán consultar los interesados en esta oficina, Gonzalo Ramírez número 1250, todos los días hábiles de la hora 7 a la hora 12.

Las propuestas, redactadas en el sellado correspondiente, deberán ser presentadas personalmente el día 4 de Febrero a la hora 11, para ser abiertas ante los proponentes que concurran al acto. — Montevideo, Enero 23 de 1923. — La Administración.

En.24-4513-v.feb.3.

CONCEJO DE A. DEPARTAMENTAL DE SALTO

Clausura de camino

EDICTO — A los efectos de lo determinado por el artículo 687 del Código Rural, se hace saber al público que se ha presentado ante este Concejo don Joaquín Texeira Núñez solicitando clausura de un camino, senda de escotero, que paralelo con el camino que va al puente Artigas abarca una extensión de diez kilómetros aproximadamente, y que desprendiéndose del camino que va a Valentín cruza por la llamada Picada de Panta en el río Arapey Grande; modificación de dirección del camino que va al puente Artigas y reparación de alambrados, todo en su campo de la 4.a sección judicial de este Departamento.

Los que se consideren perjudicados con la clausura de la senda de escotero y modificación de la trayectoria del camino proyectadas, deberán presentarse ante este Concejo a deducir sus acciones dentro del término que establece la ley de la materia. — Salto, Enero 16 de 1923. — Francisco E. Simonet, Secretario.

En.24-4541-v.feb.2.

8.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 22 del mes de Enero del año 1923, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HECTOR RODRIGUEZ, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Sarandí número 380, y doña JOSEFA ROIBAL, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Ferrol, domiciliada en la calle Sarandí número 127.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Detomasi, Oficial del Estado Civil.

1952-v.en.31.

9.a Sección del Depto. de Montevideo

En Colón, y el día 19 del mes de Enero del año 1923, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RUFINO JOSE MARIA MARTINEZ, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Las Piedras el día 16 de Noviembre de 1890, domiciliado en Las Piedras (4.a sección judicial de Canelones), y doña AIDA MARIA RATTI, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo el día 11 de Febrero de 1895; domiciliada en la Cuchilla de Pereyra.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en

la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rómulo Boggiano C., Oficial del Estado Civil. 1954-v.en.31.

12.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 20 del mes de Enero del año 1923, a las 12. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ULPIANO GONGORRA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Durazno, domiciliado en la calle Colorado número 1377, y doña CARMEN RASTELLI, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Millán número 285.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 1957-v.en.31.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Enero del año 1923, a las 11 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LIBERTO FLORENTINO ROSOMAÑO, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Vecinal sin número, y doña AMELIA MARTINEZ, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la calle Casavalle sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 1956-v.en.31.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Enero del año 1923, a las 12. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFREDO PISANO, de 34 años de edad, de estado viudo, de profesión tipógrafo, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Guaviyú número 2859, y doña CECILIA RIOS, de 36 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Florida, domiciliada en la calle Guaviyú número 2863.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 1955-v.en.31.

14.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 21 del mes de Enero del año 1923, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RUFINO E. BORMIDA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Huidobro número 34, y doña JOSEFINA RIGOLI, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Venancio Vidal.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio O. Dieux, Oficial del Estado Civil interino. 1958-v.en.31.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Enero del año 1923, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LEDO ARROYO TORRES, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión escribano, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Colonia, domiciliado en el Departamento de Treinta y Tres, y doña MARIA ZULEMA FAROPPA, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión educacionista, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Colonia, domiciliada en la calle Abayubá número 2737.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio O. Dieux, Oficial del Estado Civil interino. 1959-v.en.31.

20.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 21 del mes de Enero del año 1923, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SALMEN MUHMED KNEBR, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad sirio, nacido en Beirut, domiciliado en la calle Julián Alvarez sin número, y doña FILOMENA CABRERA, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la calle Julián Alvarez sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio O. Dieux, Oficial del Estado Civil. 1953-v.en.31.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Paula Bussi de Gandini, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento, habilitándose la feria mayor próxima a los efectos de esta publicación. — Canelones, Diciembre 19 de 1922. — Eduardo Sagarra, Actuario. En.24-4516-v.feb.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Carolina Lavandeira, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento, quedando habilitada la feria mayor próxima a los efectos de esta publicación. — Canelones, Diciembre 7 de 1922. — Eduardo Sagarra, Actuario. En.24-4515-v.feb.2.

Ferrocarril Central del Uruguay y Ferrocarril Nordeste

Compañía Extensión al Este del Ferrocarril Central del Uruguay. — Compañía Extensión al Norte del Ferrocarril Central del Uruguay. — Compañía Extensión al Oeste del Ferrocarril Central del Uruguay.

Aviso al público. — Tarifas especiales C. 29, C. O. 12, C. E. 10, C. N. 18, para regir desde el 1.o de Enero de 1923 hasta nuevo aviso.

"Fuel Oil" en vagones tanques. — Al "Fuel Oil" que se transporte en los vagones tanques de la Compañía se aplicará una tarifa igual al doble de la que corresponde al carbón de piedra. Mínimo: 30.000 kilos.

Plazo para la descarga: 72 horas corridas, después de cuyo término se cobrará estadía a razón de $ 6.00 por día a fracción, por cada vagón tanque. — Montevideo, Diciembre 26 de 1922. C. W. Bayne, Administrador General. En.24-4216-v.en.24.

Venta de almacén

De acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904, se comunica al comercio y al público en general que por intermedio del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino, he contratado vender a favor de los señoress José Pérez y Hermanos el almacén de comestibles y bebidas situado en la calle Maipú número 300, esquina Santiago Gadea (Barrio Belgrano), de esta ciudad, notificando a todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten a cobrar en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo, Enero 22 de 1923. — Juan González. En.24-4538-v.feb.15.

"Miguelete Football Club"

Se hace saber a los poseedores de boletos para la rifa a beneficio de está entidad, a sortearse en combinación con la primera lotería de 20 millares del mes de Febrero de 1923, que ha sido postergada para la primera lotería de 20 millares del mes de Mayo de 1923. En.24-4537-v.en.26.

Al comercio y al público

Al comercio y al público participo que por intermedio del balanceador público Adolfo Padrós he contratado vender a favor de don Ramón Varela las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Particular número 1008, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Enero 23 de 1923. — Manuel Espiñeira. En.24-4539-v.feb.15.

Disolución de sociedad

Tenemos el agrado de participar al público y al comercio que por escritura otorgada ante el escribano doctor Wenceslao Silva hemos disuelto la sociedad comercial que giraba bajo la razón social de Nobre y Migliaro, habiéndose hecho cargo del activo y pasivo de la misma el socio Orestes Migliaro y continuando la firma Nobre y Migliaro exclusivamente con los negocios de ganadería. A los efectos de la ley se hace la presente publicación. — Salto, Enero de 1923. En.24-4542-v.feb.24.

Disolución de sociedad

Hacemos saber al público y al comercio en general que por escritura autorizada con fecha 22 del corriente mes ante el escribano don Juan Rossi, hemos disuelto totalmente la sociedad que teníamos instalada en la calle 25 de Mayo número 437 bajo la firma de Fernández y Rabellino, quedando a cargo del activo y pasivo el socio Gumersindo Fernández. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 y artículo 492 del Código de Comercio hacemos esta publicación, bajo las penas legales que correspondan. — Montevideo, Enero 23 de 1923. — G. Fernández. — J. M. Rabellino. En.24-4550-v.feb.15.

Al público y al comercio

Al comercio y al público hago saber que he vendido a los señores Antonio Vila y Manuel Pombo el comercio que en el ramo de puesto de frutas tengo establecido en la calle Cuareim número 1479. De conformidad a la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, a fin de serles abonados. — Montevideo, Enero 15 de 1923. — Diego Boutureira. En.24-4549-v.feb.15.

Al público y al comercio

Comunico que por escritura que el primero del presente mes autorizó el escribano don Pedro Hegoburu, compré a doña Petrona Zinola todas las existencias de la casa comercial que dicha señora tenía establecida en este pueblo. Y para los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 se hace esta publicación, a fin de que todos los que se consideren con derecho para reclamar algo se presenten en la referida casa comercial dentro de los treinta días que fija la ley. — José Batlle y Ordóñez, Enero de 1923. — Domingo Picaroni. En.24-4554-v.feb.15.

Al comercio y al público

Al comercio y al público hago saber que he vendido al señor Félix Falco y Hnos. el comercio que en el ramo de almacén, despacho de bebidas fermentadas y billar tengo establecido en la calle Centro América número 447. De conformidad a la ley de 26 de Septiembre de 1904 se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, a fin de serles abonados. — Montevideo, Enero 24 de 1923. — Alejandro G. Garcez. En.24-4553-v.feb.15.

Disolución de sociedad

Participo al público y al comercio que hemos disuelto la sociedad comercial que teníamos establecida en Constitución (Departamento de Salto) y que giraba bajo la firma de Antonio Corbetta e Hijo, quedando a cargo del activo y pasivo de la misma el socio señor Antonio Crbetta. Y a los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos esta publicación. — Salto, Enero 18 de 1923. — Antonio Corbetta. — Antonio Corbetta (hijo). En.24-4540-v.feb.24.

Disolución y constitución de sociedad

Hacemos saber que por escritura de fecha 17 del corriente, autorizada por el escribano don Enrique Acosta hemos formado una sociedad colectiva para seguir explotando la que se extinguió con esta fecha bajo la razón de José y Antonio Ferrari, en la explotación de trabajos de transportes, comisiones y consignaciones, bajo el nombre de "Agencia de Transportes La Uruguaya", que está establecida en la Estación del Ferrocarril Central del Uruguay. — Montevideo, Enero 17 de 1923. — Pedro Ferrari. — Antonio A. Costa. — Antonio Ferrari. En.24-4430-v.feb.15.

IMPRENTA NACIONAL